PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20609854759 Fecha de envío : 13/05/2024

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 16:34:11

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

CAPITULO II-DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO REQUISITO (K) -Pagina 17

Dice:

Certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) a nombre del contratista.

Señores miembros del comité de selección, Observamos que este requisito, restringe innecesariamente la participación de diversos proveedores, por ello, solicitamos ELIMINAR esta exigencia, para así facilitar la inclusión de proveedores que pueden cumplir con los estándares y requisitos necesarios para participar en el proceso de selección, sin estar necesariamente registrados como comercializadores autorizados por el MTC.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: K Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se acoge la observación y con objeto de las bases integradas se indicará que el requerimiento:

K) Certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del contratista (según corresponda), aplica para el caso de maquinaria de movimiento de tierra linea amarilla

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 16/08/2024 11:26

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20609854759 Fecha de envío : 13/05/2024

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 16:34:11

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

CAPITULO III- REQUERIMIENTO 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CARACTERISTICAS GENERALES APLICABLES A LAS MAQUINARIAS

CAPACITACIÓN Y O ENTRENAMIENTO. PAGINA-37

Señores miembros del comité de selección, en las bases solicitan que: ¿LA CAPACITACIÓN DEBERA DICTARSE POR INSTRUCTORES CERTIFICADOS DE LA MISMA MARCA; este requisito restringe la inclusión de capacitadores calificados y con experiencia en el área como: Ingenieros mecánicos o ingenieros electricista, es por ello que solicitamos la ampliación de este requisito, donde los POSTORES PUEDAN OFRECER EL PROFESIONAL MÁS CAPACITADO PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN, asimismo se deberá acreditar mediante su habilitación correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: . Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, articulo 2°, inciso f: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos." Y con la finalidad de garantizar la calidad del vehiculo y una pluralidad de postores con ofertas de calidad.

Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

CAPACITACION

(¿)

DEBERA DICTARSE POR INSTRUCTORES CERTIFICADOS DE LA MISMA MARCA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20609854759 Fecha de envío : 13/05/2024

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 16:34:11

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

CAPITULO III- REQUERIMIENTO 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN A) CAPACIDAD LEGAL ¿ Pagina 39

REQUISITO:

En caso el postor no sea el titular de la marca, deberá adjuntar carta de comercialización emitido por representante o concesionario de la marca en el país dirigido a la entidad para el presente procedimiento de selección.

ACREDITACIÓN:

Adjuntar carta del representante o concesionario de la marca.

Señores miembros del comité de selección luego de revisar las bases, consideramos que este requisito limita la participación de proveedores potenciales, que ofrecen productos y servicios de calidad pero que no cuentan con esta documentación específica (carta del representante o concesionario de la marca), por ello solicitamos ELIMINAR este requisito y acreditación, debido a que es difícil de obtener, dándose lugar de ser excluidos por formalidades que podrían estar fuera de su control inmediato. Además, esto estaría en línea con los principios de igualdad de oportunidades y transparencia en este tipo de procesos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Por los postores que no presentan carta de comercialización emitida por representante o concesionario de la marca en el país del producto ofertado, se ha verificado la existencia de múltiples problemas relacionados con los trabajos y servicios de mantenimiento y de garantía. Si bien la marca del producto ofertado podría contar con concesionario local, no necesariamente, si el concesionario no participó con su oferta, signifique que las garantías y servicios de mantenimiento vayan a ser atendidas por este.

Así también, se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

ACREDITACIÓN:

Adjuntar carta del representante o concesionario de la marca que se encargará de ejecutar los servicios de mantenimiento y de atención a las garantías que se podría plantear en el transcurso de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20609854759 Fecha de envío : 13/05/2024

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 16:34:11

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

CAPITULO IV-FACTORES DE EVALUACIÓN

ITEM 2: CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 15M3 FACTOR E: DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS ¿ PAGINA 48

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos y talleres de maquinaria pesada, el cual sea demostrable, que oferte el postor en la Región Lambayeque o Región Piura.

LOCALIDAD 1: Región Lambayeque

LOCALIDAD 2: Región Piura

ACREDITACIÓN:

Su acreditación mediante la presentación de declaración jurada y licencia de funcionamiento.

Señores miembros del comité de selección, Observamos que este requisito ¿licencia de funcionamiento¿ restringe innecesariamente la participación de diversos proveedores, limitando la competencia y la diversidad en el proceso de selección.

Por ello, solicitamos ELIMINAR esta exigencia, para así facilitar la inclusión de proveedores que cuenten la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos y talleres de maquinaria pesada, QUE OFERTE EL POSTOR, más no cuentan con el requisito especifico de "licencia de funcionamiento" ya que al ser un documento confidencial y propio de cada empresa, se convierte en una barrera que excluye a proveedores por formalidades que están fuera de su control inmediato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: E Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

La Ley Marco de Licencias de Funcionamiento establece que están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades, la misma que se debe exibir en un lugar visible del establecimiento.

Además, se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

FACTOR E: DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos y talleres de maquinaria pesada, el cual sea demostrable, que oferte el postor en la Región Lambayeque o Región Piura.

LOCALIDAD 1: Región Lambayeque

LOCALIDAD 2: Región Piura

ACREDITACIÓN:

Su acreditación mediante la presentación de declaración jurada y licencia de funcionamiento.

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Especifico IV E 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 16/08/2024 11:26

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/05/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 15:45:44

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Sres. Miembros del comité de selección, observamos que en sus bases estandarizadas publicadas en las páginas del SEACE, todo el contenido esta totalmente escaneado, impidendo un mejor análisis descriptivo.

Damos a conocer que el OSCE como organism supervisor ha emitido varios pronunciamientos al respect.

Agradeceremos que en futuros proceso emitan en word y tratándose de este proceso hagan lo mismo en las integradas, nos reservamos el derecho de hacer la consulta respective al OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I. Literal: 1.2 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se acoge la observación y con objeto de las bases integradas se tratará hacer como se solicita

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/05/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 15:45:44

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

ITEM N° 01 - CARGADOR FRONTAL

- AÑO

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice:

AÑO DE MODELO: minimo 2024, nuevo sin uso, original de fábrica.

Por razones de inestabilidad económica del país, el gobierno no ha inyectado presupuesto para dar relace a obras de construcción de movimiento de tierra.

Ocasionando que muchas empresas comercializadoras de maquinaria aún mantienen stock del año 2023, con las mismas caracteristicas de futuras importaciónes, no debe ser restrictiva el año para sus proceso identificados en las págnas del SEAC de diferentes LP, y en varios items.

Por lo expuesto para fomentar la mayor participación de postores agradeceremos considerar:

AÑO DE MODELO: minimo 2023, nuevo sin uso, original de fábrica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

La compra de maquinaria del modelo 2024 en julio se justifica no solo por los beneficios tecnológicos y operativos inherentes al modelo más reciente, sino también por factores estacionales y financieros específicos de la segunda mitad del año, periodo en el que ya se tiene el modelo 2025.

Ademas, se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

AÑO DE MODELO: minimo 2024, nuevo sin uso, original de fábrica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/05/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 15:45:44

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

ITEM N° 01 - CARGADOR FRONTAL

- MOTOR

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice:

POTENCIA NETA MINIMA: de 140 KW (188 HP)

TORQUE: 800 Nm minimo

En primer lugar han colocado dos unidades de medida en la potencia, siendo lo mas usado en Peru en HP:Ambos valores no se ajustan a lo que se comercializa en el mercado.

Para los objetivos identificados por cada jurisdicción, la potencia y torque están limitados en eficiencia, productividad. Observamos que solo unam arca cumple a cabalidad casi todos los requerimientos técnicos minimos.

Con la finalidad de fomenter la pluralidad y evitar equipos de baja productividad, solicitamos considerar :

POTENCIA NETA MINIMA: de 190 HP)

TORQUE: 900 Nm minimo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se mejora la especificación.

Motor

(¿)

- Potencia neta: mínima de 190 HP.
- Torque: 900 Nm mínimo, indicar RPM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Fecha de envío : Ruc/código: 20100028698 16/05/2024 Nombre o Razón social: FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío: 15:45:44

Observación: **Nro.** 8 Consulta/Observación:

ITEM N° 01 - CARGADOR FRONTAL - SISTEMA DE TRANSMISIÓN

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice:

Con convertidor de torque: indicar fases

Velocidad máxima: en marcha atrás entre 24 y 40 km/hr.

En primer lugar a que se refiere con indicar fases, concepto que han copiado del catálogo de una marca exclusive, deben eliminar por ser irrelevante y no hubiese forma de comprobar durante la entrega técnica, habira que desmontar el Sistema.

Nuestro product a presenter de marca reconocida CATERPILLAR.cuenta con velocidad hacia atrás de 22 Km/hr. el mismo que restringe nuestra participación, a pesar que hemos formado parte del estudio de Mercado, es mas, ningún cargador frontal labora hacia atrás, es solamente para ubicación, y no entendemos porque excluirnos de participar.

Por lo expuesto, solicitamos disminuir: Marcha atrás entre 22 y 40 km/hr

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

El término "fases del convertidor" en el contexto de una maguinaria con convertidor de torque (o convertidor de par) se refiere a las diferentes etapas de operación que experimenta el convertidor a medida que transmite la potencia del motor a la transmisión. Cada fase está caracterizada por un comportamiento específico en la transferencia de energía, y entender estas fases es crucial para optimizar el rendimiento y la eficiencia de la maguinaria. Las fases son las siguientes: Fase de Arranque (Stall Phase), Fase de Aceleración (Acceleration Phase), Fase de Acoplamiento (Coupling Phase). Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de

igualdad de trato señalado en el RLCE, se mejora la especificación.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN

(¿)

- Marcha atrás entre 22 y 40 km/hr

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/05/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 15:45:44

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

ITEM N° 01 - CARGADOR FRONTAL

- SISTEMA HIDRAULICO

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice: bomba de engranajes

Presión de trabajo: indicar.

Los mencionados requeimientos no va a prestar credibilidad, eficiencia y productividad a su jurisdicción, y a corto plazo las comunidades asignadas podría generar devolución de los equipos.

La bomba de engranajes es obsolete, desfasado que no genera productividad.

La presión de trabajo es muy importante en vista que los movimientos de todo el equipo, genera alrededor del 85%.

Por lo expusto, sugerimos: Eliminar bomba de engranajes

Considerer presión de trabajo: 4,000 PSI minimo.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Sistema hidraulico

- Bomba del implemento y de la dirección del tipo de Pistones axiales de caudal variable.
- Flujo máximo: Indicar
- Presión de trabajo: Indicar
- Indicar otras bondades técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/05/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 15:45:44

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

ITEM N° 01 - CARGADOR FRONTAL

CUCHARON

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice: CUCHARON DE SERVICIO PESADO ESTANDAR O MULTIUSOS Capacidad de 2.5 m3

En primer lugar en cargadores frontales no existe servicio pesado en función a la relación peso/potencia que están considerando, es usado en minería.

Su capacidad considerado como minimo no es lo adecuado, en vista que es improductivo, y el avance de trabajo sería ilimitado.

Por lo expuesto para un gran beneficio para su entidad, sugerimos considerar:

CUCHARON DE USO GENERAL

Capacidad de 3.0 m3

ITEM N° 01 - CARGADOR FRONTAL - CUCHARON

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice: CUCHARON DE SERVICIO PESADO ESTANDAR O MULTIUSOS Capacidad de 2.5 m3

En primer lugar en cargadores frontales no existe servicio pesado en función a la relación peso/potencia que están considerando, es usado en minería.

Su capacidad considerado como minimo no es lo adecuado, en vista que es improductivo, y el avance de trabajo sería ilimitado.

Por lo expuesto para un gran beneficio para su entidad, sugerimos considerar:

CUCHARON DE USO GENERAL

Capacidad de 3.0 m3

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del

Fecha de Impresión: 16/08/2024 11:26

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Especifico CAP III 3.1 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

En los cargadores frontales se entiende que un Cucharón Multiusos (también conocido como cucharón 4 en 1) es extremadamente versátil y puede realizar múltiples funciones: cargar, nivelar, recoger, y empujar, y que un Cucharón de Uso General está diseñado para manejar una amplia gama de materiales de densidad moderada, como tierra, grava, arena y material suelto, se precisa la especificación según lo siguiente:

CUCHARON:

- De servicio multiusos o de uso general.
- Capacidad: 3.0 m3 mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/05/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 15:45:44

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

ITEM N° 01 - CARGADOR FRONTAL

- CABINA

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice: ventilación controlada por operador.

Si están solicitando aire acondicionado y calefacción, porque solicitor un accesorio que no se usa y es netamente automotriz para autos.

Debe ser eliminada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Cabina:

- Del tipo cerrada con aire acondicionado, con calefacción y ventilación controlada por el operador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/05/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 15:45:44

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

ITEM N° 01 - CARGADOR FRONTAL

- PESO DE OPERACIÓN

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice: Peso de operación: en orden de trabajo 15,000 kg minimo.

Elpeso indicado no garantiza la eficiencia, versatilidad y productividad del equipo, están considerando un diminuto equipo que no va a permitir cumplir con los objetidos de las entidades a asignar.

Para un gran beneficio deben considerar:

Peso de operación: en orden de trabajo 17,500 kg minimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

El peso de operación de un cargador frontal se refiere al peso total del equipo cuando está en condiciones normales de trabajo, incluyendo el operador, el combustible, los líquidos necesarios, y cualquier accesorio estándar, como el cucharón, es un factor crucial que influye en su rendimiento, capacidad de carga y adaptabilidad a diferentes entornos de trabajo. Dependiendo de si el cargador tiene un mayor o menor peso de operación, puede presentar ventajas y desventajas específicas en términos de estabilidad, movilidad y eficiencia.

Ventajas de tener mayor peso de operación:

Mayor Estabilidad: Los cargadores más pesados son menos propensos a volcarse, especialmente cuando levantan y transportan cargas pesadas. Esto es esencial para la seguridad del operador y la eficiencia del trabajo.

Mayor Capacidad de Carga: Un mayor peso de operación permite que el equipo maneje cargas más grandes y pesadas sin comprometer la estabilidad.

Rendimiento en Terrenos Difíciles: Estos cargadores son más adecuados para operar en terrenos difíciles o en condiciones adversas donde se necesita una tracción y un anclaje adicional.

Peso de Operación: En orden de trabajo 16,500 kg mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/05/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 15:45:44

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

ITEM N° 01 - CARGADOR FRONAL

- CAPACIDAD DE TANQUE

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice:

COMBUSTIBLE: 190 L minimo.

La capacidad solicitada, no garantiza una jornada de trabajo eficiente, no va a permitir labores de 10 horas. Son usados

en equipos agrícolas y mal configurados

Para un gran beneficio para su entidad, deben considerar :

COMBUSTIBLE: 270 L minimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Capacidad de tanque:

- Combustible 190 L mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/05/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 15:45:44

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

ITEM N° 01 - CARGADOR FRONTAL

- TABLERO DE INSTRUMENTOS

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice: Sistema de diagnosticos de funciones inteligentes y Sistema de operación inteligente, panel de multiinstrumentos.

No se logra entender su requerimiento, es confuso, al parecer han diversificado de una sola marca erradamente. Bastaria con visualización mediante display LCD O similar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Tablero de instrumentos:

- Equipado con Sistema de diagnóstico de funciones con panel multi instrumentos o sistema monitor electrónico digital que permite vigilar constantemente los parámetros de los componentes de la máquina, las horas de trabajo, RPM, nivel de combustible; indicar que presiones y temperaturas censa o detecta.
- Con señales de advertencia visual o auditiva en tablero: alta temperatura del refrigerante, alta temperatura de aceite de la transmisión, baja presión de aceite del motor, descarga de batería o no carga del alternador, etc.
- Visualización mediante Display LCD o similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

16/08/2024 11:26

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/05/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 15:45:44

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

ITEM N° 01 - CARGADOR FRONTAL

EQUIPAMIENTO

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice:

MANUAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO en español en físico y en digital MANUAL DE SERVICIO y de partes en español o ingles en físico y en digital.

Gata hidráulica de 25 toneladas como minimo

En primer lugar los manuals de servicio no es parte de entrega de una maquinaria, debido a que es peligroso si el técnico no tienen los conocimientos necesarios para analizar los equipos, sobre todo las herramientas, de lo contrario puede complicar los sitemas de las máquinas.

Asi mismo por razones de conservación, los fabricante no entregan en fisico y digital, es uno de ellos. Por lo expuesto deben precisar: MANUAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO en español en físico Eliminar: MANUAL DE SERVICIO.

Manual de partes en español o ingles en digital.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Equipamiento:

- Manuales de Operación y Mantenimiento en español en físico y digital.
- Manuales de Partes en español o inglés en físico y en digital.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/05/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 15:45:44

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

ITEM N° 04 - MOTONIVELADORA

- AÑO

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice:

AÑO DE MODELO: minimo 2024, nuevo sin uso, original de fábrica.

Por razones de inestabilidad económica del país, el gobierno no ha inyectado presupuesto para dar relace a obras de construcción de movimiento de tierra.

Ocasionando que muchas empresas comercializadoras de maquinaria aún mantienen stock del año 2023, con las mismas caracteristicas de futuras importaciónes, no debe ser restrictive el año para sus proceso identificados en las págnas dle SEACE de diferentes LP, y en varios items.

Por lo expuesto para fomentar la mayor participación de postores agradeceremos considerar:

AÑO DE MODELO: minimo 2023, nuevo sin uso, original de fábrica.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

La compra de maquinaria del modelo 2024 en julio se justifica no solo por los beneficios tecnológicos y operativos inherentes al modelo más reciente, sino también por factores estacionales y financieros específicos de la segunda mitad del año, periodo en el que ya se tiene el modelo 2025.

Ademas, se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

AÑO DE MODELO: minimo 2024, nuevo sin uso, original de fábrica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/05/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 15:45:44

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

ITEM N° - MOTONIVELADORA

-DIMENSIONES

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice: ALTURA LIBRE SOBRE EL SUELO DE 0.39 m como minimo.

No logramos entender a que se refiere si el valor es antitécnico, imposible y prejudicial considerer un valor que va a generar estancamiento de la motoniveladora.

Si van a considerar, deben modificar:

ALTURA LIBRE SOBRE EL SUELO DE 600 mm como minimo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Dimensiones:

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

⁻ Altura libre sobre el suelo: minimo 0.50 m

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/05/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 15:45:44

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

ITEM N° 04 - MOTONIVELADORA - SISTEMA DE TRANSMISIÓN

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice: Tracción 6x4 (tracción en las cuatro ruedas posteriores) Velocidad en marcha Adelante y atrás no menor de 30km/hr.

En primera instancia, la tracción de una motoniveladora es en la parte posterior, da a entender error si colocan 6x4. Nuevamente comprometen la pluralidad al pretender excluir a potenciales postores con datos técnicos irrelevantes, al parecer el proyectista solamente está considerando una sola marca.

Nuestro producto a presenter tiene en reversa 24 km/hr, lo suficiente para ejecutar maniobras de retroceso, mayores es totalmente peligroso.

Al formar parte del estudio de mercado, y fomentar la pluralidad deben corregir:

Velocidad en marcha Adelante no menor de 40 km/hr y atrás no menor de 24km/hr.

eliminar. Tracción 6x4 (tracción en las cuatro ruedas posteriores), tener presente que lo solicitan en mandos finales, en forma correcta.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Sistema de transmision:

(...)

- Tracción: minimo en 4 ruedas posteriores.
- Velocidad: en marcha adelante no menor de 30 km/hr y en marcha atrás no menor de de 24 km/hr

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/05/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 15:45:44

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

ITEM N° 04 - MOTONIVELADORA

- SISTEMA HIDRAULICO

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice: bomba de implementos y de la dirección del tipo de pistones axiales de caudal variables o bomba de engranajes

Presión de trabajo: indicar.

Debemos comentar que han copiado del cargador de las bombas, las motoniveladoras por configuración no cuentan con bomba de dirección tal como lo indican.

Los mencionados requeimientos no va a prestar credibilidad, eficiencia y productividad a su jurisdicción, y a corto plazo las comunidades asignadas podría generar devolución de los equipos.

La bomba de engranajes es obsoleto, desfasado que no genera productividad.

La presión de trabajo es muy importante en vista que los movimientos de todo el equipo, genera alrededor del 85%.

Por lo expuesto, sugerimos:

Eliminar: ¿ y de la dirección ¿ y ¿ bomba de engranajes ¿

Considerar presión de trabajo: 3,000 PSI minimo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Sistema hidraulico

- Bomba del implemento y de la dirección del tipo de Pistones axiales de caudal variable.
- Flujo máximo: Indicar
- Presión de trabajo: Indicar
- Indicar otras bondades técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/05/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 15:45:44

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

ITEM N° 04 - MOTONIVELADORA

- EJE POSTERIOR

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice:

EJE POSTERIOR: flotante

Con diferencial de bloqueo/desbloqueo.

La mencionada descripción, no tienen relación con una motoniveladora, o en todo caso extraido de alguna marca con datos irrelevantes.

Con la finalidad de evitar elevación por infringir el art. 29° inciso 29.4 del RLCE, debe ser eliminado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

El Bloqueo del Diferencial es una característica que permite bloquear el diferencial, de manera que ambas ruedas del eje giren a la misma velocidad. Esto es útil en condiciones de baja tracción, como barro, nieve o terrenos irregulares, ya que asegura que ambas ruedas motrices reciban la misma cantidad de potencia.

El Desbloqueo del Diferencial permite que el diferencial funcione de manera normal, permitiendo que las ruedas giren a diferentes velocidades, lo cual es necesario para una conducción suave en curvas y para minimizar el desgaste de los neumáticos.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Eje posterior:

- Con diferencial de bloqueo/desbloqueo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/05/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 15:45:44

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

ITEM N° 04 - MOTONIVELADORA

- HOJA NIVELADORA

dice:

De servicio pesado estandar o multiuso

La mencionada descripción corresponde a cargador frontal, debe ser eliminado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Hoja Niveladora:

- De servicio pesado, estándar o multiuso, de acero de alto contenido de carbono y alta resistencia al desgaste.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/05/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 15:45:44

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

ITEM N° 04 - MOTONIVELADORA

- ESCARIFICADOR

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice: ESCARIFICADOR: PENETRACIÓN MINIMO:300 mm.

Nos preguntamos al participar en el estudio de Mercado, cuál es el motivo de restringir nuestra participación, si tenemos participación a nivel nacional en el Mercado gobierno de alrededor del 65%?. Cuál es el temor de excluirnos con valores de diferencia de escasos milímetros?

Solicitamos disminuir el valor por no afectar a la productividad y ser irrelevante.

Considerar:

ESCARIFICADOR: PENETRACIÓN MINIMO:280 mm

Nos reservamos el derecho de consultar al OSCe, como organismo supervisor si existe un artículo en la ley y su reglamneto de contrataciones del estado de impedir participación a potenciales postores.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Escarificador:

- Penetración mínima: 280 mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20100028698Fecha de envío :16/05/2024Nombre o Razón social :FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMAHora de envío :15:45:44

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

ITEM N° 04 - MOTONIVELADORA

- CABINA

dice: ventilación controlada por operador.

Si están solicitando aire acondicionado y calefacción, porque solicitor un accesorio que no se usa y es netamente automotriz para autos.

Debe ser eliminada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Cabina:

- Del tipo cerrada con aire acondicionado, con calefacción y ventilación controlada por el operador.

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/05/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 15:45:44

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

ITEM N° 04- MOTONIVELADORA - TABLERO DE INSTRUMENTOS

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice: Sistema de diagnosticos de funciones inteligentes y Sistema de operación inteligente, panel de multiinstrumentos.

No se logra entender su requerimiento, es confuso, al parecer han diversificado de una sola marca erradamente.

Bastaria con visualización medienta display LCD O similar...

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Tablero de instrumentos:

- Equipado con Sistema de diagnóstico de funciones con panel multi instrumentos o sistema monitor electrónico digital que permite vigilar constantemente los parámetros de los componentes de la máquina, las horas de trabajo, RPM, nivel de combustible; indicar que presiones y temperaturas censa o detecta.
- Con señales de advertencia visual o auditiva en tablero: alta temperatura del refrigerante, alta temperatura de aceite de la transmisión, baja presión de aceite del motor, descarga de batería o no carga del alternador, etc.
- Visualización mediante Display LCD o similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/05/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 15:45:44

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

ITEM N° 04 - MOTONIVELADORA

- EQUIPAMIENTO

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice:

MANUAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO en español en físico y en digital

MANUAL DE SERVICIO y de partes en español o ingles en fisico y en digital.

En primer lugar los manuals de servicio no es parte de entrega de una maquinaria, debido a que es peligroso si el técnico no tienen los conocimientos necesarios para analizar los equipos, sobre todo las herramientas, de lo contrario puede complicar los sitemas de las máquinas.

Asi mismo por razones de conservación, los fabricante no entregan en fisico y digital, es uno de ellos.

Por lo expuesto deben precisar: MANUAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO en español en físico

Eliminar: MANUAL DE SERVICIO.

Manual de partes en español o ingles en digital.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Equipamiento:

- Manuales de Operación y Mantenimiento en español en físico y digital.
- Manuales de Partes en español o inglés en físico y en digital.

 (\dots)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/05/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 15:45:44

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

ITEM N° 04 - MOTONIVELADORA

- PESO DE OPERACIÓN

Sres. Miembros del comité de selección en las bases dice: Peso de operacion: en orden de trabajo 17,000 kg minimo. Se ha visto en varios procesos de licitación publicados en las páginas del SEACE, que postores informales sorprenden a los miembros del comité de selección sobre todo, colocando sus pesos máximos de sus catálogos que son teóricos, por lo expuesto sugerimos considerar:

Peso de operacion: en orden de trabajo (NO MAXIMO) 17,000 kg minimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

El peso de operación de una motoniveladora se refiere al peso total del equipo cuando está en condiciones normales de trabajo, incluyendo el operador, el combustible, los líquidos necesarios, y cualquier accesorio estándar, como la cuchilla niveladora, el ripper, es un factor crucial que influye en su rendimiento, capacidad de carga y adaptabilidad a diferentes entornos de trabajo. Dependiendo de si la motoniveladora tiene un mayor o menor peso de operación, puede presentar ventajas y desventajas específicas en términos de estabilidad, movilidad y eficiencia.

Ventajas de tener mayor peso de operación

Mayor Estabilidad: Las motoniveladoras más pesados son menos propensas a volcarse. Esto es esencial para la seguridad del operador y la eficiencia del trabajo.

Mayor Capacidad de Carga: Un mayor peso de operación permite que el equipo maneje cargas más grandes y pesadas sin comprometer la estabilidad.

Rendimiento en Terrenos Difíciles: Estas motoniveladoras son más adecuadas para operar en terrenos difíciles o en condiciones adversas donde se necesita una tracción y un anclaje adicional.

Peso de Operación: En orden de trabajo 17,000 kg mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/05/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 15:45:44

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

ITEM N° 01 - CARGADOR FRONTAL - FACTORES DE EVALUACIÓN

G.- MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases solicitan:

MEJORA N°1:

CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE (L)

mayor a 350 L

mayor a 300 L HASTA 350 L

MEJORA N°2: TIEMPO CICLO HIDRAULICO

Menor a 10 seg

Menor a 11 seg. Hasta 10. Seg

Sres. Miembros del comité de selección observamos que han considerado en el factor mejoras a las especificaciones técnicas, conceptos totalmente irrelevantes, al parecer influenciadas por externos que no tienen la menor idea de mejoras a las especificaciones.

Al respecto, en el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento se dispone que, la Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta. Adicionalmente, de conformidad con el literal a) del numeral 50.1 previsto en el artículo 50 del Reglamento, los factores de evaluación consignados en los documentos del procedimiento deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. De lo anterior, se desprende que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar ofertas.

La ley de contrataciones del estado en concordancia con su reglamento manifiesta que se debe calificar aquello que supere el requerimiento técnico mínimo (incluso existe varios pronunciamientos publicados en las páginas del SEACE), En lo referente al caudal no está acorde con el valor minimo del caudal de las RTM.

En la mejora 2, ni siquiera está como requerimiento mínimo.

Cabe indicar que las compras públicas están sujetas a fiscalización posterior, por lo que instamos a la entidad a eliminar el puntaje de mejoras técnicas y redistribuir dicho puntaje al factor de capacitación y disponibilidad de servicios y repuestos, con el fin de tener una competencia más equitativa y evitar posteriores investigaciones o denuncias que pudieran surgir a partir de una compra poco eficiente, lo cual se podría validar cuando se vea un único postor en el proceso de selección.

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: G Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado **Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Si bien es cierto el Factor de Calificación: ¿Mejoras a las Especificaciones Técnicas¿ está diseñado para valorar positivamente a los proveedores que ofrezcan productos o servicios que superen los requerimientos mínimos especificados en las bases del proceso, estas son propuestas adicionales que superan las condiciones mínimas establecidas en el proceso, brindando beneficios adicionales sin incurrir en costos adicionales significativos para el Estado.

De esta forma, los factores de evaluación tienen como finalidad el otorgar un puntaje adicional a propuestas que oferten por encima de los requerimientos técnicos mínimos, lo cual no necesariamente puede ser cumplido por la totalidad de postores. Estas mejoras pueden ser de diferentes tipos, dependiendo del bien o servicio que se esté adquiriendo, y generalmente están diseñadas para agregar valor o aumentar la calidad de la oferta. Así también, el Reglamento de Contrataciones dispone que los factores de evaluación deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.

Se puede verificar que, respecto a la mejora 1, la especificación técnica indica como mínimo 190 litros de capacidad de tanque de combustible y, que la mejora 2 no está referida como requerimiento mínimo.

En función de lo expresado, las mejoras a la especificación técnica: ¿Capacidad de tanque de combustible¿ y ¿Tiempo de ciclo hidraulico¿, en estricto, no cumplen con agregar valor o aumentar la calidad de la oferta, ni refleja lo estipulado en el Reglamento, por lo que el área usuaria recomienda y considera eliminar este factor y el puntaje asignado (10 puntos) agregarlos al factor Precio.

FACTORES DE EVALUACION:

En consecuencia: En el proceso de integración de bases se eliminará el factor de evaluación ¿Mejoras a las especificaciones técnicas¿ y los 10 puntos asignados a este factor será adicionado al factor ¿Precio¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 16/05/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 15:45:44

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

ITEM N° 04 - MOTONIVELADORA - FACTORES DE EVALUACIÓN

G.- MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases solicitan:

MEJORA N°1:

TURBO DE GEOMETRIA VARIABLE

MEJORA N°2: POTENCIA DEL MOTOR (HP)

Sres. Miembros del comité de selección observamos que han considerado en el factor mejoras a las especificaciones técnicas, conceptos totalmente irrelevantes, y que no pertenece a este ITEM.

Al respecto, en el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento se dispone que, la Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta. Adicionalmente, de conformidad con el literal a) del numeral 50.1 previsto en el artículo 50 del Reglamento, los factores de evaluación consignados en los documentos del procedimiento deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. De lo anterior, se desprende que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar ofertas.

La ley de contrataciones del estado en concordancia con su reglamento manifiesta que se debe calificar aquello que supere el requerimiento técnico mínimo (incluso existe varios pronunciamientos publicados en las páginas del SEACE),

Cabe indicar que las compras públicas están sujetas a fiscalización posterior, por lo que instamos a la entidad a eliminar el puntaje de mejoras técnicas y redistribuir dicho puntaje al factor de capacitación y disponibilidad de servicios y repuestos, con el fin de tener una competencia más equitativa y evitar posteriores investigaciones o denuncias que pudieran surgir a partir de una compra poco eficiente, lo cual se podría validar cuando se vea un único postor en el proceso de selección.

Sin embargo, nos reservamos el derecho de elevar al OSCE por estar mal confeccionado, y cualquier modificación en las mejoras favorecería a la marca que está identificada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: G Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación: E ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Si bien es cierto el Factor de Calificación: ¿Mejoras a las Especificaciones Técnicas¿, está diseñado para valorar

Fecha de Impresión: 16/08/2024 11:26

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Especifico CAP IV G 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

positivamente a los proveedores que ofrezcan productos o servicios que superen los requerimientos mínimos especificados en las bases del proceso, estas son propuestas adicionales que superan las condiciones mínimas establecidas en el proceso, brindando beneficios adicionales sin incurrir en costos adicionales significativos para el Estado.

De esta forma, los factores de evaluación tienen como finalidad el otorgar un puntaje adicional a propuestas que oferten por encima de los requerimientos técnicos mínimos, lo cual no necesariamente puede ser cumplido por la totalidad de postores. Estas mejoras pueden ser de diferentes tipos, dependiendo del bien o servicio que se esté adquiriendo, y generalmente están diseñadas para agregar valor o aumentar la calidad de la oferta. Así también, el Reglamento de Contrataciones dispone que los factores de evaluación deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.

En función de lo expresado, a fin que no se perciban las mejoras como favorecimiento a un determinado postor, la mejora a la especificación técnica: ¿Motor con Turbo de Geometría Variable¿ (VGT) si bien ofrece cierta mejora como optimizar la presión de carga en todo el rango de operación del motor, por lo que mejoran la eficiencia del combustible, lo que se traduce en un mejor rendimiento de combustible; tiene también varios factores en contra, como que requiere de más mantenimiento debido a su diseño más complejo, sus componentes son mas susceptibles al desgaste y pueden necesitar ajustes o reparaciones más frecuentes, así también, su mayor complejidad los hace más vulnerables en condiciones de operación extremadamente severas, como las altas temperaturas de los gases de escape o la exposición a contaminantes, razones por la que no se constituye como una eficiente ¿mejora a la especificación técnica¿ Asi mismo, la mejora "Potencia del motor", no guarda proporcion con la solicitada en la especificacion.

Por lo expuesto, para la motoniveladora, se eliminarán las "mejoras" del factor de evaluación ¿Mejoras a las especificaciones tecnicas" y el puntaje asignado (10 puntos) agregarlos al factor ¿Precio¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20100027021Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :UNIMAQ S.A.Hora de envío :14:42:28

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

Antecedentes:

Consentimiento de la buena pro

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento[...]

Observación:

Estimados miembros del comité de selección, nuestra observación es referente al plazo para el consentimiento consignado en las bases dado que no corresponde con las disposiciones vigentes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que, en su Artículo 64.1. indica

¿Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.¿

Por lo que, a efectos de no incurrir en nulidades y/o generar confusión entre los postores sobre la normativa aplicable, solicitamos corregir en las bases integradas este punto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. I Literal: 1.13 Página: 6.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Por error involuntario se consignó un consentimiento correspondiente a bases de procedimiento de selección especial como es el caso de Decretos de Urgencia, por lo que, se procederá a realizar la siguiente modificación:

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20100027021Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :UNIMAQ S.A.Hora de envío :14:42:28

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

Antecedentes:

Plazo de entrega: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Observación:

Estimados miembros del comité de selección, observamos este requisito dado que es restrictivo para la participación de nuestra representada. El comité debe tener en cuenta que las prestaciones deben ser proporcionales entre las partes, condicionar el cumplimiento de las mismas de forma poco razonable y/o no ajustada a la realidad por la disponibilidad de los equipos que se requiere (año 2024) resulta en un perjuicio contra los intereses no sólo de nuestra representada como posible postor sino de todos aquellos interesados en participar en esta licitación.

Además de ello, el comité también debe tener en consideración los tiempos de importación, aduaneros, preparación del equipo, traslados se encuentran siempre condicionados a factores externos que pudieran generar retrasos imprevistos para la entrega oportuna de la maquinaria. Colocar un tiempo tan corto no resulta justo ni equitativo, lo que de cierta forma limita la participación de postores en el proceso.

Por esta razones, habiendo demostrado objetivamente que el plazo para la entrega de los equipos resulta escaso, lo cual es también un limitante a la participación de más postores en el proceso de selección y, teniendo en cuenta que por principio de libertad de concurrencia y competencia la entidad esta obligada a procurar la participación de la mayor cantidad de postores en el proceso de selección, con motivo de integración de las bases les solicitamos que se amplíe el plazo de entrega conforme al siguiente detalle:

Plazo de entrega: Máximo 120 días calendario.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. I Literal: 1.9 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Equidad, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Esta

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las base

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20100027021Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :UNIMAQ S.A.Hora de envío :14:42:28

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

Antecedentes:

¿Las ofertas que presentan los postores deberán estar acompañados de un detalle; mediante cuadro de característica técnicas del bien ofertados, sustentados por brochures y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado de la traducción conforme al Art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), sustentando mínimamente, de los siguientes aspectos técnicos [...]

Observación:

Señores miembros del Comité de Selección, observamos este dado que no es razonable ni equitativo. Existen aspectos que, por su intrascendencia en relación al equipo, los fabricantes no consignan en los catálogos, pero se pueden verificar en inspección y contrastar con lo indicado por el postor o postores. Si se requiere el catálogo tal cual están redactadas las bases, es subjetivo porque la entidad podría requerir acreditar con catálogo, por ejemplo, que el foco del faro derecho del equipo sea de 12 voltios y textualmente no está esta información específica en el catálogo, pero si se indica que es un sistema eléctrico de 12 voltios, con lo cual bien podría sustentar el postor que el foco requerido tiene ese voltaje con la declaración jurada. Posteriormente, si la entidad requiere verificar la veracidad, podrá hacerlo con el equipo en físico. Por otro lado, la propia entidad ha considerado que los factores de evaluación sí podrán ser acreditados mediante la presentación de una declaración jurada, con lo cual la postura de la entidad es ambigua. Para las especificaciones técnicas si se solicita que se acrediten únicamente con la presentación de los catálogos, brochures, etc pero para las mejoras, que se supone deberían ser mejor sustentadas, si se permite acreditarlas con una declaración jurada, no entendemos la razón de limitar la participación de postores con este requisito, más aún, si se considera la declaración

En tal sentido, a efectos de no incurrir en nulidades durante el proceso de selección, solicitamos que en las bases integradas se suprima este texto o se considere conforme al detalle siguiente:

jurada es una manifestación voluntaria efectuada por el postor que afirma cumplir con determinado requisito, con lo cual

¿Las ofertas que presentan los postores deberán estar acompañados de un detalle; mediante cuadro de característica técnicas del bien ofertados, sustentados por brochures y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado de la traducción conforme al Art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Para aquellos aspectos técnicos que no se encuentren detallados en los catálogos, el postor podrá sustentarlos mediante una declaración jurada. La entidad se reserva el derecho de verificación posterior.¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: e) Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Igualdad de Trato, Libre Concurrencia del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

es una garantía real para la entidad que se le está ofertando lo que realmente requiere.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Habiendo realizado la revisión de los documentos de presentación obligatoria, y conforme a lo señalado en diversos pronunciamientos del OSCE, en los cuales se precis que a falta de información en las fichas técncias y/o catálogos se permite una declarqación jurada por parte del postor, se procederá a realizar la siguiente modificacion:

e) Las ofertas que presentan los postores deberán estar acompañados de un detalle; mediante cuadro de característica técnicas del bien ofertados, sustentados por brochures y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado de la traducción conforme al Art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Para aquellos aspectos técnicos que no se encuentren detallados en los catálogos, el postor podrá sustentarlos mediante una declaración jurada. La entidad se

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Especifico 2.2.1.1. e) 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Igualdad de Trato, Libre Concurrencia del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

reserva el derecho de verificación posterior

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 16/08/2024 11:26

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20100027021Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :UNIMAQ S.A.Hora de envío :14:42:28

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

Antecedentes:

Mínimo 2024, Nuevo sin uso, original de fábrica.

Observación:

Estimados miembros del comité de selección, nuestra observación es referente al año de fabricación del equipo, la cual nos limita la participación y de otros probables postores ya que contamos con unidades del año 2023, nuevas sin uso, con cero horas de operación, con garantía de fábrica, preparados para entrega. En ese sentido, que el requerimiento sea sólo para equipos de fabricación año 2024 es restrictivo, va en contra de los principios que inspiran la compra pública pues no propicia competencia.

Por otro lado, la diferencia entre un equipo de fabricación 2023 y uno de fabricación 2024, no es sustancial, por lo que solicitamos que, con la finalidad de que se aperture el proceso para participación y competencia real entre los diversos postores que comercializamos este tipo de bienes, se consigne en las bases integrada sel año conforme el siguiente detalle:

Año de modelo: Mínimo 2023, nuevo sin uso, original de fábrica

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: Item 3. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la Ley de Contra

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

La compra de maquinaria del modelo 2024 en julio se justifica no solo por los beneficios tecnológicos y operativos inherentes al modelo más reciente, sino también por factores estacionales y financieros específicos de la segunda mitad del año, periodo en el que en muy poco tiempo se tendría el modelo 2025.

Ademas, se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

AÑO DE MODELO: minimo 2024, nuevo sin uso, original de fábrica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20100027021Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :UNIMAQ S.A.Hora de envío :14:42:28

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

Antecedentes:

Sistema de reducción de emisión de gases: Mínimo TIER 3

Observación:

Estimados miembros del comité de selección, por las características del combustible que se utiliza en Perú, los fabricantes y comercializadores de equipos priorizan trabajar con motores mecánicos para obtener máyor fiabilidad, menor gastos de mantenimiento, menor gasto en reparaciones al sistema de combustible.

En tal sentido, no es tan relevante en la norma de emisiones de un motor si el combustible es de mala calidad, eso generará que este se dañe con mayor frecuencia y ello repercute directamente en los intereses de la entidad que se verá forzada a incurrir en más gastos de los previstos en razón de este problema.

Por otro lado, la apertura en relación a este requisito le brindará al comité mas ofertas para evaluarlas objetiva e imparcialmente, pudiendo decidirse por la mejor marca que le convenga a los intereses de la entidad. En tal sentido, solicitamos modificar este requerimiento de la siguiente forma:

Sistema de reducción de emisión de gases: Mínimo TIER 2 o equivalente

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: Item 3. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la Ley de Contra

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se mejora la especificación.

Motor

(5)

- Sistema de reducción de emisión de gases: Mínimo TIER 2 o equivalente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20100027021Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :UNIMAQ S.A.Hora de envío :14:42:28

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

Antecedentes:

Diesel de 4 tiempos, turbo alimentado, post enfriado (AfterCooler).

Observación:

Estimados miembros del comité de selección, algunos fabricantes incorporan el post enfriado para buscar reducir el consumo de combustible, esto es posible si el postenfriador es el adecuado y trabaja en buenas condiciones. Otros fabricantes no lo incorporan dado que consideran prioridad desarrollar invertir en otras mejoras a equipo, en sus sistemas (el hidráulico principalmente) que les permitan mayores ahorros de combustible.

Por el contrario, es un accesorio que genera mayores costos en términos de mantenimiento, reparación, recambio del post enfriador ya que las consecuencias de no hacerlo son posibles problemas futuros como, por ejemplo, mayor gasto de combustible, pérdida de potencia, elevación de temperatura del motor, entre otras fallas; como resultado de un post enfriador inadecuado o con fugas).

Por estas razones, dado que el equipo que buscan adquirir se va a dedicar al trabajo pesado y también, para garantizar una mayor concurrencia de postores al proceso pues se ha demostrado que no es un accesorio determinante para la potencia de una retroexcavadora, se solicita que se reformule el requerimiento de la siguiente manera

Motor: Diesel de 4 tiempos, turboalimentado, turbocargado o con turbocompresor. Opcional si el motor cuenta con post enfriado (After cooler)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: Item 3. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la Ley de Contra **Análisis respecto de la consulta u observación:**

E ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Con la finalidad de no requerir aspectos que puedan resultar confusos o restrictivos, y que con ello, se pueda contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de selección y con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mejora lo estipulado en las bases y los TDR y se procederá a realizar la siguiente modificación:

Motor:

(...)

Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado o turbo cargado y/o post enfriado (after cooler) y/o turbo intecooler y/o de acuerdo a cada fabricante.

(ج)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20100027021Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :UNIMAQ S.A.Hora de envío :14:42:28

Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

Antecedentes:

De servicio pesado multiusos.

Observación:

Estimados miembros del comité de selección, los cucharones de los cargadores de las marcas más prestigiosas que se ofertan en el mercado nacional tienen diferentes configuraciones, cucharones de servicio general, multiusos o de servicio pesado, etc. Ello acorde con el formato de fabricación del equipo, por ejemplo los cucharones de servicio general tienen mayor volumen de carga, los de servicio pesado tienen menor volumen, este último limitaría la productividad del equipo, aumentando el tiempo por cada ciclo de trabajo. Por ello con la finalidad de que los postores puedan presentar sus configuraciones y no limitar su participación se pide ampliar el requerimiento a:

De servicio general o pesado multiuso

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: Item 3. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la Ley de Contra

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Se entiende que un Cucharón Multiusos (también conocido como cucharón 4 en 1) es extremadamente versátil y puede realizar múltiples funciones: cargar, nivelar, recoger, y empujar, y que un Cucharón de Uso General está diseñado para manejar una amplia gama de materiales de densidad moderada, como tierra, grava, arena y material suelto, se precisa la especificación según lo siguiente:

Cucharon:

- De servicio multiusos o de uso general.

(خ)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20100027021Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :UNIMAQ S.A.Hora de envío :14:42:28

Observación: Nro. 36 Consulta/Observación:

Antecedentes:

Articulada asistida hidráulicamente, con Joystick o volante de dirección

Observación:

Estimados miembros del comité de selección, la dirección ¿articulada¿ no es propia ni acorde a un equipo ligero o menor como los minicargadores, por el tamaño y tipo de operación que realizan, para un mejor desempeño tienen un sistema de tracción en las 4 ruedas con cadenas internas por lo que en aras de una mayor participación de potenciales proveedores sugerimos que se modifique de la siguiente manera:

Dirección asistida hidráulicamente o tracción en las 4 ruedas con cadenas, con Joystick o volante de dirección

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: Item 3. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la Ley de Contra **Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Direccion:

- Asistida hidráulicamente o tracción en las 4 ruedas con cadenas, con Joystick o volante de dirección (¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20100027021Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :UNIMAQ S.A.Hora de envío :14:42:28

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

Antecedentes:

Capacidad 0.45m3 mínimo.

Observación:

Estimados miembros del comité de selección, observamos este punto ya que es restrictivo para la participación de nuestra representada en el proceso, por otro lado, la diferencia entre lo requerido y nuestro equipo es mínima (0.01 m3) lo cual no representa, en términos de desempeño, una disminución sensible de funcionalidad o prestaciones del equipo en relación al fin para el que se busca adquirir.

Por estas razones, a efectos de propiciar la participación de la mayor cantidad de postores en el proceso de selección, solicitamos que se amplíe este requisito y, con motivo de integración de las bases, se requiera conforme al siguiente detalle:

Capacidad 0.44 m3 mínimo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: Item 3. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la Ley de Contra

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Cucharon:

(...)

- Capacidad: 0.44 m³ mínimo

(;)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20100027021Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :UNIMAQ S.A.Hora de envío :14:42:28

Observación: Nro. 38 Consulta/Observación:

Antecedentes:

Cabina: Con limpiaparabrisas delantero y posterior

Observación:

Estimados miembros del comité de selección, solicitar un parabrisas posterior en el minicargador restringe la participación de nuestra representada pero, además, es un accesorio no esencial para las funciones del equipo.

Lo que se debe priorizar son características técnicas que sí inciden directamente en los trabajos del minicargador, los accesorios adicionales que no sean esenciales deben ser considerados como un opcional o no ser considerados, con ello se propicia una mayor concurrencia y competencia entre los postores del mercado. Caso contrario, se está condicionando las especificaciones a solo una marca que lo cumple y esto es una prohibición expresa señalada en la Ley

Por tales razones, solicitamos que en las bases integradas se modifique este requisito conforme al siguiente detalle:

Cabina: Con limpiaparabrisas delantero. El equipo podrá contar además con limpiaparabrisas trasero, el cual se considerará como opcional.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: Item 3. Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la Ley de Contra **Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Cabina:

(...)

- Con limpiaparabrisas delantero. El equipo podrá contar además con limpiaparabrisas trasero, el cual se considerará como opcional.

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20100027021Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :UNIMAQ S.A.Hora de envío :14:42:28

Observación: Nro. 39 Consulta/Observación:

Antecedentes:

En Orden de trabajo 3,400 Kg mínimo.

Observación:

Estimados miembros del comité de selección, observamos este punto ya que es restrictivo para la participación de nuestra representada en el proceso, por otro lado, la diferencia entre lo requerido y nuestro equipo es mínima (32 Kg) lo cual no representa, en términos de desempeño, una disminución sensible de funcionalidad o prestaciones del equipo en relación al fin para el que se busca adquirir.

Por estas razones, a efectos de propiciar la participación de la mayor cantidad de postores en el proceso de selección, solicitamos que se amplíe este requisito y, con motivo de integración de las bases, se requiera conforme al siguiente detalle:

Peso de operación: En Orden de trabajo 3,368 kg mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. ||| Literal: ||tem 3. Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la Ley de Contra

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Peso de operacion:

- En orden de trabajo 3350 kg minimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20100027021Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :UNIMAQ S.A.Hora de envío :14:42:28

Observación: Nro. 40 Consulta/Observación:

Antecedentes:

SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL SATELITAL.

Por 05 años como mínimo sin costo alguno para la entidad. Software original: para controles electrónicos de funciones operativas (que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento, etc.) y para diagnóstico electrónico (que proporcione informes de alerta, códigos de falla, sistema de autodiagnóstico, estado de la máquina, etc).

Observación:

Señores miembros del Comité de Selección, observamos este punto dado que se está restringiendo la participación de potenciales postores al establecer un requerimiento que no tiene relación con la función principal del equipo que la entidad desea adquirir. Sobre el particular, la norma indica que las especificaciones técnicas deben formularse de forma objetiva y precisa, de forma tal que proporcionen el acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no creen obstáculos o direccionamientos que perjudiquen la competencia en el mismo.

Atendiendo a ello, los sistemas de posicionamiento (GPS) de los equipos tienen como principal función que el propietario conozca la ubicación de su máquina. Los aspectos adicionales como consumo de combustible, código de fallas, etc. son conocidos de primera mano por el operario del equipo, con lo cual no tiene sentido requerir que el sistema de GPS indique o parametrice esta información del equipo.

Por estas razones, a fin de dar apertura a la participación de más postores en el presente proceso de selección, solicitamos al comité que modifique este requisito conforme a continuación detallamos:

¿Sistema de monitoreo: Indicar tipo. Por cinco (5) años sin costo alguno para la entidad, software o hardware original del fabricante de la máquina que proporcione como mínimo la ubicación de la máquina y horas de operación. Adjuntar folleto informativo técnico con características. El proveedor incluirá en la capacitación de la máquina un apartado sobre la utilización y bondades del sistema de monitoreo;

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: Item 3. Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la Ley de Contra

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Sistema de monitoreo y control satelital:

- Indicar tipo.
- Por cinco (5) años sin costo alguno para la entidad, software o hardware original del fabricante de la máquina que proporcione como mínimo la ubicación de la máquina y horas de operación. Adjuntar folleto informativo técnico con características. El proveedor incluirá en la capacitación de la máquina un apartado sobre la utilización y bondades del sistema de monitoreo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20100027021Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :UNIMAQ S.A.Hora de envío :14:42:28

Observación: Nro. 41 Consulta/Observación:

Antecedentes:

Periodo de Garantía: Mínimo de 36 meses o 6,000 horas de funcionamiento de la maquinaria o 120,000 kilómetros de recorrido, lo que ocurra primero. La garantía se contabilizará a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.

Señores miembros del Comité de Selección, observamos este requerimiento por cuanto no es equitativo entre las partes y resulta poco eficiente para la entidad pues esta solicitud será trasladada finalmente al costo del equipo.

Por ello, y en general también respecto a otros negocios, para este tipo de bienes en la práctica comúnmente se suele considerar el período de garantía en meses, con ello se evita confusiones durante la etapa de ejecución del contrato en el sentido de que se tiene claro que la garantía es una sola y cubre repuestos y servicios relacionados a desperfectos o defectos de fábrica, indistintamente de las horas que trabaje.

Por estas razones, para poder todos los interesados contar con la información clara, razonable y real del presente proceso de licitación, solicitamos que se modifique en las bases integradas de la siguiente manera:

¿Período de Garantía: Mínimo de doce (12) meses o 2,000 horas, lo que ocurra primero, contados desde la emisión de la conformidad por parte de la entidad. Se entiende por garantía integral comercial y técnica a la cobertura total postventa en repuestos y servicios para corregir los desperfectos o defectos de los bienes originados por fallas de fábrica.¿

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: Carac. Apl Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la Ley de Contra

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Periodo de Garantía:

Mínimo de 36 meses o 6,000 horas de funcionamiento de la maquinaria, lo que ocurra primero. La garantía se contabilizará a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20100027021Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :UNIMAQ S.A.Hora de envío :14:42:28

Observación: Nro. 42 Consulta/Observación:

Antecedentes:

Plazo de entrega: 60 días calendario

Observación:

Estimados miembros del comité de selección, observamos este requisito dado que es restrictivo para la participación de nuestra representada. El comité debe tener en cuenta que las prestaciones deben ser proporcionales entre las partes, condicionar el cumplimiento de las mismas de forma poco razonable y/o no ajustada a la realidad por la disponibilidad de los equipos que se requiere (año 2024) resulta en un perjuicio contra los intereses no sólo de nuestra representada como posible postor sino de todos aquellos interesados en participar en esta licitación.

Además de ello, el comité también debe tener en consideración los tiempos de importación, aduaneros, preparación del equipo, traslados se encuentran siempre condicionados a factores externos que pudieran generar retrasos imprevistos para la entrega oportuna de la maquinaria. Colocar un tiempo tan corto no resulta justo ni equitativo, lo que de cierta forma limita la participación de postores en el proceso.

Por esta razones, habiendo demostrado objetivamente que el plazo para la entrega de los equipos resulta escaso, lo cual es también un limitante a la participación de más postores en el proceso de selección y, teniendo en cuenta que por principio de libertad de concurrencia y competencia la entidad esta obligada a procurar la participación de la mayor cantidad de postores en el proceso de selección, con motivo de integración de las bases les solicitamos que se amplíe el plazo de entrega conforme al siguiente detalle:

Plazo de entrega: Máximo 120 días calendario.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: Carac. Apl Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la Ley de Contra

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

La compra de maquinaria del modelo 2024 en julio se justifica no solo por los beneficios tecnológicos y operativos inherentes al modelo más reciente, sino también por factores estacionales y financieros específicos de la segunda mitad del año, periodo en el que en muy poco tiempo se tendría el modelo 2025.

Ademas, se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

PLAZO DE ENTREGA:

- Maximo 60 días calendario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

nul

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20100027021Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :UNIMAQ S.A.Hora de envío :14:42:28

Observación: Nro. 43 Consulta/Observación:

Antecedentes:

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las especificaciones técnicas.

De 01 hasta 19 días calendario:15 puntos De 20 hasta 30 días calendario:10 puntos De 40 hasta 59 días calendario: 5 puntos

Observación:

Estimados miembros del comité de selección, tomando en consideración nuestra observación respecto a la ampliación del plazo de entrega del equipo, se le solicita también que se actualicen los plazos de entrega como mejora, a efectos de no incurrir en incongruencias entre lo indicado en las bases y lo que se consigne como factor de evaluación, ya que ello podría generar confusión entre los postores.

Por otro lado, consideramos que la entidad no está tomando en cuenta la cantidad de puntos que se está asignando al plazo de entrega, lo cual no es realmente una mejora a las especificaciones técnicas que representen un beneficio tangible para la entidad. Se está sacrificando puntaje en considerar otras observaciones que podrían hacer del equipo uno más eficiente y/o potente para entregar 15 de 50 puntos al factor tiempo. Esta ¿mejora¿ da luces de sesgo a favor de determinadas marcas con tal de cumplir el factor y se sume el puntaje pero realmente no se está adquiriendo un equipo de calidad y ello es perjudicial para los intereses del Estado.

En tal sentido, amparados en los principios de integridad, transparencia y equidad de la Ley de Contrataciones del Estado, con motivo de integración de las bases solicitamos que se modifique este factor de evaluación conforme al siguiente detalle:

Plazo de entrega:

De 01 hasta 60 días calendario:10 puntos De 61 hasta 119 días calendario:5 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV Literal: Factores d Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la Ley de Contra

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Es de conocimiento que los factores de evaluación tienen como finalidad el otorgar un puntaje adicional a propuestas que oferten por encima de los requerimientos técnicos mínimos, lo cual no necesariamente puede ser cumplido por la totalidad de postores. Estas mejoras pueden ser de diferentes tipos, dependiendo del bien o servicio que se esté adquiriendo, y generalmente están diseñadas para agregar valor o aumentar la calidad de la oferta. Así también, el Reglamento de Contrataciones dispone que los factores de evaluación deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.

Es fundamental que los factores de evaluación sean claros, justos y justificados de manera de asegurar que los criterios de evaluación sean transparentes y entendibles para todos los postores, evitando así la percepción de sesgo, y de proporcionar una justificación clara de por qué se asigna un determinado puntaje a cada factor, demostrando cómo estos benefician a la entidad en términos de costo, eficiencia y operatividad.

El objetivo del factor ¿Plazo de entrega¿ es garantizar que el proceso de selección beneficie a la entidad al obtener maquinaria de calidad en un plazo razonable, sin introducir sesgos que puedan favorecer a

Fecha de Impresión: 16/08/2024 11:26

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Especifico Cap. IV Factores d 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la Ley de Contra

Análisis respecto de la consulta u observación:

determinadas marcas o comprometer la calidad de los equipos adquiridos.

Al ajustar los factores de evaluación, la entidad debe asegurar que estos se alineen con sus necesidades operativas y estratégicas, balanceando adecuadamente el plazo de entrega con la calidad y eficiencia de la maquinaria. La transparencia y justificación de estos factores son esenciales para mantener la integridad del proceso de licitación y evitar la percepción de sesgo o favoritismo.

El plazo de entrega es importante, pero debe ser equilibrado con otros factores críticos como la calidad y eficiencia de la maquinaria.

FACTORES DE EVALUACION:

En consecuencia: En el proceso de integración de bases se mejorará el factor de evaluación ¿Plazo de entrega; según lo siguiente:

De 01 hasta 20 días calendario: 5 puntos De 21 hasta 40 días calendario: 3 puntos De 41 hasta 59 días calendario: 1 puntos

Y los cinco (5) puntos restantes serán adicionados al factor ¿Precio;

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20100027021Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :UNIMAQ S.A.Hora de envío :14:42:28

Observación: Nro. 44 Consulta/Observación:

Antecedentes:

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.

Más de 47 meses; 8 puntos Más de 36 meses hasta 47 meses; 4 puntos

Señores miembros del Comité de Selección, observamos este requerimiento por cuanto no es equitativo entre las partes y resulta poco eficiente para la entidad pues esta solicitud será trasladada finalmente al costo del equipo.

Por ello, y en general también respecto a otros negocios, para este tipo de bienes en la práctica comúnmente se suele considerar el período de garantía en meses, con ello se evita confusiones durante la etapa de ejecución del contrato en el sentido de que se tiene claro que la garantía es una sola y cubre repuestos y servicios relacionados a desperfectos o defectos de fábrica, indistintamente de las horas que trabaje.

Por estas razones, para poder todos los interesados contar con la información clara, razonable y real del presente proceso de licitación, solicitamos que se modifique en las bases integradas de la siguiente manera:

- Más de 24 meses o 4,000 horas de funcionamiento hasta 36 meses o 6,000 horas de funcionamiento ¿¿¿¿¿¿¿¿10 puntos
- Más de 18 meses o 2,500 horas de funcionamiento hasta 24 meses o 4,000 horas de funcionamiento.¿¿¿¿¿¿¿¿5 puntos
- Más de 12 meses o 2,000 horas hasta 18 meses o 2,500 horas de funcionamiento.¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿ puntos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. IV Literal: Factores d Página: 51 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la Ley de Contra **Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Es de conocimiento que los factores de evaluación tienen como finalidad el otorgar un puntaje adicional a propuestas que oferten por encima de los requerimientos técnicos mínimos, lo cual no necesariamente puede ser cumplido por la totalidad de postores. Estas mejoras pueden ser de diferentes tipos, dependiendo del bien o servicio que se esté adquiriendo, y generalmente están diseñadas para agregar valor o aumentar la calidad de la oferta. Así también, el Reglamento de Contrataciones dispone que los factores de evaluación deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.

Es fundamental que los factores de evaluación sean claros, justos y justificados de manera de asegurar que los criterios de evaluación sean transparentes y entendibles para todos los postores, evitando así la percepción de sesgo, y de proporcionar una justificación clara de por qué se asigna un determinado puntaje a cada factor, demostrando cómo estos benefician a la entidad en términos de costo, eficiencia y operatividad.

El objetivo del factor ¿Garantía Comercial del Postor¿ es garantizar que el proceso de selección beneficie a la entidad al obtener maquinaria de calidad en un plazo razonable, sin introducir sesgos que puedan favorecer a determinadas marcas o comprometer la calidad de los equipos adquiridos. Al ajustar los factores de evaluación, la entidad debe asegurar que estos se alineen con sus necesidades operativas y estratégicas, balanceando adecuadamente la garantía comercial con la calidad y eficiencia de la maquinaria.

La transparencia y justificación de estos factores son esenciales para mantener la integridad del proceso de

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Especifico Cap. IV Factores d 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la Ley de Contra

Análisis respecto de la consulta u observación:

licitación y evitar la percepción de sesgo o favoritismo. La garantía comercial es importante, pero debe ser equilibrado con otros factores críticos como la calidad y eficiencia de la maquinaria.

FACTORES DE EVALUACION:

En consecuencia: En el proceso de integración de bases se mejorará el factor de evaluación ¿Garantía Comercial del Postor¿ según lo siguiente:

Más de 47 meses o 8,000 horas 5 puntos

Más de 36 meses o 6,000 horas, hasta 47 meses o 8,000 horas 3 puntos

Y los cinco (5) puntos restantes será adicionados al factor ¿Precio¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión:

16/08/2024 11:26

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20100027021Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :UNIMAQ S.A.Hora de envío :14:42:28

Observación: Nro. 45 Consulta/Observación:

Antecedentes:

MEJORA N°1 MOTOR POTENCIA NETA

Mayor a 133HP¿.. 05 puntos

Mayor a 129HP a 133HP ¿¿¿¿¿¿¿.. 01 puntos

Observación:

Estimados miembros del comité de selección, evidentemente que esta mejora no corresponde a la del MINICARGADOR, el cual se considera un equipo ligero o menor, con lo cual la potencia considerada como ¿mejora¿ en realidad está considerando parametros de otro tipo de equipos más grandes. La entidad puede optar por considerar mejoras pero estas deben ser transparentes, objetivas y sin favorecimientos, evitando colocar ¿mejoras¿ que tengan por finalidad no permitir la igualdad de competencia entre potenciales postores por lo que se solicita que, para la igualdad de trato y principio de libre concurrencia, consideren otros factores de evaluación que estén enfocados en la productividad del equipo y con ocasión de la integración de bases se modifique conforme al siguiente detalle:

MEJORA N°1 MOTOR POTENCIA NETA Mayor a 71HP¿.. 10 puntos Mayor a 60HP a 71HP ¿¿¿¿¿¿¿¿.. 5 puntos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. IV Literal: Factores d Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la Ley de Contra

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Si bien es cierto el Factor de Calificación: ¿Mejoras a las Especificaciones Técnicas¿ está diseñado para valorar positivamente a los proveedores que ofrezcan productos o servicios que superen los requerimientos mínimos especificados en las bases del proceso, estas son propuestas adicionales que superan las condiciones mínimas establecidas en el proceso, brindando beneficios adicionales sin incurrir en costos adicionales significativos para el Estado.

De esta forma, los factores de evaluación tienen como finalidad el otorgar un puntaje adicional a propuestas que oferten por encima de los requerimientos técnicos mínimos, lo cual no necesariamente puede ser cumplido por la totalidad de postores. Estas mejoras pueden ser de diferentes tipos, dependiendo del bien o servicio que se esté adquiriendo, y generalmente están diseñadas para agregar valor o aumentar la calidad de la oferta. Así también, el Reglamento de Contrataciones dispone que los factores de evaluación deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.

Se puede verificar que, respecto a la mejora 1, la especificación técnica indica como mínimo 190 litros de capacidad de tanque de combustible y, que la mejora 2 no está referida como requerimiento mínimo.

En función de lo expresado, las mejoras a la especificación técnica: ¿Velocidad¿, en estricto, no cumple con agregar valor o aumentar la calidad de la oferta, ni refleja lo estipulado en el Reglamento, por lo que el área usuaria recomienda eliminar este factor y el puntaje asignado (5 puntos) agregarlos al factor Precio.

Se modifica la mejora Potencia según lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACION:

MEJORA: POTENCIA NETA (HP)
De 71 a 75 HP 02 puntos

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Especifico Cap. IV Factores d 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la Ley de Contra

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mayor a 76 HP 05 puntos

En consecuencia: En el proceso de integración de bases se eliminará la mejora ¿Velocidad¿ del factor de evaluación ¿Mejoras a las especificaciones técnicas¿

Y los 5 puntos asignados a este factor será adicionado al factor ¿Precio¿,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 16/08/2024 11:26

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20100027021Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :UNIMAQ S.A.Hora de envío :14:42:28

Observación: Nro. 46 Consulta/Observación:

Antecedentes:

Motor

Marca: De la misma marca del equipo a ofertarse

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la exigencia del motor que debe ser de la misma marca del equipo a ofertarse, lo cual no representa ningún beneficio para la entidad, por el contrario, solo restringe la participación de nuestra representada y de potenciales postores que cuentan con camiones equipados con motores de marca reconocida distinta a la marca del chasis, nuestros camiones son equipados con motor de marca CUMMINS, el cual cuenta con gran trayectoria y eficiencia, además de garantía, con la exigencia observada se vulnera los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato y Competencia, estipulados en el Artículo 2 de la LCE, Al respecto hacemos mención que:

- ¿ Motor de la misma marca no es garantía de adelanto tecnológico.
- ¿ Motor de la misma marca no es sinónimo de eficiente funcionamiento.
- ¿ Motor de la misma marca no garantiza el mejor desempeño integral del equipo.
- ¿ El postor es el único responsable por el abastecimiento de repuestos y servicios del equipo, tenga o no motor de la misma marca.

Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se suprima el requerimiento de motor de la misma marca del camión y permitan nuestra participación y la de potenciales postores, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

Marca: Indicar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ITEM 02 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la Ley de Contra

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección precisar que, de no encontrarse en la ficha, folletos, manuales, catálogos u otro documento técnico la información declarada en el cuadro de características técnicas del bien ofertado, esta podrá ser acreditada mediante una declaración jurada emitida por el representante autorizado de la marca en el país a fin de salvaguardar la veracidad de la información declarada por los postores en sus ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1.1. Literal: E Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA

Que, habiendo realizado la revisión de los documentos de presentación obligatoria, y conforme a lo señalado en diversos pronunciamientos del OSCE, en los cuales se precisa que a falta de información en las fichas técnicas y/o catálogos se permite una declaración jurada por parte del postor, se procederá a realizar la siguiente modificacion:

e) Las ofertas que presenten los postores deberán estar acompañados de un detalle; mediante cuadro de caracteristicas tecnicas del bien ofertados, sustentados con brochures y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado por la traduccion conforme al art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), en caso dichos documentos no contemplen la informacion solicitada por la Entidad, se aceptará una Declaración Jurada adicional por parte del postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 15:11:30

Consulta: Nro. 48
Consulta/Observación:

Respecto a los ¿requisitos para perfeccionar el contrato¿ se indica ¿K) Certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del contratista (según corresponda).

Solicitamos al comité de selección precise que el requerimiento solo aplica para el caso de maquinaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3. Literal: 2.3. Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se acoge la observación y con objeto de las bases integradas se indicará que el requerimiento:

K) Certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del contratista (según corresponda) aplica para el caso de maquinaria de movimiento de tierra linea amarilla

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 49
Consulta/Observación:

Considerando que la normativa de contrataciones prevé en su artículo 156 la posibilidad de otorgar un adelanto directo de hasta el 30%, agradeceremos considerarlo dentro de la presente licitación a efectos de fomentar mayor participación entre los potenciales postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2,5, Literal: 2,5, Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

En consulta con el área usuaria se hace conocer que para el presente proceso no se ha considerado la posibilidad de otorgar adelantos directos.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 15:11:30

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

Respecto al ¿motor¿ del camión compactador de residuos sólidos de 15 m3 se indica ¿sistema de reducción de emisión de gases: mínimo EURO IV¿

Con la finalidad de contar con la mejor solución alineada al cuidado del medio ambiente, se debe incluir normativa de emisiones Euro 5 como mínimo para mejora de la calidad de aire a través de tecnología que limpie los gases de escape y reduzca la emisión de contaminantes al medio ambiente.

Por ello, solicitamos a la entidad solicitar como mínimo EURO V

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE CONSULTA

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Motor:

(5)

- Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo EURO IV

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 51
Consulta/Observación:

Respecto al ¿motor¿ del camión compactador de residuos sólidos de 15 m3 se indica que debe tener un diésel de 04 tiempos, turbo alimentado, post enfriado (after cooler)

Solicitamos a la Entidad ampliar el requerimiento del sistema de alimentación a turbo alimentado con intercooler. Puesto que dentro de este segmento el estándar es interccoler, siendo esta una tecnología superior. Por lo que solicitamos a la Entidad aceptar que el sistema de aspiración sea TURBO DE INTERCOOLER O TURBOCOOLER O AFTERCOOLER de acuerdo al diseño de cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA

Con la finalidad de no requerir aspectos que puedan resultar confusos o restrictivos, y que con ello, se pueda contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de selección y con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mejora lo estipulado en las bases y los TDR y se procederá a realizar la siguiente modificación:

Motor:

(...)

Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado y/o post enfriado (after cooler) y/o turbo intecooler y/o de acuerdo a cada fabricante.

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

Respecto al ¿sistema eléctrico ¿ del camión compactador de residuos sólidos de 15 m3 se indica ¿Luz testigo luminoso intermitente de acople de toma de fuerza ¿

Solicitamos al comité de selección ampliar el requerimiento y se acepte Luz testigo luminoso fijo de acople de toma de fuerza

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA

Con la finalidad de no requerir aspectos que puedan resultar confusos o restrictivos, y que con ello, se pueda contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de selección y con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y los TDR

Sistema Electrico:

(¿)

Luz testigo luminoso de acople de toma de fuerza, fijo o intermitente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión:

16/08/2024 11:26

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

Respecto a los ¿aros y neumáticos ¿ del camión compactador de residuos sólidos de 15 m3 se indica que deberá contar con un aro y llanta de respeto del mismo tipo que las montadas en unidad.

Solicitamos al comité de selección rectificar el error gramatical ¿respeto; por repuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA

Cumplimos con señalar que por error involuntario se consignó el requerimiento con el error gramatical, por lo que será modificado.

Aros y Neumáticos

(5)

- Deberá contar con aro y llanta de repuesto del mismo tipo que las montadas en unidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 15:11:30

Consulta: Nro. 54
Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección precisar que el asiento de copiloto y piloto serán de acuerdo a la configuración de fabrica debido a las diversas opciones en el mercado.

Asimismo, solicitamos suprimir la letra ¿s¿ del requerimiento de asiento de piloto. Dice AsientoS de piloto debiendo decir ASIENTO DE PILOTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA

Con la finalidad de no requerir aspectos que puedan resultar confusos o restrictivos, y que con ello, se pueda contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de selección y con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y los TDR

Cabina:

(...)

- Asiento de piloto: con amortiguación, ajustable, regulable y reclinable, con cabezal.
- Asientos de copiloto: con amortiguación, regulable, con cabezal, o según configuración de fabrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

Respecto al ¿sistema hidráulico ¿ de las características técnicas de la caja compactadora se indica ¿02 cilindros de compactación: Dos de 5" de diámetro, con eje de 2.5" de diámetro, de doble efecto como mínimo. ¿ Solicitamos al comité de selección modificar el requerimiento y aceptar 02 cilindros de compactación: Dos de 4.0 ¿ de diámetro, con eje de 2.0 ¿ de diámetro, de doble efecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE CONSULTA

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Sistema hidráulico:

(5)

- 02 cilindros de compactación: Dos de 5¿ de diámetro, con eje de 2.5¿ de diámetro, de doble efecto mínimo

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 15:11:30

Consulta: Nro. 56
Consulta/Observación:

Respecto al ¿sistema hidráulico; de las características técnicas de la caja compactadora se indica ¿02 cilindros de barrido: Dos de 5" de diámetro, con eje de 2.5" de diámetro, de doble efecto como mínimo.¿

Solicitamos al comité de selección modificar el requerimiento y aceptar 02 cilindros

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE CONSULTA

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Sistema hidráulico:

(5)

- 02 cilindros de barrido: Dos de 5¿, con eje de 2.5¿ de diámetro, de doble efecto mínimo.

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

Respecto al ¿sistema hidráulico¿ de las características técnicas de la caja compactadora se indica ¿02 cilindros elevadores del tailgate: Dos de 5" de diámetro, con eje de 2.5" de diámetro, de simple efecto mínimo.¿ Solicitamos al comité de selección modificar el requerimiento y aceptar 02 cilindros elevadores del tailgate: Dos de 4.0¿ de diámetro, con eje de 2.0¿ de diámetro, de doble efecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE CONSULTA

Con la finalidad de no requerir aspectos que puedan resultar confusos o restrictivos, y que con ello, se pueda contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de selección y con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y los TDR

Sistema hidráulico:

(5)

- 02 cilindros elevadores del tailgate: Dos de 4¿ de diámetro, con eje de 2.0¿ de diámetro mínimo, de simple o doble efecto.

(ج)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 15:11:30

Consulta: Nro. 58
Consulta/Observación:

Respecto al ¿sistema hidráulico¿ de las características técnicas de la caja compactadora se indica ¿02 cilindros de placa eyectora: Uno de 5" de diámetro, de doble efecto y de tres etapas, de ejes o cuerpos cromados mínimo.¿ Solicitamos al comité de selección modificar el requerimiento y aceptar 01 cilindro de placa eyectora: Uno de 5.5¿ de diámetro, de dos etapas, de doble efecto, de ejes cromados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE CONSULTA

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Sistema hidráulico:

(5)

01 cilindro de placa eyectora: Uno de 6¿ de diámetro, de doble efecto y de tres etapas, de ejes o cuerpos cromados mínimo.

(ج)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 59
Consulta/Observación:

Respecto al ¿sistema hidráulico; de las características técnicas de la caja compactadora se indica ¿tanque hidráulico: capacidad no menor de 25 galones; con indicador y visor de nivel máximo/mínimo; con tampón de drenaje y trampa magnética.¿

Solicitamos al comité de selección ampliar el requerimiento y aceptar trampa magnética como opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE CONSULTA

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Sistema hidráulico:

(5)

- Tanque hidráulico: Capacidad no menor de 25 galones; con indicador y visor de nivel máximo / mínimo; con tapón de drenaje y trampa magnética.

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

Respecto a la ¿caja e almacenamiento ¿ de las características técnicas de la caja compactadora se indica ¿Bastidor y marco superior posterior en acero de alta resistencia o acero estructural A-36 de 6.0 mm mínimo. ¿ Solicitamos al comité de selección modificar el requerimiento y aceptar Bastidor y marco posterior en acero estructural

ASTM A-36 de 5.0 mm como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE CONSULTA

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Caja de almacenamiento:

(5)

- Bastidor y Marco posterior en acero estructural ASTM A-36 de 6.0 mm mínimo

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 61
Consulta/Observación:

Respecto a la ¿caja e almacenamiento¿ de las características técnicas de la caja compactadora se indica ¿Piso de caja compactadora en plancha de acero de alta resistencia o acero estructural ASTM A-36 de 6.0 mm de espesor mínimo, con durmientes de perfil "U" en ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor.¿

Solicitamos al comité de selección modificar el requerimiento y aceptar Piso de caja compactadora en plancha de acero estructural ASTM A-36 de 5.0 mm de espesor, con durmientes de perfil ¿U¿ de 4.5 mm de espesor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE CONSULTA

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Caja de almacenamiento:

(خ)

- Piso de caja compactadora en plancha de acero estructural ASTM A-36 de 6.0 mm de espesor, con durmientes de perfil ¿U¿ en ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor

(ج)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

Respecto a la ¿caja e almacenamiento ¿ de las características técnicas de la caja compactadora se indica ¿Laterales totalmente lisos y con curvatura semi circular en eje horizontal a todo lo largo de la caja, en plancha de acero ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor ¿

Solicitamos al comité de selección modificar el requerimiento y aceptar laterales totalmente lisos y con curvatura semicircular de eje horizontal a todo lo largo de la caja, en acero ASTM A-36 de 4.0 mm de espesor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE CONSULTA

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Caja de almacenamiento:

(ز)

- Laterales totalmente lisos y con curvatura semicircular en eje horizontal a todo lo largo de la caja, en plancha de acero ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 15:11:30

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

Respecto a la ¿caja e almacenamiento ¿ de las características técnicas de la caja compactadora se indica ¿Techo en acero ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor. ¿

Solicitamos al comité de selección modificar el requerimiento y aceptar laterales Techo en acero estructural ASTM A-36 de 4 mm de espesor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE CONSULTA

Con la finalidad de no requerir aspectos que puedan resultar confusos o restrictivos, y que con ello, se pueda contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de selección y con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y los TDR

Caja de almacenamiento:

(5)

- Techo en acero ASTM A-36 de 4.0 mm de espesor

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 64
Consulta/Observación:

Respecto a la ¿caja e almacenamiento¿ de las características técnicas de la caja compactadora se indica ¿Placa eyectora en acero estructural ASTM A-36 de 4.0 mm mínimo con canales de refuerzo en planchas dobladas al frío.¿ Solicitamos al comité de selección modificar el requerimiento y aceptar placa eyectora en acero estructural ASTM A-36 de 3.0 mm de espesor, con refuerzo en planchas Antidesgaste en zonas críticas de la placa eyectora.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE CONSULTA

Con la finalidad de no requerir aspectos que puedan resultar confusos o restrictivos, y que con ello, se pueda contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de selección y con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y los TDR

Caja de almacenamiento:

(5)

- Placa eyectora en acero estructural ASTM A-36 de 4.0 mm mínimo, con canales de refuerzo en planchas dobladas al frio. Dos guías deslizantes laterales de la placa eyectora no menor a 4.5 mm en plancha de acero anti desgaste en zonas criticas

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 15:11:30

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

Respecto a la ¿caja e almacenamiento¿ de las características técnicas de la caja compactadora se indica ¿Tanque de lixiviados de 100 litros de capacidad mínimo, en acero estructural ASTM A-36 de 4.0 mm, con dos válvulas de descarga mínimo.¿

Solicitamos al comité de selección modificar el requerimiento y aceptar Tanque de lixiviados de 100 litros de capacidad mínimo en acero estructural ASTM A-36 de 3.0 mm de espesor, con dos válvulas de descarga mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE CONSULTA

Con la finalidad de no requerir aspectos que puedan resultar confusos o restrictivos, y que con ello, se pueda contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de selección y con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y los TDR

Caja de almacenamiento:

(5)

- Tanque de lexiviados de 100 litros de capacidad mínimo, en acero estructural A-36 de 3.0 mm de espesor mínimo, con dos válvulas de descarga mínimo.

(¿,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

Respecto a la ¿caja e almacenamiento ¿ de las características técnicas de la caja compactadora se indica ¿Dimensiones: Longitud: 6.20 mt como mínimo; Ancho: 2.60 mt como mínimo; Altura: Indicar. ¿

Solicitamos al comité de selección modificar el requerimiento y aceptar Dimensiones: Largo exterior: 6,00 mt como mínimo; Ancho: 2,00 mt como mínimo; Altura: Indicar. Solicitar a la entidad si se refiere a ancho y alto interior.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE CONSULTA

Con la finalidad de no requerir aspectos que puedan resultar confusos o restrictivos, y que con ello, se pueda contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de selección y con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y los TDR

Caja de almacenamiento:

(5)

- Dimensiones: Indicar medidas interiores, de manera que cumpla con 15 m³ de capacidad.

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación:

Respecto a la ¿caja e almacenamiento ¿ de las características técnicas de la caja compactadora se indica ¿Peso de 4,800 a 5,500 kilos como máximo. Indicar peso de los componentes. ¿

Solicitamos al comité de selección ampliar el requerimiento y aceptar ¿Peso: Indicar y que a la entrega de la unidad se indique peso de los componentes. En aras de una mayor pluralidad de postores considerar un +/- 10% en el peso, ya que siempre hay una ligera diferencia por los fluidos, combustible, sistema hidráulico, etc.;

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE CONSULTA

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Caja de almacenamiento:

(خ)

- Peso entre 4,800 a 5,500 kilos

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 68
Consulta/Observación:

Respecto a la ¿caja e almacenamiento¿ de las características técnicas de la caja compactadora se indica ¿Deberá contar con dos pisaderas posteriores - laterales (una a cada lado) y una posterior en el ancho de la caja de compactación, tipo estribos metálicos con plancha estriada antideslizante y con agarraderas, para seguridad de operadores de tubo de acero macizo redondo, mínimo.¿

Solicitamos al comité de selección ampliar el requerimiento y aceptar ¿Cuenta con dos pisaderas laterales posteriores (una a cada lado) y una trasera posterior en el ancho de la caja de compactación, tipo estribos metálicos; con plancha estriada antideslizante y con agarraderas para seguridad de operadores en tubo de acero estructural ASTM A-36 mínimo.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA

Que, con la finalidad de no requerir aspectos que puedan resultar confusos o restrictivos, y que con ello, se pueda contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de seleccion, se procederá a realizar la siguiente modificación:

Pisaderas laterales y posteriores

Debera contar con dos pisaderas posteriores - laterales (una a cada lado) y una posterior en el ancho de la caja de compactación, tipo estribos metálicos con plancha estriada antideslizante y con agarraderas de seguridad para operadores, en tubo de acero redondo mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 15:11:30

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

Al respecto requerimos al Comité de Selección, que con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Libre Competencia y concurrencia, PRECISE UN PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE PLACAS Y TARJETAS DE PROPIEDAD QUE NO DEBERÍA EXCEDER DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO tomando en consideración el plazo de calificación establecido en el TUPA de la SUNARP, y que dicho plazo sea contabilizado a partir de haber recibido el pago del 100% de la prestación y de que la Entidad entregue el íntegro de la documentación requerida para el trámite de inmatriculación.

Así también, solicitamos al Comité de Selección precisar que de existir observación por parte de la SUNARP durante el trámite de inmatriculación, el plazo de entrega de la tarjeta de propiedad y placas de rodaje, SERÁ SUSPENDIDO DE FACTO por el plazo computado desde la expedición de la observación hasta la recalificación del título registral, siempre y cuando la observación no sea imputable al contratista, sin perjuicio de quien realice la absolución de la consulta.

Finalmente, solicitamos al Comité de Selección, precisar que dentro de la documentación correspondiente que debe entregar la Entidad al Contratista para el trámite de inmatriculación, se encuentra la Cláusula de medio de pago conforme lo establece el TUPA de la SUNARP, visualizado en la siguiente página web: https://www.sunarp.gob.pe/tupa.asp

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 27

Artículo v norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA

Con la finalidad de no requerir aspectos que puedan resultar confusos o restrictivos, y que con ello, se pueda contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de seleccion, se procederá a realizar la siguiente modificación:

De existir observaciones ante la inmatriculación de la unidad, atribuibles a la entidad, el plazo será suspendido, hasta la remisión de dicho documento por parte de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 70 Consulta/Observación:

Respecto al ¿equipamiento¿ de las características técnicas de la caja compactadora se indica ¿sistema de monitoreo, sin costo alguno por un año para la entidad como mínimo (que proporciones información de la lubricación del vehículo¿¿ Solicitamos al comité de selección rectificar el error gramatical ¿lubricación¿ por ubicación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE CONSULTA

Se precisa que por error involuntario se consignó dicho error gramatical en el requerimiento, por lo que con motivo de la integración se procederá a modificar el mismo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 71
Consulta/Observación:

Respecto a ¿las características generales aplicable a la maquinaria¿ se indica que ¿el bien entregado como reposición, severa ser nuevo, sin uso y con las mismascaracterísticas del bien reemplazado o mejor¿

Solicitamos al comité de selección subsanar las faltas ortográficas y precisar que el bien entregado como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del bien reemplazado o mejor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 3.1. Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE CONSULTA

Se precisa que ¿El bien entregado como reposición deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del bien reemplazado o mejor¿, se refiere a los repuestos o partes que como efecto de falla y aplicación de garantía se deban reponer.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad precisar que con EMBALAJE Y ROTULADO se hace referencia a los logotipos señalados en

cada ítem.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: 3.1. Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE CONSULTA

Se precisa que lo referente a embalaje y rotulado, se refiere a los logotipos a instalar en cada ítem

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 73 Consulta/Observación:

Respecto a las condiciones de operación, solicitamos al comité de selección SUPRIMIR la denominación ¿CARGADOR FRONTAL¿, ya que no es objeto de la presente convocatoria y precisar para que ítems hace referencia.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1, Literal: 3,1, Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE CONSULTA

De la revisión de las bases se aprecia que por error involuntario se consignó cargador frontal, aspecto que se suprimirá en la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 74
Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección precisar a qué se hace referencia con ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN y precisar para que ítems aplicaría.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: 3.1. Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA CONSULTA

Se precisa que con ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN se hace referencia a la instalación de los equipamientos y/o carrocería sobre el chasis, asimismo, se precisa que es para todos los items

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación: PARA TODOS LOS ITEMS

Respecto al requerimiento ¿Procedimiento para hacer efectiva la garantía: el área responsable a través de su Gerencia comunicara mediante carta y/o correo electrónico, la(s) observación(es) encontradas en el vehículo y/o autopartes, de acuerdo a la evaluación de fallas o desperfectos del vehículo y solicitara el cambio respectivo.¿

Al respecto, solicitamos al comité de selección precisar que para hacer efecto el procedimiento de garantía la unidad deberá ingresar al taller más cercano para su evaluación y diagnostico a fin de determinar que dichas fallas o desperfectos del vehículo o del algún componente corresponden a un defecto de fábrica y no a una mala operación del conductor.

Asimismo, precisamos que la garantía abarca la reparación o el cambio de los repuestos o accesorios nuevos previo diagnóstico del taller autorizado del representante de marca.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 3.1. Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE CONSULTA

GARANTÍA COMERCIAL Y TÉCNICA

(¿)

Procedimiento para hacer efectiva la garantía: el área responsable a través de su Gerencia comunicará mediante carta y/o correo electrónico, la(s) observación(es) encontradas en el vehículo y/o autopartes, de acuerdo a la evaluación de fallas o desperfectos del vehículo y solicitará el cambio respectivo. Para hacer efectivo el procedimiento de garantía la unidad deberá ingresar al taller autorizado del representante de marca más cercano indicado en la propuesta para su evaluación y diagnostico a fin de determinar que dichas fallas o desperfectos del vehículo o del algún componente corresponden a un defecto de fábrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 15:11:30

Consulta: Nro. 76
Consulta/Observación:

Respecto a ¿las características generales aplicable a la maquinaria; se indica que ¿PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL;

Solicitamos al comité de selección suprimir ¿a la prestación principal¿ ya que el pago y el plazo de entrega no están desagregados.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: 3.1. Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 77 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección PRECISAR que el plan y/o programa de mantenimiento preventivo requerido es para las primeras 10,000 horas de trabajo o su equivalencia en meses, lo que ocurra primero, toda vez que en el sector automotriz se contabiliza de dicha forma los servicios preventivos de postventa

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1, Literal: A Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se acoge la observación y con objeto de las bases integradas se mejorará el requerimiento:

Mantenimiento Preventivo:

El posotr ganador previo a la entrega de la unidad presentará el Plan y Programa de Mantenimiento Preventivo mínimo para las primeras 10,000 horas de trabajo de la unidad o su equivalente en tiempo (meses), entrega que realizará;

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 15:11:30

Consulta: Nro. 78 Consulta/Observación: PARA TODOS LOS ITEMS SOPORTE TÉCNICO

En las bases se indica lo siguiente: El postor garantiza que los mantenimientos preventivos y los desperfectos o defectos del equipo originados por fallas de fábrica que se puedan presentar en el equipo, serán cubiertos a todo costo en repuestos y mano de obra, los que serán recomendados por el fabricante del equipo o maquinaria. En el caso de las Fallas o Defectos de Fábrica importantes o mayores en sistemas o componentes principales (como motor, transmisión, sistema hidráulico, etc.), la entidad hará valer su derecho de exigir el cambio de la unidad por otra nueva y de las mismas características que la ofertada.

Al respecto, cabe señalar que dentro del procedimiento estándar de aplicación de garantías en el sector automotriz no se contempla el cambio del vehículo dado que en caso ocurra alguna falla mayor en el motor, trasmisión, sistema hidráulico, entre otros, los representantes autorizados de las marcas cuentan con la capacidad operativa, mano de obra especializada, stock de repuestos de la marca para atender en el menor plazo posible la unidad vehicular que presente dichas fallas originales de fábrica.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: B Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado enla Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 15:11:30

Consulta: Nro. 79
Consulta/Observación:

Respecto a ¿las características generales aplicable a la maquinaria¿ se indica ¿manuales: de usuario o propietario, de servicio o mantenimiento. De reparación y de partes opcional¿

Solicitamos al comité de selección modificar el requerimiento y permitir que ¿manuales: de usuario o propietario, de servicio o mantenimiento, o plantilla de mantenimiento¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 3.1. Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE CONSULTA

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

MANUALES:

(5)

- Manuales de usuario o de propietario
- De servicio o mantenimiento en español en físico y en digital.
- Manuales de partes (opcional) en español en físico y en digital.

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 15:11:30

Consulta: Nro. 80
Consulta/Observación:

Respecto a ¿las características generales aplicable a la maquinaria¿ se indica que ¿la capacitación se dará como mínimo a 03 mecánicos y a 03 supervisores¿

Solicitamos al comité de selección considerar que la cantidad de personal a ser capacitado será de 3 mecánicos más 3 supervisores y más el personal señalado en el Anexo A de las Bases.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: 3.1. Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

O SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 15:11:30

Consulta: Nro. 81
Consulta/Observación:

Respecto a ¿las características generales aplicable a la maquinaria¿ se indica que ¿la capacitación der personal contará con un plazo de ejecución de 15 días calendarios posteriores a la entrega total de la maquinaria, pudiendo utilizar el contratista una unidad del loe entregado para fines instructivos sobre los temas a capacitar¿.

Solicitamos al comité de selección modificar el requerimiento y permitir que la capacitación se realice al momento de la entrega de las unidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 3.1. Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 15:11:30

Consulta: Nro. 82 Consulta/Observación:

Respecto a ¿las características generales aplicable a la maquinaria¿ se indica que ¿el contratista deberá entregar un certificado de capacitación a cada uno de los participantes¿.

Solicitamos al comité de selección ampliar el requerimiento y permitir entregar certificado y/o constancia de capacitación para el personal que cuente con la licencia de conducir para operar el tipo de vehículo ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 3.1. Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cunplió con lo determinado enla Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 15:11:30

Consulta: Nro. 83
Consulta/Observación:

Respecto a ¿las características generales aplicable a la maquinaria¿ se indica que ¿las pruebas de funcionamiento de todos los componentes de la unidad, se realizará a en la etapa de recepción en presencia de miembros designados por la Entidad, los mismos que confirmarán el correcto funcionamiento y el buen estado de la maquinaria¿. Solicitamos al comité de selección precisar qué tipo de pruebas se realizarán.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: 3.1. Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA

A la consulta realizada por el participante, se precisa que las pruebas que se realizarán será de operatividad y funcionabilidad del bien, es decir, la revisión completa y sus componentes y del correcto funcionamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 15:11:30

Consulta: Nro. 84
Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección SUPRIMIR el requerimiento de MATERIALES Y MANO DE OBRA, toda vez que requieren ¿MATERIALES A USARSE DEBEN SER NUEVOS, DE RECONOCIDA CALIDAD, DE PRIMER USO Y DE UTILIZACIÓN ACTUAL EN EL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL¿, entre otras especificaciones, las cuales resultan ser muy subjetivas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 3.1. Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las base

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 85
Consulta/Observación:

Respecto a ¿las características generales aplicable a la maquinaria¿ se indica que ¿el postor ganador deberá suministrar, sin cargo adicional para la Entidad, todas las facilidades razonables de mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias. Si la Entidad encontrara que una parte de la maquina tiene alguna imperfección o disconformidad con los requerimientos del contrato, podrán optar por aceptar todo, nada o parte de dicha maquina o equipo¿

Solicitamos al comité de selección detallar alcance de las facilidades de mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas necesarias para poder cuantificar, de lo contrario la entidad debe asumir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 3.1. Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA.

A fin de absolver la presente consulta, esta se se relaciona con lo absuelto en la siguiente consulta, detallándose en ella los alcances de las facilidades de mano de obra y materiales, las que están relacionadas a la verificación de espesores de planchas de acero, espesores de laminas de pintura, con los correspondientes medidores de espesores que el proveedor deberá proporcionar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 86
Consulta/Observación:

Respecto a ¿las características generales aplicable a la maquinaria¿ se indica que ¿el postor ganador deberá suministrar, sin cargo adicional para la Entidad, todas las facilidades razonables de mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias. Si la Entidad encontrara que una parte de la maquina tiene alguna imperfección o disconformidad con los requerimientos del contrato, podrán optar por aceptar todo, nada o parte de dicha maquina o equipo¿

Solicitamos al comité de selección detallar alcance de las facilidades de mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas necesarias para poder cuantificar, de lo contrario la entidad debe asumir.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: 3.1. Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA.

- Respecto a lo indicado en la sección ¿Cambios¿, con motivo de la integración de bases, se procederá a suprimir lo indicado en ella.
- Respecto a INSPECCIÓN, se modificará según lo siguiente:

INSPECCIÓN.

La Entidad se reserva el derecho de rechazar cualquier maquinaria que presente daños, defectos o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas. El Postor ganador está obligado a proporcionar, sin ningún costo adicional para la Entidad, todas las facilidades necesarias, incluyendo mano de obra y materiales adecuados, para realizar las inspecciones y pruebas requeridas.

Verificación de Espesores de planchas de acero y películas de Pintura:

En el momento de la entrega, especialmente para el volquete y el compactador de basura, se llevará a cabo una inspección in situ para verificar los espesores de las planchas de acero y las películas de pintura. El Postor ganador deberá proporcionar un medidor de espesores recientemente calibrado, acompañado de su respectivo certificado de calibración, que respalde la precisión de las mediciones.

- Espesores de Planchas de Acero: La medición de los espesores de las planchas de acero deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas. Se realizarán verificaciones en múltiples puntos de la maquinaria para asegurar la uniformidad y conformidad con los requerimientos de diseño y seguridad.
- Películas de Pintura: La verificación de las películas de pintura se realizará para asegurar que se ha aplicado el espesor adecuado, garantizando la protección contra la corrosión y el acabado estético. El medidor deberá comprobar que la aplicación de la pintura cumple con los estándares especificados en las especificaciones técnicas.

Acciones en Caso de Discrepancias:

Si durante la inspección se detecta que alguna parte de la maquinaria presenta imperfecciones o no cumple con los requisitos establecidos, la Entidad tendrá la opción de:

- Rechazar la totalidad de la maguinaria.
- Rechazar parcialmente la maquinaria.
- Aceptar la maquinaria con la condición de que se realicen las correcciones necesarias, las cuales serán responsabilidad del Postor ganador.

El Postor ganador debe corregir cualquier deficiencia detectada en la maquinaria sin costo adicional para la Entidad, asegurando que la misma cumpla con todos los requisitos técnicos y de calidad estipulados en el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 87
Consulta/Observación:

Respecto a ¿las características generales aplicable a la maquinaria¿ se indica que en los cambios ¿La Entidad o personal encargado podrán en cualquier momento por cualquier medio de una orden escrita, hacer cambio en las especificaciones técnicas, costos unitarios o metrados. Si dichos cambios, significan un aumento o disminución en el monto del Contrato o en el tiempo requerido para la ejecución se hará un ajuste equitativo de estos tomando como base todos los precios unitarios estipulados en el contrato¿.

Solicitamos al comité de selección suprimir ya que no es a precios unitarios

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: 3.1. Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA

Con la finalidad de no requerir aspectos que puedan resultar confusos o restrictivos, y que con ello se pueda contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de selección, se procederá a suprimir dicho requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 88
Consulta/Observación:
PARA TODOS LOS ITEMS

- CODIGOS Y REGLAMENTOS

Solicitamos al comité de selección PRECISAR a que NORMAS INTERNACIONALES se hace referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 3.1. Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE CONSULTA

Para el proceso de compra de maquinaria es esencial que las máquinas cumplan tanto con las normativas nacionales como internacionales aplicables. A continuación, se detalla la normativa relevante para cada tipo de maquinaria solicitada:

1. Cargador Frontal.

Normativas Nacionales:

Norma Técnica Peruana (NTP):

- NTP 399.003-2022: "Maquinaria de construcción y movimiento de tierras. Requisitos de seguridad." Esta norma especifica los requisitos de seguridad para las máquinas de construcción, incluyendo los cargadores frontales.
- Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería (D.S. Nº 024-2016-EM): Establece los requisitos de seguridad para la operación de maquinaria en actividades mineras.

Normativas Internacionales:

- ISO 20474-3: "Maquinaria para movimiento de tierras Seguridad Parte 3: Requisitos para cargadores".
- ISO 10968: "Maquinaria para movimiento de tierras Mandos Requisitos para dispositivos de control y direcciones".

2. Minicargador Frontal:

Normativas Nacionales:

- NTP 399.003-2022: Similar a la normativa para el cargador frontal, aplicable también a minicargadores.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783): Aplica de forma general a la seguridad en la operación de maquinaria.

Normativas Internacionales:

- ISO 20474-6: "Maquinaria para movimiento de tierras Seguridad Parte 6: Requisitos para minicargadores".
- ISO 13849: "Seguridad de las máquinas Partes relacionadas con la seguridad de los sistemas de control".

3. Compactador de Basura:

Normativas Nacionales:

- NTP 399.007-2022: "Compactadores de residuos. Requisitos de seguridad".
- Normativa del Ministerio del Ambiente (MINAM) sobre gestión de residuos sólidos: Estas regulaciones pueden incluir requisitos sobre la maquinaria utilizada para la gestión de residuos.

Normativas Internacionales:

- ISO 17003: "Vehículos de recogida de residuos Compactadores de residuos Especificaciones de rendimiento y seguridad".
- ISO 11155-1: "Vehículos de recogida de residuos Requisitos para la seguridad de los operadores y los sistemas de compactación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 15:11:30

Consulta: Nro. 89
Consulta/Observación:

CAPACIDAD LEGAL ¿ HABILITACIÓN

PARA TODOS LOS ÍTEMS:

Solicitamos al comité de selección precisar que el postor deberá ser el representante autorizado de la marca en el país a fin de salvaguardar la garantía de la unidad ofrecida.

Asimismo, solicitamos al comité de selección PRECISAR que la licencia de funcionamiento requerida corresponder a la licencia del taller ofrecido o propuesto para la presente licitación por el postor, tomando en consideración que es el único obligado con la Entidad, de resultar adjudicatario y no el carrocero.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: 3.1. Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE CONSULTA

Por lo absuelto en observación 108 realizada por Inversiones Aston Perú SAC y con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se acoge la observación y se aclara:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A) CAPACIDAD LEGAL.

HABILITACIÓN.

Requisitos:

- a) Por el chasis básico, en caso que el postor no sea el Titular, o quien represente el fabricante de la marca en el país (pudiendo ser concesionario autorizado o distribuidor autorizado o representante autorizado de la marca), deberá adjuntar una carta de comercialización emitido por el fabricante de la marca en el país dirigido a la entidad para el presente procedimiento de selección, la que deberá hacer llegar al momento de presentar la propuesta.
- b) De la carrocería, de ser de fabricación nacional o importada, la empresas responsable de la fabricación y/o montaje deberá contar con el registro de autorización de plantas para la fabricación, ensamble, montaje o modificación de Vehículos de Transporte Terrestre a cargo de PRODUCE. Item 2
- c) Contar con licencia de funcionamiento del carrocero. Item 2

Acreditación:

- a) Adjuntar carta del fabricante de la marca.
- b) Presentar autorización del ministerio de la producción.
- c) Adjuntar licencia de funcionamiento del carrocero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 90 Consulta/Observación:

Respecto a ¿las características generales aplicable a la maquinaria¿ se indica que en los requisitos de calificación que ¿se debe contar con licencia de funcionamiento del carrocero¿.

Solicitamos al comité de selección ampliar el requerimiento y permitir que la licencia de funcionamiento sea del carrocero y/o postor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: 3.1. Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 91 Consulta/Observación:

Respecto a la garantía, se solicita al comité de selección PRECISAR que se requerirá lo siguiente:

- Se podrá ofrecer más de 48 meses o 8000 horas de funcionamiento o 140,000km de recorrido, LO QUE OCURRA PRIMERO o hasta los 54 meses o 9000 horas de funcionamiento o 150,000km de recorrido LO QUE OCURRA PRIMERO. (9 puntos)

Y de igual forma para los siguientes dos rangos, considerando LO QUE OCURRA PRIMERO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: ITEM 2-D Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

FACTOR DE EVALUACIÓN

- D. GARANTÍA COMERCIAL
- Más de 47 meses, o 8000 horas, o 480,000 kilómetros de recorrido ¿... 8 Puntos
- De 36 a 47 meses, o de 6000 a 8000 horas, o de 360,000 a 480,000 ¿. 4 Puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

16/08/2024 11:26

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 15:11:30

Consulta: Nro. 92 Consulta/Observación:

Respecto a la mejora 1 se solicita al comité de selección

Direccionado a izuzu, no tiene sentido valorar una capacidad de carga del eje cuando (no hay justificación técnica), lo que más importa es el torque

A menor revoluciones alcanza mayor fuerza, por ello se optimiza la operatividad de la unidad: reduce el consumo de combustible y aumenta la vida útil del motor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: ITEM 2-G Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE CONSULTA

Si bien es cierto el Factor de Calificación: ¿Mejoras a las Especificaciones Técnicas¿ está diseñado para valorar positivamente a los proveedores que ofrezcan productos o servicios que superen los requerimientos mínimos especificados en las bases del proceso, estas son propuestas adicionales que superan las condiciones mínimas establecidas en el proceso, brindando beneficios adicionales sin incurrir en costos adicionales significativos para el Estado.

De esta forma, los factores de evaluación tienen como finalidad el otorgar un puntaje adicional a propuestas que oferten por encima de los requerimientos técnicos mínimos, lo cual no necesariamente puede ser cumplido por la totalidad de postores. Estas mejoras pueden ser de diferentes tipos, dependiendo del bien o servicio que se esté adquiriendo, y generalmente están diseñadas para agregar valor o aumentar la calidad de la oferta. Así también, el Reglamento de Contrataciones dispone que los factores de evaluación deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.

En función de lo expresado, la mejora a la especificación técnica: ¿Capacidad de carga en el eje posterior¿, en estricto, no cumple con agregar valor o aumentar la calidad de la oferta, ni refleja lo estipulado en el Reglamento, por lo que el área usuaria recomienda y considera eliminar este factor y el puntaje asignado (10 puntos) agregarlo al factor Precio.

FACTORES DE EVALUACION:

En el proceso de integración de bases se eliminará el factor de evaluación ¿Mejoras a las especificaciones técnicas¿ y los 10 puntos asignados a este factor será adicionado al factor ¿Precio¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Observación: Nro. 93 Consulta/Observación:

Se advierte al Comité de Selección que la sumatoria del puntaje de los factores de evaluación del camión compactador de 15m3 suman 98 puntos, debiendo ser un total de 100 puntos. En ese sentido, solicitamos corregir.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: ITEM 2 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Se verifica el error de sumatoria del puntaje en los Factores de evaluación, el que efectivamente suma 98 puntos. Con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

FACTORES DE EVALUACION:

PRECIO

Como consecuencia de la diferencia (falta) de 2 puntos en la sumatoria total estos se agragarán al factor Precio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 15:11:30

Consulta: Nro. 94
Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección ampliar el requerimiento y aceptar batería de libre mantenimiento o de bajo mantenimiento, de acuerdo a cada fabricante.

Asimismo, se debe tomar en consideración que, de ser aceptado, no afectará el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular ya que se trata de una característica secundaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Sistema electrico:

(5)

- Batería: de libre o bajo mantenimiento, según instalación de fabrica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :15:11:30

Consulta: Nro. 95 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección suprimir el término de ¿SISTEMA DE DIAGNOSTICO DE FUNCIONES INTELIGENTE Y SISTEMA DE OPERACIÓN INTELIGENTE; ya que es muy subjetivo.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad precisar que en el tablero de instrumentos se precise de acuerdo a la configuración de cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: ITEM 2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Tablero de instrumentos:

- Equipado con Sistema de diagnóstico de funciones con panel multi instrumentos o sistema monitor electrónico digital que permite vigilar constantemente los parámetros de los componentes de la máquina, las horas de trabajo, RPM, nivel de combustible; indicar que presiones y temperaturas censa o detecta.
- Con señales de advertencia visual o auditiva en tablero: alta temperatura del refrigerante, baja presión de aceite del motor, descarga de batería o no carga del alternador, etc.
- Visualización mediante Display LCD o similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20407865112 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MAKI ASOCIADOS S.A.C. Hora de envío : 15:44:41

Observación: Nro. 96 Consulta/Observación:

K. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE COMERCIALIZADORES AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC) A NOMBRE DEL CONTRATISTA (SEGÚN

CORRESPONDA)

PAG 17

LAS EMPRESAS SE INSCRIBEN EN EL REGISTRO DE COMERCIALIZADORES ANTE EL MTC, CUYA ACTIVIDAD CONSISTE EN LA DE BIENES Y/O SERVICIOS AL POR MAYOR CON LA FINALIDAD DE OFERTALOS A TERCEROS A UN PRECIO AL POR MENOR.

EN SU MAYORIA, LAS EMPRESAS QUE CUENTAN CON ESTA INSCRIPCIÓN SON LOS IMPORTADORES Y/O REPRESENTANTES DE MARCA EN PERÚ Y QUE EN UN NÚMERO LIMITADO NO LICITAN CON EL ESTADO. EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR DICHA EXIGENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se acoge la observación y con objeto de las bases integradas se indicará que el requerimiento:

K) Certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del contratista (según corresponda), aplica para el caso de maquinaria de movimiento de tierra linea amarilla

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20407865112 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MAKI ASOCIADOS S.A.C. Hora de envío : 15:44:41

Observación: Nro. 97 Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SE PUEDE OBSERVAR QUE SOLICITAN MOTOR TURBO ALIMENTADO, POST ENFRIADO (AFTER-COOLER), EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA FABRICANTE CONSIGNAN TÉRMINOS QUE TIENEN CIERTA SIMILITUD EL UNO AL OTRO. EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICPANTES SOLICITAMOS AL COMITPE DE SELECCIÓN CONSIDERAR MOTOR: DIESEL DE 04 TIEMPOS, TURBO ALIMENTADO, POST ENFRIADO (AFTER-COOLER) O TURBO DE GEOMETRÍA VARIABLE E INTERCOOLER O INDICAR DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

lev

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA

Con la finalidad de no requerir aspectos que puedan resultar confusos o restrictivos, y que con ello, se pueda contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de selección y con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mejora lo estipulado en las bases y los TDR y se procederá a realizar la siguiente modificación:

Motor:

(...)

Diesel de 04 tiempos, turbo alimentado y/o post enfriado (after cooler) y/o turbo intecooler y/o de acuerdo a cada fabricante.

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20407865112 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MAKI ASOCIADOS S.A.C. Hora de envío : 15:44:41

Observación: Nro. 98 Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SE PUEDE OBSERVAR QUE SOLICITAN ACCIONAMIENTO DEL EMBRAGUE HIDRÁULICO, REQUERIMIENTO QUE LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS MERCAS DE UNIDADAS, EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR EL EMBRAGUE DE ACCIONAMIENTO O CONTROL HIDRÁULICO Y/O

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se acoge la observación y con objeto de las bases integradas se indicará que el requerimiento:

Transmisión

Embrague de accionamiento hidráulico y/o hidroneumatico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20407865112 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MAKI ASOCIADOS S.A.C. Hora de envío : 15:44:41

Observación: Nro. 99 Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SE PUEDE OBSERVAR QUE SOLICITAN ACCIONAMIENTO DEL EMBRAGUE HIDRÁULICO, REQUERIMIENTO QUE LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE MARCAS DE UNIDADAS QUE TIENEN OTRO TIPO DE ACCIONAMIENTO, EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR EL EMBRAGUE DE ACCIONAMIENTO O CONTROL HIDRÁULICO Y/O HIDRONEUMÁTICO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 3,1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

lev

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Con el fin de fomentar la mayor participacion de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se acoge la observación y con objeto de las bases integradas se indicará que el requerimiento:

Transmisión

Embrague de accionamiento hidráulico y/o hidroneumatico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20407865112 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MAKI ASOCIADOS S.A.C. Hora de envío : 15:44:41

Consulta: Nro. 100
Consulta/Observación:

EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS SOLICITAN CAJA DE CAMBIOS CON TOMA DE FUERZA PARA ACOPLE DE BOMBA HIDRÁULICA INTEGRADA CON UNA SOLA PIEZA. CONSULTAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN A QUE SE REFIERE LOS TÉRMINOS INTEGRADA CON UNA SOLA PIEZA CASO CONTRARIO REFORMULARLO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Respecto al "toma fuerza para acople de bomba hidraulica integrada en una sola pieza" se aclara que se refiere al accionamiento de la bomba hidraulica de manera directa, de manera que se elimina el conector o adaptador de eje tipo cardán.

De acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, articulo 2°, inciso f: Eficacia y Eficiencia, y con la finalidad de garantizar la calidad de la maquinaria, la pluralidad y mayor participación de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y las EE TT según lo siguiente:

Transmisión:

(...)

- Con Toma Fuerza acoplada a la caja de transmisión para acople directo de bomba hidráulica integradas en una sola pieza (toma fuerza conectada directamente a la bomba hidraulica)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20407865112 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MAKI ASOCIADOS S.A.C. Hora de envío : 15:44:41

Observación: Nro. 101 Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SE PUEDE OBSERVAR QUE SOLICITAN EJE POSTERIOR: EJE RÍGIDO, REQUERIMIENTO QUE LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE MARCAS DE UNIDADAS QUE TIENEN OTRO TIPO DE EJE, EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR EL EJE POSTERIOR: EJE RÍGIDO Y/O FLOTANTE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Que, con la finalidad de no requerir aspectos que puedan resultar confusos o restrictivos, y que con ello, se pueda contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de seleccion, se procederá a realizar la siguiente modificación:

Eje de suspensión

(<u>;</u>)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

⁻ Eje posterior: De eje rígido o flotante, con capacidad de carga técnica no menor de 10,400 Kg

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20407865112 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MAKI ASOCIADOS S.A.C. Hora de envío : 15:44:41

Consulta: Nro. 102
Consulta/Observación:

EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS SOLICITAN CON MUELLE DELANTERO TIPO BALLESTAS, CONSULTAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR SI ES MUELLE Y/O BALLESTA DELANTERA SEMIELÍPTICO O PARABÓLICOS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

lev

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Que, con la finalidad de no requerir aspectos que puedan resultar confusos o restrictivos, y que con ello, se pueda contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de seleccion, se procederá a realizar la siguiente modificación:

Ejes de suspensión:

(5)

- Con muelle delantero tipo ballesta o muelle parabólicos.
- Con muelle posterior principal tipo ballesta o muelle parabólico; muelle auxiliar: indicar tipo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20407865112 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MAKI ASOCIADOS S.A.C. Hora de envío : 15:44:41

Observación: Nro. 103 Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SE PUEDE OBSERVAR QUE SOLICITAN BATERÍAS DE LIBRE MANTENIMIENTO. LOS FABRICANTES DE BATERIAS CONFIGURAN SUS PRODUCTOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL MERCADO, POR ELLO EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCUREENCIA DE PARTICPANTES, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR BATERÍAS DE LIBRE MANTENIMIENTO O BAJO MANTENIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

lev

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACIÓN

Con la finalidad de garantizar la calidad de la maquinaria, la pluralidad de postores con ofertas de calidad, la igualdad de trato y libre concurrencia, de no requerir aspectos que puedan resultar confusos o restrictivos, y que con ello, se pueda contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de seleccion, se mejora lo estipulado en las bases y EE TT:

Sistema electrico:

(¿)

Batería: Libre de mantenimiento o de bajo mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20407865112 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MAKI ASOCIADOS S.A.C. Hora de envío : 15:44:41

Observación: Nro. 104 Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SE PUEDE OBSERVAR QUE SOLICITAN ASIENTO DE COPILOTO REGULABLE. HAY UNIDADES CUYOS ASIENTOS SON REGULABLES O FIJOS ES DECIR SE DESLIZAN DE ADELANTE ATRÁS, TAMBÍEN HAY ASIENTOS ABATIBLES EN ESPALDAR DE ARRIBA ABAJO. POR ELLO EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR: ASIENTO DE COPILOTO REGULABLE O FIJO Y/O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

lev

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Con la finalidad de no requerir aspectos que puedan resultar confusos o restrictivos, y que con ello, se pueda contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de selección y con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y los TDR

Cabina:

(...)

- Asientos de piloto y copiloto: con amortiguación, regulable, con cabezal, según configuración de fabrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20407865112 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MAKI ASOCIADOS S.A.C. Hora de envío : 15:44:41

Observación: Nro. 105 Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SE PUEDE OBSERVAR QUE SOLICITAN UNA SERIE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL TABLERO DE INSTRUMENTOS QUE TIENEN DIFERENTE INTERPRETACIONES O TERMINOLOGÍAS, EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR EL SIGUIENTE CRITERIO: EQUIPADO SISTEMA DE DIAGNÓSTICO DE FUNCIONES INTELIGENTES O ANÁLOGOS Y DIGITALES O SISTEMA DE OPERACIÓN INTELIGENTE: PANEL MULTI INSTRUMENTOS O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DIGITAL QUE PERMITA VIGILAR CONSTANTEMENTE LOS PARÁMETROS DE LOS COMPONENTES DE LA MAQUINA, LAS HORAS DE TRABAJO, RPM, NIVEL DE COMBUSTIBLE: INDICAR QUE PRESIONES Y TEMPERATURAS CENSA O

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

lev

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Tablero de instrumentos:

- Equipado con Sistema de diagnóstico de funciones con panel multi instrumentos o sistema monitor electrónico digital que permite vigilar constantemente los parámetros de los componentes de la máquina, las horas de trabajo, RPM, nivel de combustible; indicar que presiones y temperaturas censa o detecta.
- Con señales de advertencia visual o auditiva en tablero: mínimamente de alta temperatura del refrigerante, baja presión de aceite del motor, descarga de batería o no carga del alternador, etc.
- Visualización mediante Display LCD o similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20407865112 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MAKI ASOCIADOS S.A.C. Hora de envío : 15:44:41

Observación: Nro. 106 Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SE PUEDE OBSERVAR QUE SOLICITAN EL CHASIS VENDRÁ DE FÁBRICA CON LA DISTANCIA ENTRE EJES ADECUADA. PARA TRANSFORMAR UN CHASIS EN CAMIÓN COMPACTADOR NECESARIAMENTE TIENE QUE MODIFICARSE LA DISTANCIA ENTRE EJES POR DISTRIBUCIÓN DE CARGA PARA CUALQUIER MARCA DE VEHÍCULOS, LA MISMA QUE PUEDE SER SUSTENTADO CON UN PLANO DE PRESENTACIÓN FIRMADO POR UN INGENIERO MECÁNICO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: CHASIS: VENDRÁ DE FÁBRICA CON LA DISTANCIA ENTRE EJES ADECUADO O EL CHASIS SERÁ MODIFICADO EN SU DISTANCIA ENTRE EJES, SUSTENTADO CON UN PLANO DE PRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIPON DE CARGAS, FIRMADO POR UN INGENIERO MECÁNICO.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 3,1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

lev

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACIÓN

Con la finalidad de garantizar la calidad de la maquinaria, la pluralidad de postores con ofertas de calidad, la igualdad de trato y libre concurrencia, de no requerir aspectos que puedan resultar confusos o restrictivos, y que con ello, se pueda contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de seleccion, se mejora lo estipulado en las bases y EE TT:

Chasis:

(¿)

El chasis vendrá de fábrica con la distancia adecuada entre ejes para el montaje de la carrocería; de ser necesaria la modificación de distancia entre ejes, se debe sustentar con planos de presentación donde se indiquen las medidas de chasis original y la modificación, debidamente firmada por Ing. Mecánico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20407865112 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MAKI ASOCIADOS S.A.C. Hora de envío : 15:44:41

Observación: Nro. 107 Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SE PUEDE OBSERVAR QUE ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN LOS COMPONENTES LIMITAN LA PARTICIPACIÓN DE ALGUNAS MARCAS DE CAJAS COMPACTADORAS COMO SON:

CLINIDROS HIDRÁULICOS DEBEN SER IMPORTADOS, AMPLIAR A NACIONALES

CILINDROS DE BARRIDO: DOS DE 5¿ CON EJE DE 2.5¿ DE DIÁMETRO. SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR DOS DE 4¿ CON VÁSTAFO DE 2¿ COMO MÍNIMO.

CILINDROS ELEVADORES DEL TAILGATE: DOS DE 5; DE DIÁMETRO CON EJE DE 2.5;. SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR DOS DE 4; CON VÁSTAGO DE 2; COMO MÍNIMO.

TANQUE HIDRÁULICO CON TAPÓN DE DRENAJE Y TRAMPA MAGNÉTICA. SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR LA TRAMPA MÁGNITICA COMO OPCIONAL.

EN LA CAJA DE ALMACENAJE SOLICITAN ACERO HARDOX. EN LAS BASES NO DEBEN HACER MENCION A MARCAS, POR LO QUE SOLICITAMOS SEA SUPRIMIDO.

SOLICITAN QUE EL TECHO SEA FABRICADO EN ACERO ASTM A-36 DE 4.5 MM DE ESPESOR. EN CAJAS COMPACTADORAS DE 15M3, LOS TECHOS SON FABRICADOS EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM DE 4.0 MM DE ESPESOR MÍNIMO, POR LO TANTO SOLICITAMOS SEA CONSIDERADO Y DE ESA MANERA FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES.

EN EL TANQUE DE LIXIVIADOS LITROS. SOLICITAN QUE SEA FABRICADO EN ACERO ESTRUCTUTRAL DE 4.0 MM DE ESPESOR. EN CAJAS COMPACTADORAS DE 15M3, LOS TANQUES SON FABRICADOS EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM DE 3.0 MM DE ESPESOR MÍMIMO. POR LO TANTO SOLICITAMOS SEA CONSIDERADO Y DE ESA MANERA FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES.

EN LAS DIMENSIONES DE LA CAJA COMPACTADORA , SOLICITAMOS INDICAR DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CAPACIDAD DE 15M3.

RESPECTO AL PESO ES LIMITATIVO, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR PESO DE 4,800 KG MÍNIMO O INDICAR DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Que, con la finalidad de no requerir aspectos que puedan resultar confusos o restrictivos, y que con ello, se pueda contar con una mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de seleccion, se procederá a realizar la siguiente modificación:

Sistema hidráulico:

Componentes:

Cilindros hidráulicos: deberán ser importados; de ejes cromados; de doble y simple efecto; con ojos o cáncamos de cilindros y ejes embocinados con cojinetes de acero sólidos y graseras de lubricación según lo siguiente:

- 02 cilindros de compactación: Dos de 5¿ de diámetro, con eje de 2.5¿ de diámetro, de doble efecto mínimo.
- 02 cilindros de barrido: Dos de 5¿, con eje de 2.5¿ de diámetro, de doble efecto mínimo.
- 02 cilindros elevadores del tailgate: Dos de 4¿ de diámetro, con eje de 2.0¿ de diámetro mínimo, de simple o doble efecto.

(5)

- Tanque hidráulico: Capacidad no menor de 25 galones; con indicador y visor de nivel máximo/mínimo; con tapón de drenaje y trampa magnética.

(5)

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Especifico 3.1 3.1 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

lev

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Construida íntegramente con acero estructural de alta resistencia (Acero estructural ASTM A-36) y acero resistente al desgaste o abrasión en las zonas que lo requiera (Puede ser Acero AR 400 - 450 Brinell, ó Hardox 400 - 450 Brinell mínimo, ó cualquier otro acero cuya resistencia a la abrasión se encuentre entre 400 y 450 Brinell).

(¿)

- Techo en acero ASTM A-36 de 4.0 mm mínimo de espesor
- Tailgate en acero de alta resistencia al desgaste o abrasión de 3.0 mm de espesor mínimo; puede ser Acero AR 400 450 Brinell, ó Hardox 400 450 Brinell mínimo, ó cualquier otro acero cuya resistencia a la abrasión se encuentre entre 400 y 450 Brinell

(5)

- Tanque de lexiviados de 100 litros de capacidad mínimo, en acero estructural A-36 de 3.0 mm de espesor mínimo, con dos válvulas de descarga mínimo.
- Dimensiones: Indicar medidas interiores, de manera que cumpla con 15 m³ de capacidad.
- Peso entre 4,800 a 5,500 kilos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20525165958 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L. Hora de envío : 16:33:03

Observación: Nro. 108 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 1: AÑO MODELO

Con respecto a las especificaciones técnicas, del ÍTEM 1: CARGADOR FRONTAL en la página 20 de las bases, se observa que el año del modelo del cargador frontal sea mínimo del año 2024, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique el año del modelo a 2023 como mínimo. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 1 Literal: AÑO MODELO Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que a estas alturas del año en el mercado nacional se tiene en oferta maquinaria de modelo 2025, por lo que solicitar modelo 2024 no restringe la participación de posibles postores. Ademas, se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20525165958 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L. Hora de envío : 16:33:03

Observación: Nro. 109 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 2: PROFUNDIDAD DEL CUCHARÓN

Con respecto a las especificaciones técnicas, del ÍTEM 1: CARGADOR FRONTAL en la página 21 de las bases, se observa que la profundidad de la excavación sea de 80 mm mínimo, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique la profundidad de excavación del cucharón a 75 mm como mínimo. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 1 Literal: PROFUNDIDA Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

16/08/2024 11:26

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20525165958 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L. Hora de envío : 16:33:03

Observación: Nro. 110 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 3: CAPACIDAD DE TANQUE

Con respecto a las especificaciones técnicas, del ÍTEM 1: CARGADOR FRONTAL en la página 21 de las bases, se observa que la capacidad del tanque hidráulico es de 100 L como mínimo, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique la capacidad del tanque hidráulico a 90 L como mínimo. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 1 Literal: CAPACIDAD Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20525165958 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L. Hora de envío : 16:33:03

Observación: Nro. 111 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 4: AÑO MODELO

Con respecto a las especificaciones técnicas, del ÍTEM 2: CAMIÓN COMPACTADOR en la página 23 de las bases, se observa que el año del modelo del compactador del año 2024, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique el año del modelo a 2023 como mínimo. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ITEM 2 Literal: AÑO MODELO Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que a estas alturas del año en el mercado nacional se tiene en oferta maquinaria de modelo 2025, por lo que solicitar modelo 2024 no restringe la participación de posibles postores. Ademas, se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20525165958 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L. Hora de envío : 16:33:03

Observación: Nro. 112 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 5: AÑO DE LA CAJA COMPACTADORA

Con respecto a las especificaciones técnicas, del ÍTEM 2: CAMIÓN COMPACTADOR en la página 25 de las bases, se requiere una caja compactadora del año 2024, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique el año del modelo a 2023 como mínimo. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ITEM 2 Literal: AÑO DE LA Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20525165958 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L. Hora de envío : 16:33:03

Observación: Nro. 113 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 6: AÑO DEL MODELO

Con respecto a las especificaciones técnicas, del ÍTEM 3: MINICARGADOR en la página 29 de las bases, se observa que el año del modelo del minicargador frontal sea 2024, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique el año del modelo a 2023 como mínimo. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ITEM 3 Literal: AÑO MODELO Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que a estas alturas del año en el mercado nacional se tiene en oferta maquinaria de modelo 2025, por lo que solicitar modelo 2024 no restringe la participación de posibles postores. Ademas, se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20525165958 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L. Hora de envío : 16:33:03

Observación: Nro. 114 Consulta/Observación: OBSERVACIÓN 7: TORQUE

Con respecto a las especificaciones técnicas, del ÍTEM 3: MINICARGADOR en la página 29 de las bases, se observa que se requiere un toque de 250 Nm como mínimo, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique el toque del motor a 200 Nm como mínimo. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ITEM 3 Literal: TORQUE Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20525165958 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L. Hora de envío : 16:33:03

Observación: Nro. 115 Consulta/Observación: OBSERVACIÓN 8: CABINA

Con respecto a las especificaciones técnicas, del ÍTEM 3: MINICARGADOR en la página 30 de las bases, se observa que se requiere la cabina de tipo cerrada con aire acondicionado, con calefacción y ventilación controlada por el operador, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique el tipo de cabina a cerrada o abierta con aire acondicionado y calefacción. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ITEM 3 Literal: CABINA Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que el área usuaria ha considerado el tipo de cabina cerrada para proteger al operador y brindarle comodidad debido a las condiciones adversas en las que va a trabajar la maquinaria. Ademas, para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20525165958 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L. Hora de envío : 16:33:03

Observación: Nro. 116 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 6: AÑO DEL MODELO

Con respecto a las especificaciones técnicas, del ÍTEM 4: MOTONIVELADORA en la página 32 de las bases, se observa que el año del modelo de la motoniveladora sea mínimo del año 2024, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique el año del modelo a 2023 como mínimo. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ITEM 4 Literal: AÑO MODELO Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que a estas alturas del año en el mercado nacional se tiene en oferta maquinaria de modelo 2025, por lo que solicitar modelo 2024 no restringe la participación de posibles postores. Ademas, se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20525165958 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L. Hora de envío : 16:33:03

Observación: Nro. 117 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 10: DIMENSIONES

Con respecto a las especificaciones técnicas, del ÍTEM 4: MOTONIVELADORA en la página 32 de las bases, se observa que se requiere una altura libre sobre el suelo de 0.39 m como mínimo, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique a una altura libre sobre el suelo de 0.38 m como mínimo. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 4 Literal: DIMENSIONE Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se mejora la especificación.

Dimensiones

(¿)

- Altura libre sobre el suelo: 0.38 m

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20525165958 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L. Hora de envío : 16:33:03

Observación: Nro. 118 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 11: ESCARIFICADOR

Con respecto a las especificaciones técnicas, del ÍTEM 4: MOTONIVELADORA en la página 33 de las bases, se observa que se requiere que la penetración mínima del escarificador de 300 mm, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique la penetración mínima del escarificador a 250 mm. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: ITEM 4 Literal: ESCARIFICA Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se mejora la especificación.

Escarificador

(5)

- Penetración mínima: 250 mm

(¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20525165958 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L. Hora de envío : 16:33:03

Observación: Nro. 119 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 12: ACREDITAR MONTO FACTURADO ¿ ÍTEM - 1

Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad del ÍTEM 1: CARGADOR FRONTAL de la página 40 de las bases, se observa que se requiere el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/20,000,000.00 (VEINTE MILLONES CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique el monto facturado a 3 veces el valor referencial máximo. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ITEM 1 Literal: ACREDITACI Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Experiencia del postor en la especialidad:

Ítem 1: el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (DOS MILLONES CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria¿ (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20525165958 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L. Hora de envío : 16:33:03

Observación: Nro. 120 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 13: ACREDITAR MONTO FACTURADO ¿ ÍTEM - 4

Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad del ÍTEM 4: MOTONIVELADORA de la página 40 de las bases, se observa que se requiere el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7,000,000.00 (SIETE MILLONES CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique el monto facturado a 3 veces el valor referencial máximo. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ITEM 4 Literal: ACREDITACI Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Experiencia del postor en la especialidad:

Ítem 4: el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (DOS MILLONES CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria¿ (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20520536761Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :MCM SOLUTIONS S.A.C.Hora de envío :17:26:50

Observación: Nro. 121 Consulta/Observación:

Solicitan peso bruto vehicular solicitan 17,500 mínimo. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. En este punto, solicitamos que puedan aceptar peso bruto vehicular solicitan 17,100 mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cunplió con lo determinado enla Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Peso bruto vehicular: 17,500 kg minimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20520536761Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :MCM SOLUTIONS S.A.C.Hora de envío :17:26:50

Observación: Nro. 122 Consulta/Observación:

Solicitan freno de estacionamiento neumático/ resorte. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. En este punto, solicitamos que puedan aceptar Freno de estacionamiento Cámara de muelle acumulador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACIÓN

Conforme lo absuelto en observación N.º 19, y de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, articulo 2°, inciso f: Eficacia y Eficiencia, y con la finalidad de garantizar la calidad de la maquinaria y la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y las EE TT:

Frenos:

(5)

- De estacionamiento : Neumático / Resorte, o de cámara de muelle acumulador

(¿,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20520536761Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :MCM SOLUTIONS S.A.C.Hora de envío :17:26:50

Observación: Nro. 123 Consulta/Observación:

Solicitan como mejoras a las especificaciones técnicas una capacidad de carga del eje posterior de 12,901 kg a más para un puntaje de 10 puntos. Dado a que se estaría dirigiendo a marcas en específicas, solicitamos suprimir este punto y el puntaje sumarlo al factor precio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: G Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE OBSERVACIÓN

Si bien es cierto el Factor de Calificación: ¿Mejoras a las Especificaciones Técnicas¿ está diseñado para valorar positivamente a los proveedores que ofrezcan productos o servicios que superen los requerimientos mínimos especificados en las bases del proceso, estas son propuestas adicionales que superan las condiciones mínimas establecidas en el proceso, brindando beneficios adicionales sin incurrir en costos adicionales significativos para el Estado.

De esta forma, los factores de evaluación tienen como finalidad el otorgar un puntaje adicional a propuestas que oferten por encima de los requerimientos técnicos mínimos, lo cual no necesariamente puede ser cumplido por la totalidad de postores. Estas mejoras pueden ser de diferentes tipos, dependiendo del bien o servicio que se esté adquiriendo, y generalmente están diseñadas para agregar valor o aumentar la calidad de la oferta. Así también, el Reglamento de Contrataciones dispone que los factores de evaluación deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.

En función de lo expresado, la mejora a la especificación técnica: ¿Capacidad de carga en el eje posterior¿, en estricto, no cumple con agregar valor o aumentar la calidad de la oferta, ni refleja lo estipulado en el Reglamento, por lo que el área usuaria recomienda y considera eliminar este factor y el puntaje asignado (10 puntos) agregarlos al factor Precio de manera que su valor sea de 60 puntos.

FACTORES DE EVALUACION:

En consecuencia: En el proceso de integración de bases se eliminará el factor de evaluación ¿Mejoras a las especificaciones técnicas; y los 10 puntos asignados a este factor será adicionado al factor ¿Precio;

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20520536761Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :MCM SOLUTIONS S.A.C.Hora de envío :17:26:50

Observación: Nro. 124 Consulta/Observación:

Solicitan ciclo completo de compactación y recarga a 1300 rpm. Dado a que se estaría dirigiendo a una marca en especifica y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Solicitamos que eliminen esa condición rpm.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado enla Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas.

Las 1300 rpm es la velocidad de giro máxima del motor a la que se deberá determinar el ciclo completo de compactación en 30 segundos.

Sistema de Compactacion:

(5)

- El equipo deberá de estar preparado para realizar el ciclo completo de compactación y recarga en 30 segundos a 1300 rpm como máximo (barrido y compactación)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20520536761Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :MCM SOLUTIONS S.A.C.Hora de envío :17:26:50

Observación: Nro. 125 Consulta/Observación:

Solicitan Tailgate en acero de alta resistencia al desgaste AR 200 de 3.0 mm (o plancha de acero Hardox 450 Brinell) mínimo. Basándonos en el Art. 72 inciso 1 de la Ley de Contrataciones del Estado. Consultas, observaciones e integración de bases, menciona que todo participante puede formular consultas y observaciones. En este punto, solicitamos que solo permitan que el acero hardox sea en la tina.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3,1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado enla Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a la absolución de la observación 156 planteada por Maki Asociados SAC

(5)

- Construida íntegramente con acero estructural de alta resistencia (Acero estructural ASTM A-36) y acero resistente al desgaste o abrasión en las zonas que lo requiera (Puede ser Acero AR 400 - 450 Brinell, ó Hardox 400 - 450 Brinell mínimo, ó cualquier otro acero cuya resistencia a la abrasión se encuentre entre 400 y 450 Brinell).

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

nul

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20520536761Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :MCM SOLUTIONS S.A.C.Hora de envío :17:26:50

Observación: Nro. 126 Consulta/Observación:

Tanque de lexiviados con acero estructural ASTM A-36 de 4.0mm, con dos válvulas de descarga mínimo. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F22 cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente. Con un espesor 3.0 mm que permite que la caja pese menos y tenga la misma resistencia. Además, que las dos válvulas de descarga sea de forma opcional.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado enla Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a la absolución de la observación 156 planteada por Maki Asociados SAC

- Tanque de lixiviados de 100 litros de capacidad mínimo, en acero estructural A-36 de 3.0 mm, con dos válvulas de descarga mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión: 16/08/2024 11:26

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20520536761Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :MCM SOLUTIONS S.A.C.Hora de envío :17:26:50

Observación: Nro. 127 Consulta/Observación:

Solicitan que la caja de almacenamiento sea construida íntegramente con acero estructural ASTM A-36, Acero AR200 de 212-255 Brinell ó Acero Hardox 450 brinell mínimo. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, perfiles estructurales laminado de acero SAE 1020 y plancha F26 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento, haciéndolo más liviano y resistente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado enla Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a la absolución de la observación 156 planteada por Maki Asociados SAC

(5)

- Caja de almacenamiento construida íntegramente con acero estructural de alta resistencia (Acero estructural ASTM A-36) y acero resistente al desgaste o abrasión en las zonas que lo requiera (Puede ser Acero AR 400 - 450 Brinell, ó Hardox 400 - 450 Brinell mínimo, ó cualquier otro acero cuya resistencia a la abrasión se encuentre entre 400 y 450 Brinell).

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20520536761Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :MCM SOLUTIONS S.A.C.Hora de envío :17:26:50

Observación: Nro. 128 Consulta/Observación:

Solicitan bastidor y marco posterior, de Acero estructural ASTM A-36. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F26 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado enla Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a la absolución de la observación 156 planteada por Maki Asociados SAC

(3)

- Caja de almacenamiento construida íntegramente con acero estructural de alta resistencia (Acero estructural ASTM A-36) y acero resistente al desgaste o abrasión en las zonas que lo requiera (Puede ser Acero AR 400 - 450 Brinell, ó Hardox 400 - 450 Brinell mínimo, ó cualquier otro acero cuya resistencia a la abrasión se encuentre entre 400 y 450 Brinell).

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20520536761Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :MCM SOLUTIONS S.A.C.Hora de envío :17:26:50

Observación: Nro. 129 Consulta/Observación:

Solicitan marco delantero, de Acero estructural ASTM A-36 con espesores 4.5 mm. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F26 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente. Con un espesor 3.18 mm que permite que la caja pese menos y tenga la misma resistencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

- Bastidor y Marco posterior en acero estructural A-36 de 6.0 mm mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20520536761Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :MCM SOLUTIONS S.A.C.Hora de envío :17:26:50

Observación: Nro. 130 Consulta/Observación:

Solicitan PISO DE CAJA COMPACTADORA, de Acero ASTM A-36 y durmientes de perfil ¿U¿ en ASTM A-36. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F26 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

- Piso de caja compactadora en plancha de acero estructural ASTM A-36 de 6.0 mm de espesor, con durmientes de perfil ¿U¿ en ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20520536761Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :MCM SOLUTIONS S.A.C.Hora de envío :17:26:50

Observación: Nro. 131 Consulta/Observación:

Solicitan LATERALES, de Acero ASTM A-36 con espesores 4.5 mm. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F26 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente. Con un espesor 4 mm que permite que la caja pese menos y tenga la misma resistencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

- Laterales totalmente lisos y con curvatura semicircular en eje horizontal a todo lo largo de la caja, en plancha de acero ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20520536761Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :MCM SOLUTIONS S.A.C.Hora de envío :17:26:50

Observación: Nro. 132 Consulta/Observación:

Solicitan FRONTAL de Acero Estructural ASTM A-36 de 4.5mm de espesor. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F26 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente. Con un espesor 3.18 mm que permite que la caja pese menos y tenga la misma resistencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

- Frontal en acero ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20520536761Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :MCM SOLUTIONS S.A.C.Hora de envío :17:26:50

Observación: Nro. 133 Consulta/Observación:

Solicitan TECHO de Acero ASTM A-36 de 4.5mm de espesor. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F26 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente. Con un espesor 3.18 mm que permite que la caja pese menos y tenga la misma resistencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

- Techo en acero ASTM A-36 de 4.0 mm mínimo de espesor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20520536761Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :MCM SOLUTIONS S.A.C.Hora de envío :17:26:50

Observación: Nro. 134 Consulta/Observación:

Solicitan PLACA EYECTORA de Acero Estructural ASTM A-36 de 4.0mm de espesor. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F26 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente. Con un espesor 3.18 mm que permite que la caja pese menos y tenga la misma resistencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Caja de almacenamiento:

(5)

- Placa evectora en acero estructural ASTM A-36 de 4.0 mm mínimo;

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20520536761Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :MCM SOLUTIONS S.A.C.Hora de envío :17:26:50

Observación: Nro. 135 Consulta/Observación:

Solicitan DOS GUIA DESLIZANTES LATERALES DE LA PLACA EYECTORA no menor a 4.5mm Acero Estructural ASTM A-36, con canales de refuerzo en plancha doblada al frío de calidad ASTM A-36. Basándonos en el Art. 72 inciso 1 de la Ley de Contrataciones del Estado. Consultas, observaciones e integración de bases, menciona que todo participante puede formular consultas y observaciones. En este punto, solicitamos que puedan aceptar, guías inferiores tipo C, en UPN 100, a ambos laterales de la caja.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Caja de almacenamiento:

(5)

- Placa eyectora en acero estructural ASTM A-36 de 4.0 mm mínimo, con canales de refuerzo en planchas dobladas al frio. Dos guías deslizantes laterales de la placa eyectora no menor a 4.5 mm en plancha de acero anti desgaste en zonas criticas

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20520536761Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :MCM SOLUTIONS S.A.C.Hora de envío :17:26:50

Observación: Nro. 136 Consulta/Observación:

Solicitan Capacidad de tanque de lixiviados de 100 litros. Según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. En este punto solicitamos que puedan aceptar recipiente de lixiviados de 80 litros.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Caja de almacenamiento:

(5)

- Tanque de lixiviados de 100 litros de capacidad mínimo ¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20520536761Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :MCM SOLUTIONS S.A.C.Hora de envío :17:26:50

Observación: Nro. 137 Consulta/Observación:

Solicitan 02 cilindros de compactación: dos de 5¿. En este punto, solicitamos que acepten pistones de 3¿ de diámetro ya que son más livianas, es suficiente para realizar todo el sistema de compactación. Al ser más liviana hace que el camión no tenga un desgaste por el peso de la caja.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Sistema hidráulico

(5)

- 02 cilindros de compactación: Dos de 5¿ de diámetro, con eje de 2.5¿ de diámetro, de doble efecto mínimo.

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20520536761Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :MCM SOLUTIONS S.A.C.Hora de envío :17:26:50

Observación: Nro. 138 Consulta/Observación:

Solicitan 02 cilindros de barrido: dos de 5¿. En este punto, solicitamos que acepten pistones de 3¿ de diámetro ya que son más livianas, es suficiente para realizar todo el sistema de compactación. Al ser más liviana hace que el camión no tenga un desgaste por el peso de la caja.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Sistema hidráulico

(5)

- 02 cilindros de barrido: Dos de 5¿, con eje de 2.5¿ de diámetro, de doble efecto mínimo

(ج)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20520536761Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :MCM SOLUTIONS S.A.C.Hora de envío :17:26:50

Observación: Nro. 139 Consulta/Observación:

Solicitan 02 cilindros de elevadores del tailgate: dos de 5¿. En este punto, solicitamos que acepten pistones de 3¿ de diámetro ya que son más livianas, es suficiente para realizar todo el sistema de compactación. Al ser más liviana hace que el camión no tenga un desgaste por el peso de la caja.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3,1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Sistema hidráulico

(5)

- 02 cilindros elevadores del tailgate: Dos de 4¿ de diámetro, con eje de 2.0¿ de diámetro, de simple o doble efecto mínimo.

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20520536761Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :MCM SOLUTIONS S.A.C.Hora de envío :17:26:50

Observación: Nro. 140 Consulta/Observación:

Solicitan 01 cilindro de placa eyectora: dos de 6¿. En este punto, solicitamos que acepten pistones de 3¿ de diámetro ya que son más livianas, es suficiente para realizar todo el sistema de compactación. Al ser más liviana hace que el camión no tenga un desgaste por el peso de la caja.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3,1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE CONSULTA

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Sistema hidráulico:

(5)

01 cilindro de placa eyectora: Uno de 6¿ de diámetro, de doble efecto y de tres etapas, de ejes o cuerpos cromados mínimo.

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:21:10

Observación: Nro. 141 Consulta/Observación:

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Ítem N° 01: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Pág. 15

En las bases dice:

- Ancho: 2.85 mt mínimo.

Observación:

Señores del comité, en referencia a las características del Cucharón para el Cargador Frontal, observamos que en el ancho de cucharón solicitan un mínimo de 2.85 mt sin embargo nuestro equipo cuenta con un ancho de 2.69 mt, lo cual difiere en 0.16 mt, teniendo en consideración que la diferencia es mínima y la misma no afecta considerablemente la producción del equipo y mucho menos su operatividad, y habiendo sido participe del estudio de mercado de la Entidad, solicitamos de acuerdo con el RLCE de los principios que rigen las contrataciones donde se menciona:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de

proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que

son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Que se amplie el requerimiento observado, toda vez que mi representada forma parte del estudio de mercado y a pesar de ello consideran características que restringen la participación nuestra y la de potenciales postores, el comité debe tener en cuenta que este tipo de prácticas son causal en muchas ocasiones de una posible elevación al proceso, puesto que se incumple con lo dictado por La Ley, en consecuencia, sugerimos se evite este tipo de gestiones y se amplie el requerimiento mínimamente a:

- Ancho: 2.69 mt mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2 Literal: || Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se ha verificado que en el mercado, incluso de la misma marca de cargador frontal que el postor observa, existen cargadores frontales que cumplen con la especificación solicitada.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Cucharon:

- (5)
- Ancho de cucharon 2.85 mt minmo.
- (5)

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Especifico 2.2 II 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:21:10

Observación: Nro. 142 Consulta/Observación:

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Motor Pág. 20

En las bases dice:

- Potencia neta: mínima de 140 KW (188 HP)

Observación:

De acuerdo a las normas que están solicitando, éstas se refieren a una potencia parcialmente NETA. Esto significa que el valor solicitado como potencia neta al volante real debe ser el resultado de la potencia bruta menos todas las pérdidas ocasionadas por diversos componentes o sistemas auxiliares en su condición de trabajo a máximas revoluciones (rpm) como son los ventiladores hidráulicos.

Entendemos que la potencia neta (Según la norma SAE J1349 o ISO 9249) pedida en HP, se refiere a la potencia neta constante real a la volante a la cual ya se le descontó la potencia consumida por los auxiliares como ventiladores hidráulicos a sus máximas rpm y otros. Cabe notar que los ventiladores hidráulicos pueden consumir una potencia entre 10 a 25 hp a su máxima rpm y varios fabricantes no lo restan de su potencia neta a la volante indicando una potencia real neta mayor. Esta presión es importante que el Comité Especial lo aclare y/o precise con la finalidad de evitar que postores sorprendan al comité con potencias irreales sin haber considerado todas las pérdidas.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado; por lo tanto, en aras de fomentar la mayor participación de potenciales postores, pedimos se considere la presente alternativa, que va en beneficio de la entidad, y que se coloque:

Potencia Neta: Mínimo 140KW (188 hp), Según Norma SAE J1349 o ISO 9249

(Incluida las pérdidas por ventiladores de enfriamiento)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION

En función a la absuelto en observación N.º 7 y en el conocimiento que el postor cuenta con cargadores frontales que superan la potencia de 188 HP, no se acoge la observación.

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se mejora la especificación.

Motor

(5)

- Potencia neta: mínima de 190 HP.

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:21:10

Observación: Nro. 143 Consulta/Observación:

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Sistema de transmisión

Pág. 20

En las bases dice:

- Velocidad máxima: en marcha adelante: entre 35 y 40 km/hr, y marcha atrás entre 24 y 40 km/hr.

Observación:

Señores del comité con respecto al requerimiento del sistema de transmisión observamos que en la velocidad de marcha hacia adelante consideran y/o aceptan equipos solo con velocidades de entre 35 y 40 km/hr, este término ¿entre ¿ describe textualmente a los valores que se encuentran entre ambos parámetros señalados, nuestro equipo al tener una velocidad de 40 km/hr hacia adelante no estaría cumpliendo con el requerimiento, por lo que en aras de ampliar la posibilidad de postores y su vez evitar posibles confusiones de los mismos en general, se solicita la reformulación de este punto y consideración en la bases al colocar:

- Velocidad máxima: en marcha adelante: desde 35 hasta 40 km/hr, y marcha atrás entre 24 y 40 km/hr.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Según lo absuelto en observacion 8 se acoge parcialmente la observación.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Sistema de transmision:

(...)

- Velocidad: en marcha adelante no menor de 30 km/hr y en marcha atrás entre 22 y 40 km/hr

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:21:10

Observación: Nro. 144 Consulta/Observación:

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Cucharón Pág. 21

En las bases dice:

- Ancho: 2.85 mt mínimo.

Observación:

Señores del comité, en referencia a las características del Cucharón para el Cargador Frontal, observamos que en el ancho de cucharón solicitan un mínimo de 2.85 mt sin embargo nuestro equipo cuenta con un ancho de 2.69 mt, lo cual difiere en 0.16 mt, teniendo en consideración que la diferencia es mínima y la misma no afecta considerablemente la producción del equipo y mucho menos su operatividad, y habiendo sido participe del estudio de mercado de la Entidad, solicitamos de acuerdo con el RLCE de los principios que rigen las contrataciones donde se menciona:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de

proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que

son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Que se amplie el requerimiento observado, toda vez que mi representada forma parte del estudio de mercado y a pesar de ello consideran características que restringen la participación nuestra y la de potenciales postores, el comité debe tener en cuenta que este tipo de prácticas son causal en muchas ocasiones de una posible elevación al proceso, puesto que se incumple con lo dictado por La Ley, en consecuencia, sugerimos se evite este tipo de gestiones y se amplie el requerimiento mínimamente a:

- Ancho: 2.69 mt mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

CUCHARON:

(ج)

- Ancho mínimo: 2.85 mt

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:21:10

Observación: Nro. 145 Consulta/Observación:

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Cucharón Pág. 21

En las bases dice:

- Fuerza de ruptura: 29,000 lbs mínimo.

Observación:

Señores del comité, en referencia a las características del Cucharón para el Cargador Frontal, observamos que como fuerza de ruptura del cucharón solicitan un mínimo de 29,000 lbs y nuestro equipo cuenta con 28,265 lbs, lo cual difiere en 735 lbs, teniendo en consideración que todo fabricante de maquinarias; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria, con el fin de tener un equipo eficiente y productivo, y que nuestro equipo es participe del estudio de la Entidad, solicitamos la debida ampliación del requerimiento de acuerdo con el RLCE según los principios que rigen las contrataciones como se menciona en sus incisos:

- a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de
- proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
- b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que

son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Que se amplie el requerimiento observado, toda vez que mi representada forma parte del estudio de mercado y a pesar de ello consideran características que restringen la participación nuestra y la de potenciales postores, el comité debe tener en cuenta que este tipo de prácticas son causal en muchas ocasiones de una posible elevación al proceso, puesto que se incumple con lo dictado por La Ley, en consecuencia, sugerimos se evite este tipo de gestiones y se amplie el requerimiento mínimamente a:

- Fuerza de ruptura: 28,000 lbs mínimo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se mejora la especificación.

Cucharon:

(5)

- Fuerza de ruptura: 28,000 lbs mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:21:10

Observación: Nro. 146 Consulta/Observación:

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MINICARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Motor Pág. 29

En las bases dice:

- De la misma marca del equipo a ofertarse (no patentado)

Observación:

Señores del comité, ante el requerimiento de que el motor sea de la misma marca del fabricante del equipo, hacemos de conocimiento a la entidad que a nivel nacional en referencia al mercado de minicargadores tan solo una única marca cumple con este requisito, lo cual no es correcto teniendo en consideración la gran cartera de proveedores que pueden ofrecer equipos de alto performance en beneficio de la Entidad, hacemos de conocimiento al comité que la práctica de estos ejercicios en los cuales se colocan características que restringen la participación de proveedores son causal de elevación del proceso toda vez que estos proporcionen una ventaja a determinado postor. Además, señalamos también que en la realidad este tipo de requerimiento solicitado no agrega un valor para el equipo como tal que difiera a otro con un motor de otra marca, esto debido a que se tendría que evaluar un aspecto más técnico y no tan solo de nombre (Marca), por consiguiente, solicitamos se amplie el requerimiento y considere:

- Indicar marca.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:21:10

Observación: Nro. 147 Consulta/Observación:

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MINICARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Sistema hidráulico

Pág. 29

En las bases dice:

- Bomba del tipo de Pistones axiales de caudal variable, o Bomba de engranajes.

Observación:

Señores del comité con respecto a las características del sistema hidráulico se observa que el comité no ha tenido bien a considerar las tecnologías consideradas en la actualidad para el tipo de bomba, ya que de acuerdo a las mismas gran parte de las marcas con mayor prestigio en el mundo comercializan bombas de pistón de caudal variable y ya no las de engranaje, esto debido a la diferencia en eficiencia volumétrica, fiabilidad y la capacidad de generar presiones más elevadas que las de engranaje con el fin de que los actuadores hidráulicos funcionen sin problema alguno. Por consiguiente, se solicita al comité en coordinación con el área usuaria suprimir el término ¿Bomba de engranajes ¿ toda vez que esta consideración pueda perjudicar tecnológicamente a la Entidad.

- Bomba del tipo de Pistones axiales de caudal variable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Sistema hidraulico

- Bomba del tipo de Pistones axiales de caudal variable.

(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:21:10

Observación: Nro. 148 Consulta/Observación:

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MINICARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Dirección Pág. 29

En las bases dice:

- Articulada asistida hidráulicamente, con Joystick o volante de dirección.

Observación:

Señores del comité, con respecto al requerimiento descrito por la dirección del minicargador, hacemos de conocimiento que cada marca establece sus consideraciones técnicas bajo distintos términos en el medio local, los cuales derivan de una traducción de su lengua nativa en las que en ocasiones se describen bajo distintos términos pero que en esencia corresponde al funcionamiento similar. Es por ello que con la finalidad de evitar confusión en los postores solicitamos se amplie el requerimiento y el comité en coordinación con el área usuaria evalué nuestra propuesta y consideré de estar de acuerdo:

- Articulada asistida hidráulicamente o similar, con Joystick o volante de dirección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Dirección

- Articulada asistida hidráulicamente o similar, con Joystick o volante de dirección (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:21:10

Observación: Nro. 149 Consulta/Observación:

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MINICARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Cucharón Pág. 29

En las bases dice:

- De servicio pesado multiusos.

Observación:

Señores del comité, con respecto al requerimiento descrito por el cucharón, hacemos de conocimiento que cada marca establece sus consideraciones técnicas bajo distintos términos en el medio local, los cuales derivan de una traducción de su lengua nativa en las que en ocasiones se describen bajo distintos términos pero que en esencia corresponde al mismo funcionamiento o similar. Es por ello que con la finalidad de evitar confusión en los postores solicitamos se amplie el requerimiento y el comité en coordinación con el área usuaria evalué nuestra propuesta y consideré de estar de acuerdo:

- De servicio pesado o construcción, multiusos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Se entiende que un Cucharón Multiusos (también conocido como cucharón 4 en 1) es extremadamente versátil y puede realizar múltiples funciones: cargar, nivelar, recoger, y empujar, y que un Cucharón de Uso General está diseñado para manejar una amplia gama de materiales de densidad moderada, como tierra, grava, arena y material suelto, se precisa la especificación según lo siguiente:

Cucharon:

- De servicio pesado, multiusos o de uso general.

(i)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:21:10

Observación: Nro. 150 Consulta/Observación:

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MINICARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Cabina Pág. 30

En las bases dice:

- Del tipo cerrada con aire acondicionado, con calefacción y ventilación controlada por el operador.

Observación:

Señores del comité, con respecto a las características indicadas en la cabina, se observa que estas consideraciones hacen referencia a una cabina del tipo cerrada, sin embargo, teniendo en cuenta el universo de marcas que ofrecen este tipo de equipos, dentro de las cuales también se consideran los de cabina abierta por consideraciones más relacionadas a la comodidad del operador, debido a que por las mismas dimensiones del equipo, encerrar este tipo de maquinarias solo perjudicaría la salud física y mental del operador, puesto que al ser espacio reducido por las mismas dimensiones se encontraría en un ambiente donde el oxigeno es limitado y donde se puede ver más expuesto dependiendo del clima donde trabajará el equipo. Por consiguiente, sugerimos se amplie el requerimiento y considere la posibilidad de agregar al requerimiento:

- Del tipo cerrada con aire acondicionado, con calefacción y ventilación controlada por el operador o cabina abierta, indicar bondades técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:21:10

Observación: Nro. 151 Consulta/Observación:

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MINICARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Cabina Pág. 30

En las bases dice:

- Protección ROPS-FOPS; Antivuelco y Protegido contra caída de objetos. Indicar que normas de Calidad y Seguridad cumplen.

Observación:

Señores del comité, con respecto al requerimiento en mención, observamos que están tomando en consideración una marca en específica cuya normativa de calidad y seguridad de la cabina figura solamente en su catálogo. Lo cual no es correcto teniendo en consideración que de acuerdo con el RLCE se describe que toda especificación técnica debe proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no deben tener por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia. El comité debe tener en consideración que este tipo de prácticas que restringen la participación de potenciales postores solo se presta a que algún postor eleve el proceso por posibles vicios de nulidad, debido a que se está incumpliendo consideraciones especificadas en la ley de contrataciones. A fin de que esto no suceda, solicitamos al comité suprimir el término observado y/o se reformule en la integración de las bases:

- Protección ROPS/FOPS; Antivuelco y Protegido contra caída de objetos. Indicar bondades técnicas de la estructura.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se mejora la especificación.

Cabina

(5)

- Protección ROPS/FOPS; Antivuelco y Protegido contra caída de objetos. Indicar bondades técnicas de la estructura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:21:10

Observación: Nro. 152 Consulta/Observación:

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MINICARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Cabina Pág. 30

En las bases dice:

- Espejos: 01 retrovisor interno y Cámara de visión posterior.

Observación:

Señores del comité, con respecto al requerimiento en mención, observamos que están tomando en consideración una marca en específica que a nivel nacional es la única que ofrece cámara de visión posterior como equipamiento estándar. Lo cual no es correcto teniendo en consideración que de acuerdo con el RLCE se describe que toda especificación técnica debe proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no deben tener por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia. El comité debe tener en consideración que este tipo de prácticas que restringen la participación de potenciales postores solo se presta a que algún postor eleve el proceso por posibles vicios de nulidad, debido a que se está incumpliendo consideraciones especificadas en la ley de contrataciones. A fin de que esto no suceda, solicitamos al comité suprimir el término observado y/o se reformule en la integración de las bases:

- Espejos: 01 retrovisor interno y Cámara de visión posterior (OPCIONAL).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se mejora la especificación.

Cabina

(5)

- 01 retrovisor interno y Cámara de visión posterior (Oocional).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:21:10

Observación: Nro. 153 Consulta/Observación:

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOTONIVELADORA ARTICULADA

Sistema de transmisión.

Pág. 32

En las bases dice:

- Con convertidor de torque: indicar fases: u otro tipo: indicar

Observación:

Señores del comité, con respecto al requerimiento del sistema de transmisión se observa una serie de consideraciones que textualmente se englobarían en una sola, ya que al final se está considerando el término ¿Indicar¿, esta serie de conexiones podría causar que algún postor malinterprete las consideraciones del presente proceso, por ende con la finalidad de evitar este tipo de situaciones, sugerimos al comité en coordinación con el área usuaria evaluar nuestra propuesta en la reformulación del mismo y considerar en la integración de las bases:

- Indicar bondades técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: || Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se mejora la especificación.

Transmisión

(¿)

Con convertidor de torque: indicar bondades técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:21:10

Observación: Nro. 154 Consulta/Observación:

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOTONIVELADORA ARTICULADA

Dirección. Pág. 32

En las bases dice:

- Radio de giro: Indicar en mm.

Observación:

Señores del comité, con respecto al sistema de dirección, visualizamos que el radio de giro se está considerando bajo un término muy general que deja a disposición de cualquier tipo de postor inescrupuloso que puede presentar equipos no adecuados técnicamente para la Entidad, debido a que si el radio de giro supera los 7,500 mm, es muy probable que se presenten tiempos productivos elevados por la necesidad de poder nivelar simétricamente el área determinado, toda vez que este equipo es requerido considerando una hoja de 14 pies, lo que conllevaría a la entidad aumentar el gasto en HH. Por consiguiente, solicitamos al comité en coordinación con el área usuaria revisar lo comentado y definir en el requerimiento:

- Radio de giro: 7,500 mm Como Máximo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Direccion:

(5)

- Radio de giro: Indicar en mm

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:21:10

Observación: Nro. 155 Consulta/Observación:

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOTONIVELADORA ARTICULADA

Sistema eléctrico

Pág. 33

En las bases dice:

- Alternador 12 o 24 Voltios, Amperaje: Indicar

Observación:

Las Motoniveladoras poseen un sistema de luces y componentes eléctricos complejos; y de alta tensión, los cuales necesitan un amperaje adecuado para poder desarrollar su sistema y no tener conflictos y debilidad en el equipo, el cual sobre todo trae fallas en el alternador y arrancador en futuro.

El amperaje mínimo que usan las motoniveladoras es de 100 Amperios; y es un amperaje adecuado para poder sostener el sistema eléctrico; toda vez que amperajes menores conlleva problemas futuros en el equipo e insolvencia de corriente para todos los sistemas eléctricos de la motoniveladora.

Solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria que considere nuestra observación sobre el Sistema Eléctrico, para que vaya acorde a una correcta performance de trabajo, para evitar que la entidad se vea perjudicada.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato.

Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado; por lo tanto, en aras de fomentar la mayor participación de potenciales postores, pedimos se considere la presente alternativa, que va en beneficio de la entidad, y que se coloque:

- Alternador 12 o 24 Voltios, Amperaje: Mínimo 100 Amperios.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: || Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Sistena electrico:

- Alternador 12 o 24 Voltios; Amperaje: indicar

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

nul

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:21:10

Observación: Nro. 156 Consulta/Observación:

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOTONIVELADORA ARTICULADA

Peso de operación

Pág. 34

En las bases dice:

- En orden de trabajo: 17,000 Kg mínimo.

Observación:

Señores del comité, con respecto al peso operativo hacemos mención que sería conveniente que este se limite a la participación solo de equipos aptos para la Entidad, teniendo en conocimiento que estos se encuentran entre las 17 t y 18 t, debido a que un mayor pesaje podría afectar a la población ya que como es de conocimiento el presente proceso de licitación se basa para el cumplimiento de los servicios públicos (mantenimiento, construcción, reparación, etc). Con la finalidad de que la población no se ve afectada por la misma, solicitamos al comité en coordinación con el área usuaria evaluar lo comentado a fin de que se puede considerar en la integración:

- En orden de trabajo: 17,000 KG mínimo y 18,000 KG como máximo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Peso de Operacion:

- En orden de trabajo: 17,000 Kg mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:21:10

Observación: Nro. 157 Consulta/Observación:

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS GENERALES APLICABLES A LA MAQUINARIA

MATERIALES Y MANO DE OBRA

Pág. 38

En las bases dice:

- En su oferta el postor notifica por escrito de cualquier material, equipo que indique y que se considere posiblemente inadecuado o inaceptable de acuerdo con las leyes, reglamentos u ordenanzas de autoridades competentes. Observación:

Señores del comité, el párrafo observado descrito precedentemente no se entiende del todo, debido a que hacen referencia a que nosotros los postores delineemos que materiales y/o equipos son inadecuados para el trabajo del equipo por parte de la Entidad, consideramos oportuno hacer mención que la Entidad en coordinación con el comité especial y el área usuaria delimite estos factores debido a que prácticamente son el personal que interactuara con el equipo de manera diaria una vez el postor ganador entregue los equipos o en su defecto se suprima del presente párrafo puesto que genere confusión para muchos de los presentes postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad, se mejora lo estipulado en las bases y se procedera a suprimir de las mismas lo referido a ¿En su oferta el postor notifica por escrito de cualquier material, equipo que indique y que se considere posiblemente inadecuado o inaceptable de acuerdo con las leyes, reglamentos u ordenanzas de autoridades competentes;

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:21:10

Observación: Nro. 158 Consulta/Observación:

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

ITEM 1. CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pág. 46

En las bases dice:

- CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE

Mayor a 350 L (05 puntos)

Mayor a 300 L hasta 350 L (01 punto)

Observación:

Señores del comité, de lo revisado en las bases estándar se observa que como mínimo solicitan 190 L de capacidad de tanque de combustible, sin embargo, para la presente mejora hacemos mención que no se encuentra alineado al requerimiento técnico mínimo, por lo que solicitamos se alinee al mismo, al ser un error de tipeo probablemente del encargado de las consideraciones técnicas, sugerimos se corrija y considere:

- CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE

Mayor a 350 L (05 puntos)

Mayor a 190 L hasta 350 L (0.5 punto)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: G Literal: IV Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se absuelve la presente observación en función a lo absuelto en la observación 27:

Si bien es cierto el Factor de Calificación: ¿Mejoras a las Especificaciones Técnicas¿ está diseñado para valorar positivamente a los proveedores que ofrezcan productos o servicios que superen los requerimientos mínimos especificados en las bases del proceso, estas son propuestas adicionales que superan las condiciones mínimas establecidas en el proceso, brindando beneficios adicionales sin incurrir en costos adicionales significativos para el Estado.

De esta forma, los factores de evaluación tienen como finalidad el otorgar un puntaje adicional a propuestas que oferten por encima de los requerimientos técnicos mínimos, lo cual no necesariamente puede ser cumplido por la totalidad de postores. Estas mejoras pueden ser de diferentes tipos, dependiendo del bien o servicio que se esté adquiriendo, y generalmente están diseñadas para agregar valor o aumentar la calidad de la oferta. Así también, el Reglamento de Contrataciones dispone que los factores de evaluación deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.

Se puede verificar que, respecto a la mejora 1, la especificación técnica indica como mínimo 190 litros de capacidad de tanque de combustible y, que la mejora 2 no está referida como requerimiento mínimo.

En función de lo expresado, las mejoras a la especificación técnica: ¿Capacidad de tanque de combustible¿ y ¿Tiempo de ciclo hidraulico¿, en estricto, no cumplen con agregar valor o aumentar la calidad de la oferta, ni refleja lo estipulado en el Reglamento, por lo que el área usuaria recomienda y considera eliminar este factor y el puntaje asignado (10 puntos) agregarlos al factor Precio.

FACTORES DE EVALUACION:

En consecuencia: En el proceso de integración de bases se eliminará el factor de evaluación ¿Mejoras a las especificaciones técnicas; y los 10 puntos asignados a este factor será adicionado al factor ¿Precio;

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Especifico G IV 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:21:10

Observación: Nro. 159 Consulta/Observación:

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

ITEM 1. CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pág. 46

En las bases dice: - MEJORA N°2:

TIEMPO DE CICLO HIDRÁULICO

Menor a 10 seg (05 puntos)

Menor 11 seg hasta 10 seg (01 punto)

Observación:

Señores del comité, con respecto a la característica considerada como mejora N°2 hacemos mención que esta no se encuentra descrita como requerimiento técnico mínimo de las especificaciones del Capítulo III para el Cargador Frontal, por lo que no podría considerarse una mejora algo que no está dentro de los lineamientos solicitados por la Entidad, en consecuencia, sugerimos se reformule la mejora N°2 por lo que proponemos se considere la carga límite de equilibrio estático recto: con dientes y segmentos, debido a que una mayor capacidad de equilibrio brinda seguridad al operador y a la máquina para efectuar cargas exigentes, además de que reduce el riesgo de volcado, consideramos idóneo calificar este factor como mejora, por lo que se solicita al comité la revisión de lo mencionado con la finalidad de considerar en la integración de las bases:

MEJORA N°2

Carga límite de equilibrio estático recto: con dientes y segmentos (lbs)

Mayor a 28,700 lbs (05 puntos)

Mayor a 27,000 lbs hasta 28,700 lbs (0.5 punto)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: G Literal: IV Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se absuelve la presente observación en función a lo absuelto en la observación 27:

Si bien es cierto el Factor de Calificación: ¿Mejoras a las Especificaciones Técnicas¿ está diseñado para valorar positivamente a los proveedores que ofrezcan productos o servicios que superen los requerimientos mínimos especificados en las bases del proceso, estas son propuestas adicionales que superan las condiciones mínimas establecidas en el proceso, brindando beneficios adicionales sin incurrir en costos adicionales significativos para el Estado.

De esta forma, los factores de evaluación tienen como finalidad el otorgar un puntaje adicional a propuestas que oferten por encima de los requerimientos técnicos mínimos, lo cual no necesariamente puede ser cumplido por la totalidad de postores. Estas mejoras pueden ser de diferentes tipos, dependiendo del bien o servicio que se esté adquiriendo, y generalmente están diseñadas para agregar valor o aumentar la calidad de la oferta. Así también, el Reglamento de Contrataciones dispone que los factores de evaluación deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.

Se puede verificar que, respecto a la mejora 1, la especificación técnica indica como mínimo 190 litros de capacidad de tanque de combustible y, que la mejora 2 no está referida como requerimiento mínimo.

En función de lo expresado, las mejoras a la especificación técnica: ¿Capacidad de tanque de combustible ¿ y ¿Tiempo de ciclo hidraulico ¿, en estricto, no cumplen con agregar valor o aumentar la calidad de la oferta, ni

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Especifico G IV 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

refleja lo estipulado en el Reglamento, por lo que el área usuaria recomienda y considera eliminar este factor y el puntaje asignado (10 puntos) agregarlos al factor Precio.

FACTORES DE EVALUACION:

En consecuencia: En el proceso de integración de bases se eliminará el factor de evaluación ¿Mejoras a las especificaciones técnicas¿ y los 10 puntos asignados a este factor será adicionado al factor ¿Precio¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:21:10

Observación: Nro. 160 Consulta/Observación:

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

ITEM 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MINICARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pág. 52

En las bases dice: - MEJORA N°1:

POTENCIA NETA (HP)

Mayor a 133 HP (05 Puntos)

Mayor a 129 HP hasta 133 HP (01 Punto)

MEJORA N°2:

VELOCIDAD (KM/HR)

Mayor a 11.7 km/h (05 Puntos)

Mayor a 10 km/h hasta 11.7 km/h (01 Punto)

Observación:

Señores del comité, con respecto a las mejoras consideradas en el minicargador, hacemos precisión que respecto a la mejora N°1 se observa que consideran calificar una potencia neta que no corresponde al presente equipo, puesto que la solicitada es muy elevada para este tipo de maquinarias y la misma no se alinea a los aspectos técnicos solicitados por la Entidad, en referencia a la Mejora N°2, debido a que no se describe si la velocidad puede ser optativa o estándar cualquier postor de los más reconocidos a nivel nacional podrá obtener el mayor puntaje lo cual no reflejará una competencia efectiva sino que se reducirá el puntaje para todos puesto que se evaluaría a 95 y no a 100 lo que debería ser idóneo, por consiguiente proponemos que ambas mejoras se anulen y se tome en consideración únicamente el torque, debido a que como sabemos la potencia del motor es el producto del torque por el número de revoluciones, por lo que el considerar un mayor torque evidenciaría lo efectivo y potente que es el equipo (alto performance). Es por ello que sugerimos se considere en la integración de las bases:

- MEJORA N°1:

TORQUE (HP)

Mayor a 280 Nm (10 Puntos)

Mayor a 250 Nm hasta 280 Nm (01 Punto)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: G Literal: IV Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Si bien es cierto el Factor de Calificación: ¿Mejoras a las Especificaciones Técnicas¿ está diseñado para valorar positivamente a los proveedores que ofrezcan productos o servicios que superen los requerimientos mínimos especificados en las bases del proceso, estas son propuestas adicionales que superan las condiciones mínimas establecidas en el proceso, brindando beneficios adicionales sin incurrir en costos adicionales significativos para el Estado.

De esta forma, los factores de evaluación tienen como finalidad el otorgar un puntaje adicional a propuestas que oferten por encima de los requerimientos técnicos mínimos, lo cual no necesariamente puede ser cumplido por la totalidad de postores. Estas mejoras pueden ser de diferentes tipos, dependiendo del bien o servicio que se esté adquiriendo, y generalmente están diseñadas para agregar valor o aumentar la calidad de la oferta. Así también, el Reglamento de Contrataciones dispone que los factores de evaluación deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Especifico G IV 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se puede verificar que, respecto a la mejora 1, la especificación técnica indica como mínimo 190 litros de capacidad de tanque de combustible y, que la mejora 2 no está referida como requerimiento mínimo.

En función de lo expresado, las mejoras a la especificación técnica: ¿Velocidad¿, en estricto, no cumple con agregar valor o aumentar la calidad de la oferta, ni refleja lo estipulado en el Reglamento, por lo que el área usuaria recomienda eliminar este factor y el puntaje asignado (5 puntos) agregarlos al factor Precio.

Se modifica la mejora Potencia según lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACION:

MEJORA: POTENCIA NETA (HP)
De 71 a 75 HP 02 puntos
Mayor a 76 HP 05 puntos

En consecuencia: En el proceso de integración de bases se eliminará la mejora ¿Velocidad¿ del factor de evaluación ¿Mejoras a las especificaciones técnicas¿

Y los 5 puntos asignados a este factor será adicionado al factor ¿Precio¿,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión:

16/08/2024 11:26

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:21:10

Observación: Nro. 161 Consulta/Observación:

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

ITEM 4. MOTONIVELADORA ARTICULADA

G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pág. 55

En las bases dice: - MEJORA N°1:

MOTOR

Turbo de geometría variable (05 Puntos)

No cuenta (00 Punto)

MEJORA N°2:

POTENCIA DEL MOTOR (HP)

De 478 HP a más (05 Puntos)

De 471 Hp a 477 Hp (01 Punto)

Observación:

Señores del comité, con respecto a las mejoras consideradas en la motoniveladora, hacemos precisión que respecto a las mejoras N°1 y N°2 se observa que consideran calificar una potencia neta y característica del motor que no corresponde al presente equipo, puesto que la solicitada es muy elevada para este tipo de maquinarias y las mismas no se alinean a los aspectos técnicos solicitados por la Entidad, por consiguiente proponemos que ambas mejoras se anulen y se tome en consideración el radio de giro y la penetración del escarificador, debido a que un menor radio de giro resulta más versátil para la motoniveladora puesto que asegura una nivelación idónea en curvas a comparación de un radio amplio, y por otro lado la penetración del escarificador resulta conveniente, ya que un valor mayor mejorará la producción liberando el material para reducir el tiempo de nivelado y rellenar los huecos mientras se reduce el desgaste del borde. Por consiguiente, solicitamos la revisión de lo mencionado al comité y área usuaria a fin de que puedan determinar considerar nuestra propuesta:

MEJORA N°1:

RADIO DE GIRO (mm)

Menor a 7,300 mm (05 Puntos)

Menor a 7,500 mm hasta 7,300 mm (0.5 Punto)

MEJORA N°2:

PENETRACIÓN ESCARIFICADOR (mm)

Mayor a 320 mm (05 Puntos)

Mayor a 300 mm hasta 320 mm (0.5 Punto)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: G Literal: IV Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Se absuelve la presente observación según lo absuelto en la observación Na 18.

Si bien es cierto el Factor de Calificación: ¿Mejoras a las Especificaciones Técnicas¿ está diseñado para valorar positivamente a los proveedores que ofrezcan productos o servicios que superen los requerimientos mínimos especificados en las bases del proceso, estas son propuestas adicionales que superan las condiciones mínimas establecidas en el proceso, brindando beneficios adicionales sin incurrir en costos adicionales significativos para el Estado.

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Especifico G IV 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De esta forma, los factores de evaluación tienen como finalidad el otorgar un puntaje adicional a propuestas que oferten por encima de los requerimientos técnicos mínimos, lo cual no necesariamente puede ser cumplido por la totalidad de postores. Estas mejoras pueden ser de diferentes tipos, dependiendo del bien o servicio que se esté adquiriendo, y generalmente están diseñadas para agregar valor o aumentar la calidad de la oferta. Así también, el Reglamento de Contrataciones dispone que los factores de evaluación deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.

En función de lo expresado, a fin que no se perciban las mejoras como favorecimiento a un determinado postor, la mejora a la especificación técnica: ¿Motor con Turbo de Geometría Variable¿ (VGT) si bien ofrece cierta mejora como optimizar la presión de carga en todo el rango de operación del motor, por lo que mejoran la eficiencia del combustible, lo que se traduce en un mejor rendimiento de combustible; tiene también varios factores en contra, como que requiere de más mantenimiento debido a su diseño más complejo, sus componentes son mas susceptibles al desgaste y pueden necesitar ajustes o reparaciones más frecuentes, así también, su mayor complejidad los hace más vulnerables en condiciones de operación extremadamente severas, como las altas temperaturas de los gases de escape o la exposición a contaminantes, razones por la que no se constituye como una eficiente ¿mejora a la especificación técnica¿ Asi mismo, la mejora "Potencia del motor", no guarda proporcion con la solicitada en la especificacion.

Por lo expuesto, para la motoniveladora, se eliminarán las "mejoras" del factor de evaluación ¿Mejoras a las especificaciones tecnicas" y el puntaje asignado (10 puntos) agregarlos al factor ¿Precio¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 20:58:26

Consulta: Nro. 162
Consulta/Observación:

Documentos para firmar contrato. Solicitan dentro de los documentos para firmar contrato un certificado de registro de comercializador autorizado por el MTC a nombre del contratista. En este punto en haras de la pluralidad de postores solicitamos se precise a qué se refiere y de no corresponder solicitamos suprimirlo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA

Dentro del requerimiento mencionado, lo que se busca es que las unidades materia de adquisición cuenten con un sistema de GPS, el cual pueda ser utilizado por la Entidad en favor a esta, con la cual se verifique la ubicación y el tiempo de utilización de la unidad, ademas de otros aspectos.

Sin embargo, con la finalidad de no contar con requerimientos que puedan ser ostentosos y/o confusos, y considerando que lo que se busca es contar con el servicio, indistintamente de que empresa lo brinde, se realizará la siguiente modificación:

k) Certificado de Inscripción de Registro de Comercializadores Autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) (sólo en el caso de maquinaria de línea amarilla)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 20:58:26

Consulta: Nro. 163
Consulta/Observación:

Solicitan ejes de suspensión con amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción. En aras de una pluralidad de postores consultamos si podemos ofrecer amortiguadores de simple acción para la suspensión delantera y amortiguadores como opcional para la suspensión posterior.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 3 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 16/08/2024 11:26

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

 Ruc/código :
 20256211310
 Fecha de envío :
 17/05/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 20:58:26

Consulta: Nro. 164
Consulta/Observación:

Solicitan tablero de instrumentos equipado con parámetros para vigilar las horas de trabajo. En este punto solicitamos que pueda ser opcional o instalado localmente.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 3 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión: 16/08/2024 11:26

LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Fecha de envío : Ruc/código: 20256211310 17/05/2024

Nombre o Razón social: MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío: 20:58:26

Consulta: **Nro.** 165 Consulta/Observación:

En la disponibilidad de servicios solicitan que el contratista debe de tener un distribuidor de repuestos o taller autorizado. En este punto indicamos que la marca es la que cuenta con talleres a nivel nacional; por lo tanto, se solicita que se indique que la marca debe contar con un taller autorizado y se adjunte una carta del representante de la marca en el Perú acreditando ello.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva Nº 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases. Finalmente, precisamos que diversos pronunciamientos del OSCE, establece que la propiedad del taller es irrelevante, dado que la relación jurídica válida es entre el contratista y la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 20:58:26

Consulta: Nro. 166
Consulta/Observación:

Requisitos de calificación. Capacidad Legal. Solicitan que la carrocería de ser de fabricación nacional debe contar con un registro de autorización emitido por PRODUCE y contar con licencia de funcionamiento del carrocero. En este punto indicamos que los postores pueden ser comercializadores del chasis o de la carrocería; por lo tanto, no todos pueden contar con dichas certificaciones. Se solicita suprimir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,2 Literal: b Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases.

Del mismo modo, se precisa que para la fabricación de la carrocería, dicho fabricante debe contar con el certificado mencionado, los certificados emitidos por el fabricante servirán para la inmatriculación de la unidad, ello a lo que se refiere a los vehículos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

 Ruc/código :
 20256211310
 Fecha de envío :
 17/05/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 20:58:26

Consulta: Nro. 167
Consulta/Observación:

Requisitos de calificación. Capacidad Legal. Solicitan que la carrocería de ser de fabricación nacional debe contar con un registro de autorización emitido por PRODUCE y contar con licencia de funcionamiento del carrocero. En este punto indicamos que los postores pueden ser comercializadores del chasis o de la carrocería; por lo tanto, no todos pueden contar con dichas certificaciones. Se solicita suprimir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,2 Literal: b Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases.

Del mismo modo, se precisa que para la fabricación de la carrocería, dicho fabricante debe contar con el certificado mencionado, los certificados emitidos por el fabricante servirán para la inmatriculación de la unidad, ello a lo que se refiere a los vehículos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código: 20256211310 Fecha de envío: 17/05/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 20:58:26

Consulta: Nro. 168 Consulta/Observación:

Solicitan ciclo completo de compactación y recarga a 1300 rpm. Dado a que se estaría dirigiendo a una marca en especifica y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Solicitamos que eliminen esa condición rpm.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado enla Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas.

Las 1300 rpm es la velocidad de giro máxima del motor a la que se deberá determinar el ciclo completo de compactación en 30 segundos.

Sistema de Compactacion:

(5)

- El equipo deberá de estar preparado para realizar el ciclo completo de compactación y recarga en 30 segundos a 1300 rpm como máximo (barrido y compactación)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 20:58:26

Consulta: Nro. 169

Consulta/Observación: Solicitan Tailgate en acero de alta resistencia al desgaste AR 200 de 3.0 mm (o plancha de acero Hardox 450 Brinell) mínimo. Basándonos en el Art. 72 inciso 1 de la Ley de Contrataciones del Estado. Consultas, observaciones e integración de bases, menciona que todo participante puede formular consultas y observaciones. En este punto, solicitamos que solo permitan que el acero hardox sea en la tina.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Caja de almacenamiento

(...)

- Tailgate en acero de alta resistencia al desgaste o abrasión de 3.0 mm de espesor mínimo; puede ser Acero AR 400 - 450 Brinell, ó Hardox 400 - 450 Brinell mínimo, ó cualquier otro acero cuya resistencia a la abrasión se encuentre entre 400 y 450 Brinell

 (\dots)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 20:58:26

Consulta: Nro. 170
Consulta/Observación:

Tanque de lexiviados con acero estructural ASTM A-36 de 4.0mm, con dos válvulas de descarga mínimo. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F22 cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente. Con un espesor 3.0 mm que permite que la caja pese menos y tenga la misma resistencia. Además, que las dos válvulas de descarga sea de forma opcional.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Caja de almacenamiento

(5)

- Tanque de lexiviados de 100 litros de capacidad mínimo, en acero estructural A-36 de 3.0 mm, con dos válvulas de descarga mínimo.

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 20:58:26

Consulta: Nro. 171
Consulta/Observación:

Solicitan que la caja de almacenamiento sea construida íntegramente con acero estructural ASTM A-36, Acero AR200 de 212-255 Brinell ó Acero Hardox 450 brinell mínimo. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, perfiles estructurales laminado de acero SAE 1020 y plancha F26 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento, haciéndolo más liviano y resistente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Caja de almacenamiento

(5)

- Construida íntegramente con acero estructural de alta resistencia (Acero estructural ASTM A-36) y acero resistente al desgaste o abrasión en las zonas que lo requiera (Puede ser Acero AR 400 - 450 Brinell, ó Hardox 400 - 450 Brinell mínimo, ó cualquier otro acero cuya resistencia a la abrasión se encuentre entre 400 y 450 Brinell).

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 20:58:26

Consulta: Nro. 172
Consulta/Observación:

Solicitan bastidor y marco posterior, de Acero estructural ASTM A-36. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F26 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

- Bastidor y Marco posterior en acero estructural A-36 de 6.0 mm mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 20:58:26

Consulta: Nro. 173
Consulta/Observación:

Solicitan marco delantero, de Acero estructural ASTM A-36 con espesores 4.5 mm. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F26 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente. Con un espesor 3.18 mm que permite que la caja pese menos y tenga la misma resistencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases.

- Marco delantero en acero estructural A-36 de 4.5 mm mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 20:58:26

Consulta: Nro. 174
Consulta/Observación:

Solicitan PISO DE CAJA COMPACTADORA, de Acero ASTM A-36 y durmientes de perfil ¿U¿ en ASTM A-36. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F26 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases.

- Piso de caja compactadora en plancha de acero estructural ASTM A-36 de 6.0 mm de espesor, con durmientes de perfil ¿U¿ en ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 16/08/2024 11:26

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Fecha de envío : Ruc/código: 20256211310 17/05/2024

Nombre o Razón social: MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío: 20:58:26

Consulta: Nro. 175 Consulta/Observación:

Solicitan LATERALES, de Acero ASTM A-36 con espesores 4.5 mm. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F26 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente. Con un espesor 4 mm que permite que la caja pese menos y tenga la misma resistencia.

Acápite de las bases : Literal: 3 Página: 26 Sección: Especifico Numeral: 3.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva Nº 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases.

- Laterales totalmente lisos y con curvatura semicircular en eje horizontal a todo lo largo de la caja, en plancha de acero ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 20:58:26

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 20:58:2

Consulta: Nro. 176 Consulta/Observación:

Solicitan FRONTAL de Acero Estructural ASTM A-36 de 4.5mm de espesor. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F26 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente. Con un espesor 3.18 mm que permite que la caja pese menos y tenga la misma resistencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases.

- Frontal en acero ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 20:58:26

Consulta: Nro. 177
Consulta/Observación:

Solicitan TECHO de Acero ASTM A-36 de 4.5mm de espesor. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F26 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente. Con un espesor 3.18 mm que permite que la caja pese menos y tenga la misma resistencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Se integraran bases en función a lo respondido en observación 133 de MMC Solutions

- Techo en acero ASTM A-36 de 4.0 mm mínimo de espesor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

16/08/2024 11:26

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 20:58:26

Consulta: Nro. 178
Consulta/Observación:

Solicitan PLACA EYECTORA de Acero Estructural ASTM A-36 de 4.0mm de espesor. Según el Art. 29 inciso 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, en este punto solicitamos que puedan aceptar las planchas de cajas importadas, tales como la plancha F26 ya que equivale a A-36 y cuenta con un mejor tratamiento haciéndolo más liviano y resistente. Con un espesor 3.18 mm que permite que la caja pese menos y tenga la misma resistencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Caja de almacenamiento:

(5)

- Placa evectora en acero estructural ASTM A-36 de 4.0 mm mínimo;

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

 Ruc/código :
 20256211310
 Fecha de envío :
 17/05/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 20:58:26

Consulta: Nro. 179
Consulta/Observación:

Solicitan DOS GUIA DESLIZANTES LATERALES DE LA PLACA EYECTORA no menor a 4.5mm Acero Estructural ASTM A-36, con canales de refuerzo en plancha doblada al frío de calidad ASTM A-36. Basándonos en el Art. 72 inciso 1 de la Ley de Contrataciones del Estado. Consultas, observaciones e integración de bases, menciona que todo participante puede formular consultas y observaciones. En este punto, solicitamos que puedan aceptar, guías inferiores tipo C, en UPN 100, a ambos laterales de la caja.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Caja de almacenamiento:

(5)

- Placa eyectora en acero estructural ASTM A-36 de 4.0 mm mínimo, con canales de refuerzo en planchas dobladas al frio. Dos guías deslizantes laterales de la placa eyectora no menor a 4.5 mm en plancha de acero anti desgaste en zonas criticas

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Fecha de envío : Ruc/código: 20256211310 17/05/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío: 20:58:26

Consulta: Nro. 180 Consulta/Observación:

Solicitan Capacidad de tanque de lixiviados de 100 litros. Según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. En este punto solicitamos que puedan aceptar recipiente de lixiviados de 80 litros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva Nº 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo. obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Caja de almacenamiento:

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

16/08/2024 11:26

⁻ Tanque de lixiviados de 100 litros de capacidad mínimo ¿

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código: 20256211310 Fecha de envío: 17/05/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 20:58:26

Consulta: Nro. 181 Consulta/Observación:

Solicitan 02 cilindros de compactación: dos de 5¿. En este punto, solicitamos que acepten pistones de 3¿ de diámetro ya que son más livianas, es suficiente para realizar todo el sistema de compactación. Al ser más liviana hace que el camión no tenga un desgaste por el peso de la caja.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Sistema hidráulico

(5)

- 02 cilindros de compactación: Dos de 5¿ de diámetro, con eje de 2.5¿ de diámetro, de doble efecto mínimo.

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 20:58:26

Consulta: Nro. 182
Consulta/Observación:

Solicitan 02 cilindros de barrido: dos de 5¿. En este punto, solicitamos que acepten pistones de 3¿ de diámetro ya que son más livianas, es suficiente para realizar todo el sistema de compactación. Al ser más liviana hace que el camión no tenga un desgaste por el peso de la caja.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Sistema hidráulico

(5)

- 02 cilindros de barrido: Dos de 5¿, con eje de 2.5¿ de diámetro, de doble efecto mínimo

(ج)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 20:58:26

Consulta: Nro. 183
Consulta/Observación:

Solicitan 02 cilindros de elevadores del tailgate: dos de 5¿. En este punto, solicitamos que acepten pistones de 3¿ de diámetro ya que son más livianas, es suficiente para realizar todo el sistema de compactación. Al ser más liviana hace que el camión no tenga un desgaste por el peso de la caja.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se precisa que para el presente procedimiento de selección, así como, para la obtención del valor referencial, se cumplió con lo determinado en la Directiva N° 004-2019/OSCE la misma que señala los alcances del Resumen Ejecutivo, obteniendo pluralidad de postores y marcas, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases

Sistema hidráulico

(5)

- 02 cilindros elevadores del tailgate: Dos de 4¿ de diámetro, con eje de 2.0¿ de diámetro, de simple o doble efecto mínimo.

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 20:58:26

Consulta: Nro. 184
Consulta/Observación:

Solicitan 01 cilindro de placa eyectora: dos de 6¿. En este punto, solicitamos que acepten pistones de 3¿ de diámetro ya que son más livianas, es suficiente para realizar todo el sistema de compactación. Al ser más liviana hace que el camión no tenga un desgaste por el peso de la caja.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE CONSULTA

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

Sistema hidráulico:

(5)

01 cilindro de placa eyectora: Uno de 6¿ de diámetro, de doble efecto y de tres etapas, de ejes o cuerpos cromados mínimo.

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 21:21:43

Observación: Nro. 185 Consulta/Observación:

- ¿d) Declaración Jurada de cumplimiento de la Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿
- e) Las ofertas que presenten los postores deberán estar acompañados de un detalle; mediante cuadro de características técnicas del bien ofertados, sustentados por brochures y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado de la traducción conforme al art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado),

De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo con dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

- ¿e) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR¿
- e) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases, asimismo deberá presentar un cuadro señalando la procedencia, año y marca de la maquinaria ofertada.

Como podemos apreciar, el lineamiento del OSCE es que cada postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional y adicionalmente, permitir presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

De lo expuesto observamos las presentes bases, con el objeto de que sea considerado un documento de admisión y por ende obligatorio, incluyéndose el numeral e) de la siguiente manera propuesta:

¿e) Documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias¿, Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.2.1.1 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato **Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

Habiendo realizado la revisión de los documentos de presentación obligatoria, y conforme a lo señalado en diversos pronunciamientos del OSCE, en los cuales se precisa que a falta de información en las fichas técnicas y/o catálogos se permite una declaración jurada por parte del postor, se procederá a realizar la siguiente modificacion:

e) Las ofertas que presenten los postores deberán estar acompañados de un detalle; mediante cuadro de caracteristicas tecnicas del bien ofertados, sustentados con brochures y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado por la traduccion conforme al art. 59

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Especifico II 2.2.1.1 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), en caso dichos documentos no contemplen la información solicitada por la Entidad, se aceptará una Declaración Jurada adicional por parte del postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 16/08/2024 11:26

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 21:21:43

Observación: Nro. 186 Consulta/Observación:

ITEM N° 1 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Sistema de Transmisión: Con convertidor de torque: Indicar fases

Para el presente punto se pide que se indique las fases del convertidor, se entendería que deben ser más de una, pero este tipo de componentes suelen ser solo de una fase, por lo cual el presente requerimiento resultaría contradictorio, lo que se podría hacer sin necesidad de afectar el requerimiento es que se coloque la palabra indicar así cada marca podría definir sus características. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEM N° 1 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS Sistema de Transmisión: Con convertidor de torque: Indicar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACION

El término "fases del convertidor" en el contexto de una maquinaria con convertidor de torque (o convertidor de par) se refiere a las diferentes etapas de operación que experimenta el convertidor a medida que transmite la potencia del motor a la transmisión. Cada fase está caracterizada por un comportamiento específico en la transferencia de energía, y entender estas fases es crucial para optimizar el rendimiento y la eficiencia de la maquinaria. Las fases son las siguientes: Fase de Arranque (Stall Phase), Fase de Aceleración (Acceleration Phase), Fase de Acoplamiento (Coupling Phase).

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y de igualdad de trato señalado en el RLCE, se mejora la especificación.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN

(خ)

- Con convertidor de torque: indicar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 21:21:43

Observación: Nro. 187 Consulta/Observación:

ITEM N° 1 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Sistema de Transmisión: Velocidad máxima: en marcha adelante: entre 35 y 40 km/h

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima de 1 km/h que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se nos permite la participación en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. cabe señalar que estás características son propias de cada fabricante y ello no influye en la capacidad de respuesta del equipo. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEM N° 1 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

Sistema de Transmisión: Velocidad máxima: en marcha adelante: entre 34 y 40 km/h

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se absuelve la presente observación tomando en cuenta lo absuelto en la observación N.º 143

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Sistema de transmisión

(خ)

- Velocidad: en marcha adelante no menor de 30 km/hr y en marcha atrás entre 22 y 40 km/hr

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 21:21:43

Observación: Nro. 188 Consulta/Observación:

ITEM N° 4 MOTONIVELADORA ARTICULADA

Hoja Niveladora: De servicio pesado estándar o multiuso Elementos de desgaste: cuchillas y cantoneras reforzadas

En referencia de la hoja niveladora, se pide que esta sea se servicio pesado estándar, lo cual es contradictorio, para este tipo de equipos como lo son las motoniveladoras, este equipo cuenta con una hoja que lleva cuchillas y cantoneras las cuales son reemplazables según el uso que se den a la misma, las hojas solo son estándar con un espesor en específico y lo que está en contactor directo con el material son las cuchillas es por ello que se reemplazan, cuando se pide una hoja de servicio pesado, se entendería que se deben hacer reforzamientos a dicha hoja tal como soldar planchas adicionales como se los hace a las hojas de los tractores, pero esta condición no aplica para las motoniveladora por razón de que la haría más pesada dificultando su trabajo, adicionalmente, se piden cuchillas y cantoneras reforzadas lo cual tampoco aplica para este tipo de repuestos que son materiales de desgaste. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEM N° 4 MOTONIVELADORA ARTICULADA Hoja Niveladora: De servicio estándar o multiuso Elementos de desgaste: cuchillas y cantoneras

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Hoja niveladora

- De servicio estandar o multiuso, de acero de alto contenido de carbono y alta resistencia al desgaste.
- Con elementos de desgaste: cantoneras y cuchillas reemplazables

(i)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 21:21:43

Observación: Nro. 189 Consulta/Observación: ITEMS N° 1, 3 y 4

Sistema Hidráulico: Bomba del implemento y de la dirección del tipo Pistones axiales de caudal variable o bomba de engranajes

Señores, dentro del presente proceso se está considerando para el sistema hidráulico el que estos cuenten con un tipo de bomba de pistones axiales de caudal variable lo cual es lo idóneo puesto que este tipo de bombas son altamente eficientes y está de acorde a los avances tecnológicos del equipo. Sin embargo, también se observa que se ha considerado el termino ¿o bomba de engranajes¿, lo cual resulta contradictorio puesto que este tipo de bombas es de sistemas hidráulicos muy antiguos y que producen grandes perdidas de potencia del sistema hidráulico de manera innecesaria aparte de ello recalentar el sistema hidráulico, este tipo de bombas no es idóneo para sistemas hidráulicos para componentes como los implementos o la dirección , quizás si para sistemas secundarios que sirvan de alimentación pero no para los sistemas principales. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEMS N° 1, 3 y 4

Sistema Hidráulico: Bomba del implemento y de la dirección del tipo Pistones axiales de caudal variable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: VARI

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Sistema de transmisión

(...)

- Bomba del implemento y de la dirección del tipo de Pistones axiales de caudal variable.

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 21:21:43

Observación: Nro. 190 Consulta/Observación: ITEMS N° 1, 3 y 4

Sistema Electrico: Alternador 12 o 24 Voltios, Luces de stop

Señores, quizás por un tema de redacción se pide en el sistema eléctrico como descripción principal el alternador de 12 o 24 voltios, pero lo correcto es que la entidad especifique la capacidad del sistema de manera general y estos pueden ser dependiendo del tipo de máquina de 12 o de 24 voltios, luego de ello se puede pedir detalle del alternador pero lo que se suele pedir es que se indique el amperaje de el mismo, con respecto al termino ¿Luces de Stop¿, se ha considerado un anglicismo en referencia al tipo de luces, entendemos que se hace referencia a las luces de parada, pero para evitar traducciones innecesarias se coloque la palabra en idioma español solo con respecto a este punto. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEMS N° 1, 3 y 4

Sistema Electrico: De 12 o 24 Voltios, Alternador 12 o 24 Voltios, Luces de parada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: VARI

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Sistema Eléctrico

- De 12 o 24 Voltios,
- Alternador 12 o 24 Voltios, Amperaje indicar

(5)

- Luces de stop o parada, de emergencia, etc. Indicar otras

(5)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 21:21:43

Observación: Nro. 191 Consulta/Observación: ITEMS N° 1, 3 y 4

Cabina: Protección ROPS-FOPS Indicar que normas de calidad y Seguridad cumplen

Con respecto al presente requerimiento se pide que el postor indique las normas, pero menciona las de calidad y seguridad, este tipo de sistema de protección tanto el ROPS como el FOPS son sistemas de protección de seguridad para el operador que se rigen por normas ya sea el origen ISO o SAE, pero no están relacionadas con la calidad o seguridad en sí, son normas en base a una serie de pruebas que se realizan en la cabina, lo correcto es que cada postor indique bajo que norma cumple con lo solicitado por la entidad. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEMS N° 1, 3 y 4

Cabina: Protección ROPS-FOPS Indicar que normas con las que se cumplen.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: VARI

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Se hace conocer que las protecciones ROPS (Roll Over Protective Structure) y FOPS (Falling Object Protective Structure) deben cumplir con normas de calidad y seguridad específicas que varían según la región y el tipo de equipo. Normas para ROPS (Estructura de Protección Contra Vuelcos):

- ISO 3471: Es una norma internacional que especifica los requisitos para la estructura de protección contra vuelcos (ROPS) en equipos de construcción. Define los criterios de resistencia que deben cumplir las estructuras para proteger a los operadores en caso de vuelco.
- SAE J1040: Esta norma de la Society of Automotive Engineers (SAE) especifica los requisitos de diseño y pruebas para estructuras ROPS en maquinaria pesada. Proporciona directrices para la evaluación de la capacidad de resistencia de las estructuras bajo condiciones de vuelco.
- EN 474-1: Es una norma europea que establece los requisitos generales de seguridad para maquinaria de movimiento de tierras, incluyendo las especificaciones para las estructuras ROPS.
- AS 2294: Es una norma australiana que especifica los requisitos para ROPS en equipos de construcción, minería y manipulación de materiales. ANSI/ASAE S547: Norma estadounidense de la American Society of Agricultural and Biological Engineers para estructuras ROPS en tractores agrícolas.

Normas para FOPS (Estructura de Protección Contra Caída de Objetos):

- ISO 3449: Es una norma internacional que define los requisitos de rendimiento y los métodos de ensayo para estructuras FOPS en maquinaria de construcción. Específica cómo deben ser las pruebas de resistencia a la caída de objetos.
- SAE J231: Esta norma de la SAE establece los requisitos de diseño y pruebas para las estructuras FOPS en equipos de maquinaria pesada, asegurando protección contra la caída de objetos.
- EN 474-1: Además de cubrir ROPS, esta norma europea también especifica los requisitos para las estructuras FOPS en maquinaria de movimiento de tierras.
- AS 2294: Similar a su aplicación en ROPS, esta norma australiana también cubre los requisitos para FOPS en maquinaria de construcción y minería.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Especifico III 3.1 VARI

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cabina:

(...)

- Protección ROPS-FOPS: Antivuelco y Protegido contra caída de objetos. Indicar que normas cumplen.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión: 16/08/2024 11:26

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 21:21:43

Observación: Nro. 192 Consulta/Observación:

ITEMS N° 1, 3 y 4

Neumáticos: Incluir neumático de repuesto completo de mismas especificaciones de montados en unidad (neumático adicional fuera de unidad)

Señores, se pide que se entregue un neumático adicional se entiende que este es neumático (llanta + aro). Sim embargo, se condiciona que este sea de las mismas especificaciones técnicas al entregado lo cual también incluye la marca de este, en cuanto a las llantas no habría problema por lo técnico y en los aros tampoco en cuento a descripciones, pero con respecto al aro al no ser un componente que se pide de manera recurrente no es de fácil disponibilidad, es por ello que se debe considerar que el neumático (llanta + aro) sean de características similares, cumpliendo con ello que sea todo lo técnico igual tales como medidas o dimensiones , pero de diferente marca. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEMS N° 1, 3 y 4

Neumáticos: Incluir neumático de repuesto completo (llanta + aro) de especificaciones similares a los instalados en unidad (el neumático adicional fuera de unidad y se entregará junto con el equipo)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: VARI

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Neumáticos

(...)

- Incluir neumático de repuesto completo (llanta + aro) de especificaciones similares a los instalados en unidad (neumático adicional fuera de unidad que se entregará junto con equipo).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 21:21:43

Observación: Nro. 193 Consulta/Observación: ITEMS N° 1, 3 y 4

Tablero de instrumentos Ergonómico

Se ha incluido el término ¿ergonómico¿ para el tablero de instrumentos del equipo. Sin embargo, esto no se especifica en los diferentes catálogos de las marcas, este concepto aplica más para el asiento del operador o la cabina en general pero no para el tablero de instrumentos. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEMS N° 1, 3 y 4 Tablero de instrumentos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: VARI

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

La ergonomía en el tablero de instrumentos de un cargador frontal se enfoca en mejorar la interacción del operador con la máquina, facilitando el acceso a los controles y la información, reduciendo el esfuerzo físico, y aumentando la seguridad y comodidad.

Todo está al alcance de la mano, la información crítica se muestra de manera clara en pantallas de fácil lectura, y la postura de trabajo puede ajustarse para cada operador, minimizando la fatiga, generándose los siguientes beneficios:

- Mayor Productividad: Los operadores pueden trabajar más eficientemente con menos interrupciones y menor esfuerzo físico.
- Menor Fatiga y Estrés: La reducción de movimientos innecesarios y la facilidad de acceso a la información disminuyen la fatiga física y mental.
- Mejora en la Seguridad: Un acceso rápido y fácil a los controles y una clara visibilidad de la información operativa ayudan a prevenir errores y accidentes.
- Mayor Comodidad del Operador: Los ajustes personalizados y el entorno de trabajo optimizado contribuyen a una experiencia de trabajo más cómoda y satisfactoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 21:21:43

Observación: Nro. 194 Consulta/Observación: ITEMS N° 1, 3 y 4

Cabina: Indicar todas las características como calidad de materiales

Se está considerando que se indique la calidad de materiales de todas las características de la cabina, lo cual resulta innecesario, puesto que el requerimiento en cuanto a la cabina ha sido definido de manera clara, pero en ningún proceso antes convocado se ha pedido que se detalle la calidad de los materiales debido a que son tantos los componentes de la cabina que resulta innecesario pedir todo ese detalle. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se suprima de las bases el presente termino.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: VARI

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Con motivo de integración de bases se suprimirá expresión ¿Indicar todas las características como calidad de materiales ¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 21:21:43

Observación: Nro. 195 Consulta/Observación:

ITEMS N° 1, 3 y 4 GARANTIA COMERCIAL Y TÉCNICA

Periodo de Garantía: Mínimo 36 meses o 6000 horas de funcionamiento de la maquinaria o 120,000 kilómetros de recorrido lo que ocurra primero.

Se pide de manera general para los 4 ítems el término ¿o 120,000 kilómetros de recorrido¿, pero este solo aplica para el ítem 2 puesto que su condiciona si lo estipula, en aras de que el requerimiento sea lo más claro posible solicitamos se defina de mejor manera el presente termino. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEMS N° 1, 3 y 4

GARANTIA COMERCIAL Y TÉCNICA

Periodo de Garantía: Mínimo 36 meses o 6000 horas de funcionamiento de la maquinaria lo que ocurra primero. Pará los ítems 1,3 y 4

Periodo de Garantía: Mínimo 36 meses o 120,000 kilómetros de recorrido lo que ocurra primero. Para el ítem 2

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

GARANTIA COMERCIAL Y TÉCNICA

Pará ítems 1, 3, 4 y 6: Periodo de Garantía: Mínimo 36 meses o 6,000 horas de funcionamiento de la maquinaria, lo que ocurra primero.

Para el ítem 2: Periodo de Garantía: Mínimo 36 meses o 240,000 kilómetros de recorrido, lo que ocurra primero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 21:21:43

Observación: Nro. 196 Consulta/Observación: ITEMS N° 1, 3 y 4

ASISTENCIA TÉCNICA POST VENTA- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, SUMINISTRO E INSUMO DE REPUESTOS El fabricante del producto deberá tener, mínimamente, un representante o concesionario autorizado de la marca ofertada.

Señores, en el presente proceso se piden que el fabricante del producto cuente con un representante o concesionario, se entendería que esto es para la asistencia técnica post venta, cabe recordar que los fabricantes de maquinaria acá en el territorio nacional cuentan con sus distribuidores oficiales los cuales a su vez tienen talleres propios o talleres autorizados para la atención a los diferentes clientes dentro del territorio nacional, es por ello que en harás de que se eviten malas interpretaciones, el requerimiento se pueda modificar. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEMS N° 1, 3 y 4

ASISTENCIA TÉCNICA POST VENTA- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, SUMINISTRO E INSUMO DE REPUESTOS El Distribuidor oficial de la marca deberá tener, mínimamente, un taller propio o taller autorizado para la atención de los servicios.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

ASISTENCIA TÉCNICA POST VENTA- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, SUMINISTRO E INSUMO DE REPUESTOS

El fabricante del producto deberá tener, mínimamente, un representante, distribuidor o concesionario autorizado de la marca ofertada en el país quien deberá contar con un taller autorizado para la atención de los servicios, con todo lo necesario en equipos, herramientas y personal técnico a fin de poder solicitar el mantenimiento preventivo, correctivo, garantía, soporte técnico y manejo de quejas que pudieran presentarse en el funcionamiento de la maquinaria. Así también, el contratista deberá contar con un (01) distribuidor de repuestos locales, así como especificar distribuidores de repuestos locales y nacionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 21:21:43

Observación: Nro. 197 **Consulta/Observación:** ITEMS N° 1, 3 y 4

CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista deberá entregar un certificado de capacitación a cada uno de los participantes en atención al tipo de vehículo.

Señores, se pide que se entregue certificado a cada uno de los participantes. Sin embargo, esto no es posible solo se entrega certificados de quienes hayan aprobado los curos y constancias a quienes participen, esto con la finalidad de proteger a la entidad debido a que solo se puede certificar a quienes estén aptos para operar los equipos. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEMS N° 1, 3 y 4

CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista deberá entregar un certificado o constancias de capacitación a cada uno de los participantes en atención al tipo de maquinaria, se entrega certificado a quienes aprueben el curso y constancia a quienes solo hayan participado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

(...)

El contratista deberá entregar un certificado o constancias de capacitación a cada uno de los participantes en atención al tipo de maquinaria; se entregará certificado a quienes aprueben el curso, y constancia a quienes solo hayan participado. (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 21:21:43

Observación: Nro. 198 Consulta/Observación: ITEMS N° 1, 3 y 4

MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los equipos y accesorios suministrados para el presente proceso deberán cubrir estas Especificaciones, deberán ser nuevos, de la mejor calidad y dentro de su respectiva clase; y la mano de obra que se emplee será de primer nivel y de amplia experiencia.

En su oferta el postor notificará por escrito de cualquier material, equipo que indique y que se considere posiblemente inadecuado o inaceptable de acuerdo con las leyes, reglamentos u ordenanzas de autoridades competentes.

Los materiales a usarse deben ser nuevos, de reconocida calidad, de primer uso y de utilización actual en el Mercado Nacional o Internacional. Dichos materiales no deben causar daño o perjuicio a las personas o a la máquina.

De lo señalado, este punto de las bases puede verificarse que corresponde a unas bases pertenecientes a un proceso de contratación de obra, siendo que la presente es una convocatoria de adquisición de bienes, no corresponde su aplicación, por lo cual, observamos el presente requerimiento y solicitamos se suprima de las bases el presente termino.

Sin perjuicio de ello, de la revisión de la Entidad, señala que lo señalado si la entidad considera que esta parte del requerimiento debe mantenerse, debe señalar que corresponde a la fabricación de la maquinaria. Considerando que el requerimiento debe ser claro, objetivo y no colocar términos que no aportan a la compra del bien, entendiéndose que su acreditación sería únicamente con la firma y presentación del Anexo N° 3 ¿Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas¿.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

MATERIALES Y MANO DE OBRA.

Todos los equipos y accesorios suministrados para el presente proceso deberán cubrir estas Especificaciones, deberán ser nuevos, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 21:21:43

Observación: Nro. 199 Consulta/Observación: ITEMS N° 1, 3 y 4 CAMBIOS

La Entidad o personal encargado podrán en cualquier momento por medio de una orden escrita, hacer cambios en las Especificaciones Técnicas, costos unitarios o metrados.

Si dichos cambios, significan un aumento o disminución en el monto del Contrato o en el tiempo requerido para la ejecución se hará un ajuste equitativo de estos tomando como base todos los precios unitarios estipulados en el Contrato.

De lo solicitado en el mencionado requerimiento, se advierte que corresponde a las bases de un proceso de ejecución de obras, por lo cual no corresponde al presente proceso de contratación de bienes. Asimismo, en este tipo de convocatorias no corresponde ni es viable legalmente la modificación de EETT, ya que, el área usuaria define claramente sus especificaciones técnicas en base a la indagación de mercado que se realiza previamente, las cuales pueden ser observadas por diferentes postores en esta etapa, que son las de consultas y observaciones, quedando en las bases integradas del proceso las reglas definitivas de la contratación a realizarse, no pudiendo ser modificas, que no sea en la etapa contractual mediante las adendas correspondientes; no mediante de un escrito. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se suprima de las bases el presente termino.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Con motivo de la integración de bases se suprimirá lo correspondiente a CAMBIOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 21:21:43

Observación: Nro. 200 Consulta/Observación:

ITEMS N° 1, 3 y 4

CAMBIOS: La entidad o personal encargado podrán en cualquier momento por medio de una orden escrita, hacer cambios en las Especificaciones técnicas, costos unitarios o metrados.

Si dichos cambios, significan un aumento o disminución en el monto del contrato o en el tiempo requerido para la ejecución se hará un ajuste equitativo de estos tomando como base todos los precios unitarios estipulados en el contrato.

De lo solicitado en el mencionado requerimiento, se advierte que corresponde a las bases de un proceso de ejecución de obras, por lo cual no corresponde al presente proceso de contratación de bienes. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se suprima de las bases el presente termino

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Con motivo de la integración de bases se suprimirá lo correspondiente a CAMBIOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 21:21:43

Observación: Nro. 201 Consulta/Observación: ITEMS N° 1, 3 y 4

La maquinaria deberá cumplir con la normativa nacional aplicable a su tipo, o normas internacionales a falta de ellas. La entidad podrá previo aviso por escrito rechazar aquella máquina que incumpla las normas aplicables a ellas.

Se debe precisar que, el mencionado requerimiento, está solicitando que la maquinaria a ofertarse o en este caso las máquinas, cumplan con normativas nacionales o internacionales. Al respecto, se debe señalar que los bienes a adquirir, en específico, la maquinaria pesada, están bajo el amparo de normas internaciones, siendo que, respecto a las normas nacionales, la que corresponde para los bienes a ofertarse, es la normativa de tránsito, referente a las maquinarias de línea amarilla, por lo que, la Entidad en el presente requerimiento debe definir claramente que es lo que solicita que los postores cumplan, dado que indican que se rechazará la máquina de no cumplir con las normas aplicables a ellas, pero ante ello nos preguntamos ¿qué normas? Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se suprima de las bases el presente termino.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE CONSULTA

Para el proceso de compra de maquinaria es esencial que las máquinas cumplan tanto con las normativas nacionales como internacionales aplicables. A continuación, se detalla la normativa relevante para cada tipo de maquinaria solicitada:

1. Cargador Frontal.

Normativas Nacionales:

Norma Técnica Peruana (NTP):

- NTP 399.003-2022: "Maquinaria de construcción y movimiento de tierras. Requisitos de seguridad." Esta norma especifica los requisitos de seguridad para las máquinas de construcción, incluyendo los cargadores frontales.
- Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería (D.S. N° 024-2016-EM): Establece los requisitos de seguridad para la operación de maquinaria en actividades mineras.

Normativas Internacionales:

- ISO 20474-3: "Maquinaria para movimiento de tierras Seguridad Parte 3: Requisitos para cargadores".
- ISO 10968: "Maquinaria para movimiento de tierras Mandos Requisitos para dispositivos de control y direcciones".

2. Minicargador Frontal:

Normativas Nacionales:

- NTP 399.003-2022: Similar a la normativa para el cargador frontal, aplicable también a minicargadores.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783): Aplica de forma general a la seguridad en la operación de maquinaria.

Normativas Internacionales:

- ISO 20474-6: "Maquinaria para movimiento de tierras Seguridad Parte 6: Requisitos para minicargadores".
- ISO 13849: "Seguridad de las máquinas Partes relacionadas con la seguridad de los sistemas de control".

3. Compactador de Basura:

Normativas Nacionales:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Especifico III 3.1 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

- NTP 399.007-2022: "Compactadores de residuos. Requisitos de seguridad".
- Normativa del Ministerio del Ambiente (MINAM) sobre gestión de residuos sólidos: Estas regulaciones pueden incluir requisitos sobre la maquinaria utilizada para la gestión de residuos.

 Normativas Internacionales:
- ISO 17003: "Vehículos de recogida de residuos Compactadores de residuos Especificaciones de rendimiento y seguridad".
- ISO 11155-1: "Vehículos de recogida de residuos Requisitos para la seguridad de los operadores y los sistemas de compactación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 16/08/2024 11:26

Nomenclatura: LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 21:21:43

Observación: Nro. 202 Consulta/Observación:

ITEMS N° 1, 3 y 4

INSPECCIÓN: La entidad tiene derecho de rechazar la maquinaria que se encuentra dañada, defectuosa y requerir su corrección.

El postor ganador deberá suministrar, sin cargo adicional para la Entidad, todas las facilidades razonables de mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias. Si la Entidad encontrará que una parte de la maquina tiene alguna imperfección o disconformidad con los requerimientos del contrato, podrán optar por aceptar todo, nada o parte de dicho maquina o equipo, sujeto a un reajuste en el precio de contrato.

De lo solicitado en el mencionado requerimiento, se advierte que corresponde a las bases de un proceso de ejecución de obras, por lo cual no corresponde al presente proceso de contratación de bienes, dado que, en bienes no hay inspección, sino recepción y conformidad, lo cual está descrito en la página 37. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se suprima de las bases el presente termino.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad se mejora lo estipulado en las bases y los TDR, según lo siguiente:

INSPECCIÓN.

La Entidad se reserva el derecho de rechazar cualquier maquinaria que presente daños, defectos o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas. El Postor ganador está obligado a proporcionar, sin ningún costo adicional para la Entidad, todas las facilidades necesarias, incluyendo mano de obra y materiales adecuados, para realizar las inspecciones y pruebas requeridas.

Verificación de Espesores de planchas de acero y películas de Pintura:

En el momento de la entrega, especialmente para el camión compactador, se llevará a cabo una inspección in situ para verificar los espesores de las planchas de acero y las películas de pintura. El Postor ganador deberá proporcionar un medidor de espesores recientemente calibrado, acompañado de su respectivo certificado de calibración, que respalde la precisión de las mediciones.

- Espesores de Planchas de Acero: La medición de los espesores de las planchas de acero deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas. Se realizarán verificaciones en múltiples puntos de la maquinaria para asegurar la uniformidad y conformidad con los requerimientos de diseño y seguridad.
- Películas de Pintura: La verificación de las películas de pintura se realizará para asegurar que se ha aplicado el espesor adecuado, garantizando la protección contra la corrosión y el acabado estético. El medidor deberá comprobar que la aplicación de la pintura cumple con los estándares especificados en las especificaciones técnicas.

Acciones en Caso de Discrepancias:

Si durante la inspección se detecta que alguna parte de la maquinaria presenta imperfecciones o no cumple con los requisitos establecidos, la Entidad tendrá la opción de:

- Rechazar la totalidad de la maguinaria.
- Rechazar parcialmente la maquinaria.
- Aceptar la maquinaria con la condición de que se realicen las correcciones necesarias, las cuales serán

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Especifico III 3.1 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

responsabilidad del Postor ganador.

El Postor ganador debe corregir cualquier deficiencia detectada en la maquinaria sin costo adicional para la Entidad, asegurando que la misma cumpla con todos los requisitos técnicos y de calidad estipulados en el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 16/08/2024 11:26

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

 Ruc/código :
 20302241598
 Fecha de envío :
 17/05/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 21:21:43

Observación: Nro. 203 Consulta/Observación: ITEMS N° 1, 3 y 4

MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores, de los factores de evaluación considerados por la Entidad, para el pre tres Ítems mencionados, se observa una gran diferencia de puntaje entre una marca y otra, cabe recordar que estos factores si bien buscan otorgar puntaje a una mejora técnica, la misma tampoco puede marcar una diferencia grande de puntos, por razón de que si un postor tiene la totalidad de los puntos y otro solo 1 o 2 es difícil competir ya que cada punto representa una cantidad de dinero considerable.

Cabe decir que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula en el artículo N° 51 indica que los factores de evaluación, incluyendo las mejoras a las especificaciones técnicas deben ser objetivos. Así mismo, en las bases estándar se indica: ¿Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.¿ Advertimos que no existe proporcionalidad entre los rangos considerados, pues a aquel postor que cuenta con características por encima del valor máximo obtiene 5 puntos por cada mejora mientras que el siguiente solo obtiene 1 punto. Y ocurre lo mismo para el segundo factor. Lo que llama la atención es que ambas mejoras favorecen a una sola marca y postor, por lo que es imposible competir de esa manera. Lo único que va a conseguir la entidad es que el proceso cuente con postor único, el cual, al ver que no tiene competencia va a ofertar el precio más alto posible, en desmedro de los recursos de la entidad y de la población.

Es por ello, que solicitamos se supriman los factores de evaluación y estos se redistribuyan al precio, así la Entidad tendría un buen equipo a buen precio ya que los postores presentarían su mejor oferta al no haber una diferencia de puntos. Con ello se evitaría que algún postor presente solicitud de elevación de pliego al OSCE por vicios de nulidad. La Entidad debe tener en cuenta que los procesos de licitación deben permitir la participación de postores sin preferencias por ninguna marca en particular, debiendo tener como objetivo principal maximizar los beneficios de la inversión pública en beneficio de la población, por lo cual los procesos están sujetos a revisiones posteriores y fiscalizaciones para velar por el cumplimiento de la normativa.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: G Página: VARI

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Si bien es cierto el Factor de Calificación: ¿Mejoras a las Especificaciones Técnicas¿ está diseñado para valorar positivamente a los proveedores que ofrezcan productos o servicios que superen los requerimientos mínimos especificados en las bases del proceso, estas son propuestas adicionales que superan las condiciones mínimas establecidas en el proceso, brindando beneficios adicionales sin incurrir en costos adicionales significativos para el Estado.

De esta forma, los factores de evaluación tienen como finalidad el otorgar un puntaje adicional a propuestas que oferten por encima de los requerimientos técnicos mínimos, lo cual no necesariamente puede ser cumplido por la totalidad de postores. Estas mejoras pueden ser de diferentes tipos, dependiendo del bien o servicio que se esté adquiriendo, y generalmente están diseñadas para agregar valor o aumentar la calidad de la oferta. Así también, el Reglamento de Contrataciones dispone que los factores de evaluación deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad se mejora lo estipulado en las bases y los TDR.

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Especifico IV G VARI

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

FACTORES DE EVALUACION:

En consecuencia: En el proceso de integración de bases se eliminarán el factor de evaluación ¿Mejoras a las especificaciones técnicas¿

- En Cargador Frontal:

Mejora N° 1: Capacidad de Tanque de Combustible

Mejora N° 2: Tiempo De Ciclo Hidráulico.

- En Motoniveladora:

Mejora N° 1: Motor con Turbo con Geometría Variable.

Mejora N° 2: Potencia de Motor.

- En Minicargador:

Mejora N° 1: Potencia.

Mejora N° 2: Velocidad

Los 10 puntos asignados a este factor será adicionado al factor ¿Precio;

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-17-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMION COMPACTADOR Y MINICARGADOR, ADEMÁS

DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2607611

Ruc/código : 20302241598 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. Hora de envío : 21:21:43

Observación: Nro. 204 Consulta/Observación:

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Señores, dentro de la cláusula para la responsabilidad por vicios ocultos no se ha establecido el tiempo para la misma, para este tipo de procesos lo recomendables es de 01 años a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 12 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Se aclara que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases como reglas definitivas del procedimiento; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores con ofertas de calidad. Se mantiene lo estipulado en las bases y los TDR.

La clausula duodecima indica "CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO"..., lo que claramente define la responsabilidad por vicios ocultos como mínimo un año, siendo facultad del postor ofrecer dos o mas años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: